



AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 - 5to. Piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PRESIDENTE

Lic. Cecilia Segura Rattagan

AUDITORES GENERALES

Cdra. Mariela Coletta

Ing. Facundo Del Gaiso

Dr. Jorge Garayalde

Lic. María Raquel Herrero

Cdor. Vicente Rodríguez

Lic. Hugo Vasques

CÓDIGO DEL PROYECTO: 13. 16. 08

NOMBRE DEL PROYECTO: Control del Cumplimiento Ley N° 2.264 - CABA

TIPO DE AUDITORÍA: Legal y Financiera

PROGRAMA AUDITADO: N° 11 Incentivo a la Producción Cultural. Actividad 10 Regímenes Promoción Cultural (Mecenazgo- UPE de Espacios Culturales)

UNIDAD EJECUTORA: Jurisdicción 50- Ministerio de Cultura. Unidad Ejecutora N° 500. Ministerio de Cultura.

PERÍODO BAJO EXAMEN: 2015

DIRECTOR GENERAL: Dra. Mariana Alvarez
Dra. Patricia Alejandra Malaspina

DIRECTOR DE PROYECTO: Licenciada Verónica G Candolfi

SUPERVISORES A CARGO: Dra. Nélide Elena Rúa
Cdor Daniel Eduardo Thal

OBJETIVOS:

Evaluar el grado de cumplimiento de los fines y objetivos de la Ley N° 2.264. Régimen de Promoción Cultural de la CABA – Participación Privada – Sector Privado – Patrocinadores – Benefactores – Mecenas – Mecenazgo – Creación Consejo de Promoción

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 24 DE AGOSTO DE 2017

APROBADO CON DISIDENCIA PARCIAL

RESOLUCIÓN N°: 320/17

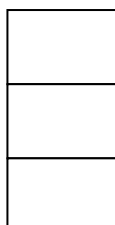
INFORME EJECUTIVO

Lugar y Fecha de Emisión	Buenos Aires, Agosto de 2017
Código del Proyecto	13.16.08
Denominación del Proyecto	Control del Cumplimiento Ley N° 2.264 - CABA
Período Examinado	Año 2015.
Programa Auditado	N° 11 Incentivo a la Producción Cultural. Actividad 10 Regímenes Promoción Cultural (Mecenazgo- UPE de Espacios Culturales).
Unidad Ejecutora	Jurisdicción 50- Ministerio de Cultura. Unidad Ejecutora N° 500. Ministerio de Cultura.
Objeto de la Auditoría	Evaluar el grado de cumplimiento de los fines y objetivos de la Ley N° 2.264.
Objetivo de la Auditoría	Evaluar el grado de cumplimiento de los fines y objetivos de la Ley N° 2.264. Régimen de Promoción Cultural de la CABA – Participación Privada – Sector Privado – Patrocinadores – Benefactores – Mecenas – Mecenazgo – Creación Consejo de Promoción.
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por el Colegio de Auditores.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas de campo se realizaron entre el 1º de julio y el 15 de diciembre de 2016.
Observaciones	Presupuesto 1. Si bien la Actividad 10 Régimen de Promoción Cultural Mecenazgo del Programa 11 Incentivo a la Producción Cultural contó en la sanción del presupuesto con partidas para los incisos 1, 2 y 3, luego no registró ni vigente ni devengado, generando esta situación, distorsiones en cuanto a la exposición final en la Cuenta de Inversión. Tope Legal 2. El Ministerio de Cultura aprobó proyectos por un monto de \$68.940.889.-, superando el tope establecido por el Ministerio de Hacienda para el ejercicio 2.015, incumpliendo con el límite legal de afectación del impuesto a los II BB. Normativa 3. No contempla la normativa un procedimiento de selección a aplicar ante un cúmulo de proyectos presentados en condiciones de ser aprobados

	que excedan el monto total anual asignable establecido por el artículo 33 de la Ley 2.264, para la afectación del impuesto a los Ingresos Brutos. 4. No contempla la normativa el procedimiento a adoptar por la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, en el caso que durante un ejercicio fiscal, la cantidad de depósitos efectuados por los contribuyentes al Régimen de Mecenazgo, supere el monto anual asignable establecido en la Ley N° 2.264 en su artículo 33°. 5. No contempla la normativa las responsabilidades emergentes respecto de: a) los beneficiarios del régimen con proyectos aprobados en ejecución, como de b) los contribuyentes del impuesto que ya hubieran efectuado depósitos a favor de algún proyecto aprobado, en los casos que dentro de un ejercicio fiscal se supere en aportes el límite legal establecido (monto equivalente al 1,10% del total percibido por el GCBA, en concepto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en el período anterior). 6. No se verificó la existencia de normativa conjunta de la AGIP y los Ministerios de Cultura y de Hacienda, que coordine los procedimientos entre las distintas jurisdicciones en cuanto al trámite de alta y baja de proyectos aprobados en ejecución, su identificación en común, y la ejecución de sanciones, penalidades y montos comprometidos. 7. No se contempla en la normativa la implementación de un control cruzado periódico con el Banco Ciudad, respecto de los movimientos de la cuentas de Mecenazgos, a fin de verificar plazos de inactividad y / o manejos indebidos, a fin de aplicar las sanciones establecidas por la Ley. 8. No se ha evidenciado el cumplimiento del Decreto N° 886 /07 en su artículo 18°, que establece el envío trimestral de un informe conteniendo datos de los contribuyentes a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP). Del mecanismo verificado surge que esa información la genera la propia Administración. Bases de datos 9. No se encuentran unificadas las bases de datos. Del relevamiento efectuado surge que hay dos bases de datos no vinculadas entre sí. La base de datos del Régimen de Promoción Cultural no genera alertas, respecto de la falta de cumplimiento de las distintas etapas del proceso, dentro de los plazos determinados por el decreto reglamentario¹.
--	---

¹ A la fecha, el auditado manifiesta que se ha desarrollado una base de datos que genera los tipos de alerta mencionados, siendo que la misma aún no ha sido probada, razón por la cual se verificará su aplicación en futuras auditorías.

	Incumplimientos 10. Se verificó el incumplimiento del deber del Consejo de Promoción Cultural de emitir un informe fundado en el que se indiquen las razones por las que se determina la aceptación o rechazo de los proyectos presentados en el Régimen de Promoción Cultural (Mecenazgo), en los términos del Decreto N° 886/07 en su artículo 21°. Las planillas de evaluación o dictámenes emitido por el Consejo Promoción Cultural a fin de determinar la no inclusión en la calificación de interés cultural, que fueron auditados, no evalúan los ítems que establece el artículo 19 del Reglamento del propio Consejo. (Anexo IV Primera Parte). Debilidad en el ambiente de Control 11. No cuentan con un manual de procedimientos de la Subgerencia de Regímenes de Promoción Cultural, o circuitos administrativos de implementación, formalmente aprobados, a través de los cuales se establezcan las tareas llevadas a cabo y se delimitaran las responsabilidades de cada agente en el marco del Régimen de Mecenazgo. 12. Se han verificado reiterados atrasos en la observancia de la programación y cumplimiento de etapas y metas en los proyectos, la falta de control interno impidió disponer de información suficiente, necesaria y en término. No hay un procedimiento aprobado para dar cumplimiento de la Ley N° 2.264, artículo 5°, inciso 4°. No se encuentra explicitada la metodología de control del avance de los proyectos. 13. El Proyecto N° 2120/RPC/14 –“Obra Plug-in Biblioteca (Faro La Boca)”, consistente en la remodelación y ampliación de la Biblioteca Joaquín V. González, (EE N° 17.211.833 –DGTALMC/4), fue objeto de observaciones en el Informe N° 15 de la SGCBA/15. Por Disposición N° D4 – 2.014 -2.100- DGIUR, la Dirección General de Interpretación Urbanística con fecha 17/11/2014 emitió dictamen favorable para su calificación de interés cultural. Del relevamiento efectuado por esta auditoría, se verificó, que mediante informes de la DGTAYL, sin presentaciones del titular, ni documental respaldatoria de los argumentos esgrimidos, se dispusieron sucesivas guardas temporales de las actuaciones con fechas 17/09/2015 y 5/10/2016. Cabe destacar que el importe de \$ 9.087.142.-, -por el que fue aprobado el proyecto-, fue depositado en la cuenta bancaria N° 77.700 (Mecenazgo), habiéndolo, el contribuyente benefactor, descontado como afectado al Régimen de Promoción Cultural, en la cuota 2014 -12 de II BB. Se constató, asimismo, que fue en el mismo mes de diciembre de 2014, que se dictó el acto resolutivo de aprobación del
--	---

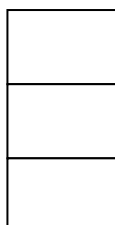


	proyecto y abierta la cuenta en el Banco Ciudad. Posteriormente, en la referida actuación, no queda acreditado el seguimiento por parte de la autoridad de aplicación de la planificación de obra presentada en la propuesta, que en el presente caso, contenía tres etapas bien delimitadas, todas incumplidas.² 14. Del relevamiento de la muestra de proyecto aprobados 2014 en ejecución en el 2015, con un universo de setenta y tres (73) expedientes electrónicos, se observa que: • En el 1,37% de los casos el beneficiario no presenta la copia del documento de identidad de la persona responsable del proyecto. • En el 6,85% de los casos el beneficiario no presenta la copia de la constancia de AFIP/ANSES donde figura el número de CUIL/CUIT. • En el 5,48% de los casos no consta el documento denominado convenio administrativo como parte del expediente electrónico. • En el 12,33% de los casos el beneficiario no presenta informe financiero. • En el 97,26% de la totalidad de la muestra la presentación de los informes se hace fuera del término exigido por ley. • En el 28,77% de los casos no hay intimación de la Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural, mediante correo electrónico, con posterioridad al vencimiento del plazo de seis meses de inactividad en el proceso. (Anexo XIV Referencias). 15. Del relevamiento de la muestra de
--	--

² El auditado ha efectuado su descargo donde manifiesta “En referencia al Proyecto N°2120/RPC/14, se indica que del total de los fondos recaudados, el titular sólo retiró la suma de \$ 100.000 en enero 2016. Solicitó prórroga con fecha 31 de octubre de 2016 cuya concesión el CPC sugirió rechazar. Reiteró la solicitud, fue citado por el CPC quien tras escucharlo, ratificó su postura razón por la que la solicitud de prórroga fue rechazada definitivamente habiéndose intimado la devolución de los fondos obrantes en la cuenta bancaria del titular y la presentación de la rendición de gastos correspondiente a la suma de \$100.000 único monto cuya liberación fuera autorizada. Con fecha 20/04/17 el beneficiario efectuó la transferencia de \$ 8.987.200 a la Cuenta Recaudadora Nro. 481/1 del GCBA radicada en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo establecido por la normativa vigente y asimismo efectuó la rendición de gastos. El procedimiento de rendición de cuenta se efectúa a través de la intervención de dos agentes pertenecientes al área de control, siendo uno de ellos graduado de la carrera de contaduría. En el marco de dicho procedimiento, detectada la falta de presentación de rendiciones se intima al responsable vía mail y ante el silencio del administrado se procede a la notificación del mismo mediante cédula. Sobre dicha situación, se deja constancia en el sistema y teniéndose en cuenta para la rendición final, oportunidad en que debe determinarse si el proyecto ha cumplido o no con los procedimientos establecidos por la normativa, y conforme la descripción del mismo.” (sic).

Con fecha 19 de mayo de 2017, mediante Nota NO-2017-11556909- -DGTALMC, aporta documentación que respalda lo mencionado en el descargo en referencia al depósito que efectuara el beneficiario por el importe de \$ 8.987.200,00.

	proyectos aprobados 2015, conformado por un total de ochenta y siete (87) expedientes electrónicos, se observa que: • En el 2,30% de los casos el beneficiario no presenta la copia del documento de la persona responsable del proyecto. • En el 5,75% de los casos el beneficiario no presenta la copia de la constancia de AFIP/ANSES donde figura el número de CUIL/CUIT. • En el 37,93% de los casos no consta el documento denominado convenio administrativo como parte del expediente electrónico. • En el 64,37% de los casos el beneficiario no presenta informe financiero. • En el 98,85% de la totalidad de la muestra la presentación de los informes se hace fuera del término exigido por ley. • En el 81,61% de los casos no hay intimación de la Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural, mediante correo electrónico, en virtud del vencimiento del plazo de seis meses a partir de la última presentación. (Anexo XIV Referencias). 16. Se verificó que en el caso de los proyectos rechazados en el ejercicio 2015 por el Ministerio de Cultura, no hay constancias escritas documentadas de la notificación del rechazo, tal como lo dispone la Resolución N° 648-MCGC/10 en su artículo 12°. 17. Se detectó en un caso, falla de control en el límite del aporte al régimen, en el agrupamiento de contribuyentes masivos (relacionar cuadro 13).
Recomendaciones	1. Los programas presupuestarios deberían contar con crédito asignado en los distintos Incisos a fin de ajustar la ejecución presupuestaria, evitando distorsiones en cuanto a la exposición final en la Cuenta de Inversión. 2. Se recomienda tomar los recaudos necesarios para evitar aprobar proyectos por un monto superior al límite que el Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad establezca. 3. Se recomienda implementar un sistema que no permita el otorgamiento del beneficio por un monto superior al autorizado por la Ley N° 2264. 4. Se recomienda a la AGIP la implementación de un sistema que controle los montos asignados al



	régimen para que no supere el límite legal. 5. Se recomienda implementar un sistema que no permita el otorgamiento del beneficio por un monto superior al autorizado por la Ley N° 2264. 6. Se recomienda que se arbitren los medios necesarios para que de manera conjunta entre la AGIP y los Ministerios de Cultura y de Hacienda, se coordinen los procedimientos entre las distintas jurisdicciones en cuanto al trámite de alta y baja de proyectos aprobados en ejecución, su identificación en común, y la ejecución de sanciones, penalidades y montos comprometidos. 7. Se recomienda la implementación de un control cruzado periódico con el Banco Ciudad, respecto de los movimientos de la cuentas de Mecenazgos, a fin de verificar plazos de inactividad y / o manejos indebidos, a fin de aplicar las sanciones establecidas por la Ley. 8. Tomar los recaudos para cumplir con el Decreto N° 886 /07, artículo 18°. 9. Contemplado lo expresado por el Ente auditado, en futuras auditorías se deberá verificar la implementación de una base de datos unificada. 10. Se recomienda que en lo sucesivo se tomen las medidas necesarias para cumplir con la normativa. 11. Se recomienda confeccionar e implementar un manual de procedimientos de la Subgerencia de Regímenes de Promoción Cultural, dentro del Régimen de Mecenazgo. 12. Se recomienda arbitrar los medios necesarios para cumplimentar con el control y seguimiento que da observancia a la Ley N° 2.264, artículo 5°, inciso 4°. 13. Se recomienda tomar los recaudos necesarios para que en lo sucesivo se realice el seguimiento de los proyectos a fin de su cumplimiento con las etapas en tiempo y forma 14. y 15. Se recomienda arbitrar los medios y efectuar los controles a fin de que los beneficiarios cumplan con los requisitos formales del Programa, como así también, efectuar los reclamos en tiempo y forma respecto del cumplimiento de los requisitos. 16. Se recomienda efectuar las notificaciones según lo dispone la Resolución N° 648-MCGC/10 en su artículo 12°. 17. Se recomienda establecer los controles en el sistema del Impuesto sobre los Ingresos Brutos alertas tendientes a evitar que los contribuyentes superen el monto del pago a cuenta al que se encuentran habilitados por la normativa
--	--

Conclusión	El Programa de Mecenazgo, con el transcurso de los años, ha ido incrementando la cantidad de participantes y los montos asignados, tal es así que en el ejercicio 2015 los proyectos aprobados han prácticamente duplicado a los del ejercicio 2014 y, los montos han tenido un incremento del 142 %. Sin embargo, la dotación de personal del Programa N° 11 Actividad N° 10 no ha acompañado dicho crecimiento. En materia presupuestaria, la imputación del gasto no se ha visto reflejada correctamente. Las debilidades en el control interno se producen por la falta de implementación de la Ley N° 70, artículo 7°. Para finalizar, los procedimientos de auditoría aplicados, han permitido verificar el cumplimiento global de los principios establecidos en la Ley N° 2264 de Mecenazgo.
--------------------------	--

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2264- INCLUYE SEGUIMIENTO”
PROYECTO N° 13.16.08

DESTINATARIO

Señor
Presidente
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Cdor. Diego César Santilli
S / D

En uso de las facultades conferidas por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (artículo 135°) y la Ley N° 70 (artículos 131°, 132° y 136°), esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires ha procedido a efectuar una auditoría legal y financiera, con el objeto que a continuación se detalla.

I OBJETO:

Evaluar el grado de cumplimiento de los fines y objetivos de la Ley N° 2.264.

II OBJETIVO:

Evaluar el grado de cumplimiento de los fines y objetivos de la Ley N° 2.264. Régimen de Promoción Cultural de la CABA – Participación Privada – Sector Privado – Patrocinadores – Benefactores – Mecenases – Mecenazgo – Creación Consejo de Promoción.

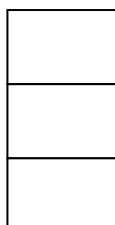
III ALCANCE:

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por el Colegio de Auditores.

Los procedimientos aplicados se detallan a continuación:

- a. Compilación y análisis de la normativa aplicable al Área **(Anexo I)**.

- b. Recopilación y análisis de la estructura orgánico funcional de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura (**Anexo II**).
- c. Relevamiento de la dotación de personal.
- d. Análisis presupuestario del ejercicio auditado.
- e. Lectura y análisis de información publicada en página web del GCBA vinculada con la temática del presente proyecto.
- f. Análisis del circuito administrativo y controles.
- g. Entrevista a funcionarios y agentes de las áreas auditadas (Mecenazgo (DGTAL) del MINISTERIO DE CULTURA y (Departamento de Ingresos Brutos. División Despacho (a cargo de Mecenazgo), Departamento de Ingresos Brutos, Departamento Control Fiscal. División Control Fiscal y Sub Dirección General de Servicios y Atención al Cliente en la ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS.
- h. Revisión de las muestras de PROYECTOS APROBADOS en el año 2014 en ejecución en el año 2015, (**Anexo XI**), PROYECTOS RECHAZADOS en el año 2015 (**Anexo XII**), PROYECTOS APROBADOS en el año 2015 (**Anexo XIII**) tomando como criterio de selección la significatividad económica. El análisis se basó en la comprobación del cumplimiento de la normativa vigente, de los circuitos instituidos y controles a lo largo de las distintas etapas del proceso.
- i. Revisión de las rendiciones de cuenta presentadas por los beneficiarios.
- j. La realización de comprobaciones aritméticas.
- k. La revisión de la consistencia de los gastos realizados y su relación con el objetivo del proyecto.
- l. Revisión de los análisis llevados a cabo por la Autoridad de Aplicación, en cuanto a la calificación de “interés cultural” o “sin interés cultural” por parte del Consejo de Promoción Cultural.
- m. Realización de análisis económico-financieros relacionados con:
 - Montos autorizados.
 - Montos aportados por los contribuyentes y créditos impositivos usufrutuados.
 - Características de los aportantes.



- Incidencia de las cifras consignadas en apartados a) y b) sobre la Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
- Límites para el cómputo de beneficios fiscales aplicados a los aportantes.

Las tareas de campo se realizaron entre el 1º de julio y el 15 de diciembre de 2016.

IV Estructura Presupuestaria

Análisis presupuestario

Durante el año 2015 la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal ejecutó el programa presupuestario 11 —Incentivo a la Producción Cultural— Actividad 10 Régimen de Promoción. En el cuadro que figura a continuación se puede observar el tratamiento dado al **gasto asignado en el presupuesto original**.

Cuadro N° 1 Ejecución Presupuestaria

UNIDAD EJECUTORA	PROGRAMA	ACTIVIDAD	Objeto del Gasto	Sanción	Vigente	Devengado
500 – MINISTERIO	11 - Incentivo a la Producción Cultural	10 -AXG- REGIMEN DE PROMOCION CULTURAL (MECENAZGO)	111.0 -11- Retribución del cargo	877,853	0	0
			114.0 -11- Sueldo anual complementario	74,711	0	0
			116.0 -11- Contribuciones patronales	178,643	0	0
			117.0 -11- Complementos	52,463	0	0
			141.0 -11- Personal Permanente	8,100	0	0
			151.0 -11- Seguros de Riesgo	17,300	0	0
			231.0 -11- Papel y cartón de escritorio	6,428	0	0
			353.0 -11- Imprenta, publicaciones y reproducciones	153,483	0	0
Total general				1,368,981	0	0

Datos suministrados por el organismo auditado. Conciliado con datos de Cuenta de Inversión y SIGAF.

El Programa 11, Actividad 10, tiene un presupuesto original con montos para ejecutar en los incisos 1, 2 y 3. Sin embargo el Crédito Vigente y el Devengado se encuentran en cero.

Es por ello que, desde el punto de vista presupuestario, donde se deben exponer los recursos necesarios para los distintos sectores que intervienen en la gestión, no se cumple con estos parámetros, lo que se expone para el Programa 11 - Incentivo a la Producción Cultural, Actividad 10 -AXG- REGIMEN DE PROMOCION CULTURAL (MECENAZGO), genera distorsiones en cuanto a la exposición final en la Cuenta de Inversión.

La Unidad Ejecutora 500 (Ministerio de Cultura) - Programa Presupuestario 11 (Incentivo a la Producción Cultural) Actividad 10 (Regímenes Promoción Cultural Mecenazgo) no cuenta con medición física por haberse definido como una actividad de carácter instrumental.

El organismo auditado deja constancia que a partir del Ejercicio Presupuestario 2017 va a contar con medición con la unidad de medida (Proyectos).-

V) LIMITACIONES AL ALCANCE

No se pudo acceder a la siguiente información:

A) No fue posible verificar la documentación presentada en los proyectos rechazados en el año 2015, debido a que se resolvió no cargarlo como expediente electrónico y se devolvieron las presentaciones a los respectivos postulantes; ante la referida circunstancia, no resultó factible opinar sobre el cumplimiento de circuitos y controles respecto de la mencionada documentación. Cabe hacer la salvedad de 18 casos, en los que se inició expediente electrónico por corresponder a la disciplina “patrimonio cultural”.

Por respuesta DGTAL MC N° 1887/2016 se informó, en relación a las constancias de la notificación del rechazo del proyecto a sus respectivos titulares, que durante el año 2015 se notificaron telefónica y electrónicamente sólo una parte de los mismos, dado que la casi totalidad de los rechazos se efectuaron al finalizar el año. Durante los primeros meses de 2016 la notificación se efectuó telefónicamente. En

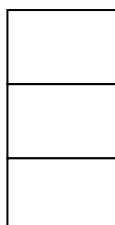
agosto del mismo año, se comenzó a remitir notificaciones en forma electrónica simultáneamente a los denegados de las convocatorias 2015 y 2016.

En cuanto a las *“constancias de recibos firmados por los representantes de los proyectos rechazados donde consta el retiro de la documentación acompañada al tiempo de su postulación”*, se remitió la copia correspondiente a las siguientes presentaciones desestimadas: 2.625, 2.628, 3.149, 3.150, 3.278 y 3.845. Los que representan el 6,82% de los casos, en el 93,18% no se remitieron los comprobantes (Ver segunda parte anexo IV)

B) En el caso de los proyectos aprobados 2014 con ejecución en el ejercicio 2015 y los presentados aprobados en el año 2015, no se tuvo acceso a la documentación respaldatoria de los informes parciales y finales de ejecución, como así tampoco a las facturas correspondientes a las rendiciones parciales y finales contables y financieras. No se pudieron realizar análisis económico-financieros completos ni verificar el cumplimiento de la normativa vigente en la totalidad de los casos. Esto conlleva la falta de análisis de la suficiencia, legalidad y oportunidad de la documentación presentada por los beneficiarios.

C) No se pudo contar con una clave de acceso al Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE) que permitiera acceder en consulta a la documentación relacionada con los proyectos en forma directa. Debido a esta razón no se puede aseverar que la información auditada se corresponde con toda la documentación existente en el sistema SADE.

Paralelamente, la Subgerencia (SORPC) cuenta con un sistema propio “MECENAZGO” desarrollado por terceros y con mantenimiento externo, donde figuran vinculados el número de proyecto, el número de Expediente Electrónico y el trámite del proyecto. Se suministró un usuario de consulta con un solo puesto de trabajo. En razón de contar con un doble sistema (MECENAZGO - SADE) cada proyecto de la muestra debió ser visualizado en dos bases diferentes, toda vez que ambos sistemas son independientes sin vinculación entre ellos, no hay integridad.



El equipo de auditoría tuvo acceso a los expedientes electrónicos a través de la copia digital de los Expedientes Electrónicos correspondientes a los proyectos contenidos en las muestras (18 proyectos rechazados, 73 proyectos aprobados 2014, 87 proyectos aprobados 2015, 22 casos especiales y 1 agregado a la muestra). Las copias de los PV (providencias), IF (informes), RS (resolución) y RE (registros) que conforman cada expediente fueron suministradas por el equipo de soporte técnico del Ministerio de Cultura en soporte magnético (pendrive), las mismas no se encuentran autenticadas como copia fiel de su original por autoridad alguna, por ello no se puede dar cuenta de la integralidad de lo auditado.

VI ACLARACIONES PREVIAS

VI 1) Introducción

Se denomina mecenazgo al patrocinio financiero a artistas o científicos, para que estos puedan desarrollar su obra.

Práctica muy extendida en el Renacimiento, recibe su nombre de **Cayo Cilnio Mecenas** (70-8 a. C.), noble romano de origen etrusco, consejero político de Cesar Augusto. Fue un importante impulsor de las artes, protector de jóvenes talentos de la poesía y amigo de autores como Virgilio y Horacio. Su dedicación artística acabó por hacer de su nombre, Mecenas, un sinónimo de aquel que fomenta y patrocina las actividades artísticas desinteresadamente.

En la actualidad los mecenazgos son desarrollados ya no sólo por particulares, sino también y principalmente por entidades públicas y privadas, que ayudan a la concreción de proyectos a artistas, autores, científicos, etc. que no cuentan con los medios necesarios para realizarlos.

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires es la primera jurisdicción del país que contó con una Ley de Mecenazgo (Ley N° 2.264), que establece un Régimen de Promoción Cultural destinado a impulsar y estimular la participación privada, ofreciendo incentivos fiscales a quienes apoyen, con sus aportes, proyectos culturales sin fines de lucro.

La Ley N° 2.264 modificada por la Leyes N° 4.093 y N° 4.785 (texto consolidado por Ley N° 5.454), reglamentada a través del Decreto N° 886/07, se aplicó por primera vez en el año 2009 en el cual fueron presentados y evaluados los primeros 342 proyectos, aprobados 174 y aportado por los contribuyentes del impuesto a los Ingresos Brutos un total de \$ 14.045.598.-. En el ejercicio 2015 se alcanzó un volumen destacado de presentaciones de proyectos (1.554), se aprobaron (804) por un monto total de \$ 511.432.796.- y la cooperación financiera al régimen en el ejercicio 2015 ascendió a \$ 210.014.329.-.

Definiciones más importantes de la Ley N° 2.264:

1. Beneficiarios del Régimen de Promoción Cultural: personas físicas y jurídicas sin fines de lucro. El Régimen admite la presentación de proyectos culturales, a personas físicas o jurídicas con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, registrado en el Documento Nacional de Identidad o las que desarrollen la actividad objeto del proyecto en dicha jurisdicción. Las personas físicas aspirantes pueden solicitar hasta la suma de \$ 250.000- actualizado por Resolución N° 6.657/MCGC/14-, excepto en el caso de proyectos destinados a la restauración de bienes de valor patrimonial (disciplina: “Patrimonio Cultural”), en cuyo caso, no existen topes ni límites.

2. Tipos de proyectos que pueden presentarse: proyectos de interés cultural que no persigan fin de lucro; deben estar relacionados con la investigación, capacitación, difusión, creación y producción en alguna de las siguientes áreas del arte y la cultura:

- ✓ Artes audiovisuales
- ✓ Danza
- ✓ Teatro
- ✓ Circo, murgas, mímica y afines
- ✓ Literatura
- ✓ Artes visuales
- ✓ Artesanías y arte popular
- ✓ Diseño
- ✓ Música académica

- ✓ Música Popular
- ✓ Patrimonio Cultural
- ✓ Publicaciones, radio, televisión y sitios de internet.

3. Autoridad de aplicación: Ministerio de Cultura (aprueba los proyectos)

4. Consejo de Promoción Cultural: Comisión de expertos encargada de evaluar los proyectos y declarar de interés cultural y fijar el monto del aporte máximo por proyecto;

5. Aportantes que pueden financiar proyectos a través del Régimen de Promoción Cultural: contribuyentes al impuesto sobre los Ingresos Brutos;

6. Tipos de aportantes y cuánto puede descontar cada uno:

Son los contribuyentes del Impuesto a los Ingresos Brutos

Patrocinadores: los que relacionan su imagen con la actividad o producto cultural y pueden descontar de su obligación fiscal hasta el 50% del aporte realizado; y

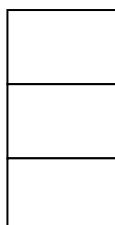
Benefactores: los que no publicitan su imagen a través de la actividad o producto cultural con el que colaboran y pueden descontar de su obligación fiscal hasta el 100% del aporte realizado;

7. Alícuota que los aportantes pueden destinar al financiamiento de proyectos culturales a través del Régimen de Promoción Cultural: 2% de la determinación anual correspondiente al ejercicio anterior, el que se elevó al 10% a partir de la modificación introducida por la Ley N° 4.785;

8. Monto total anual al que la sumatoria de aportes de los contribuyentes puede afectar al impuesto: el equivalente al 1,10% del monto total percibido por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en concepto de impuesto sobre los Ingresos Brutos en el período fiscal inmediatamente anterior.

El Régimen de Promoción Cultural (Mecenazgo) tiene como estructura oficial tres bases, bien diferenciadas:

- a) **Ministerio de Cultura** que aprueba los proyectos que son beneficiarios del régimen y los montos hasta los que se le puede aportar. Controla el efectivo cumplimiento de los objetivos de los proyectos conforme a su planificación.



- b) **Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP)** verifica qué contribuyentes del Impuesto a los Ingresos Brutos estén en condiciones de aportar y determina el tope legal de dicho aporte en cada caso.
- c) **Banco de la Ciudad de Buenos Aires** que cobra los aportes y los deposita en las cuentas abiertas para cada proyecto aprobado. El Banco Ciudad remite los extractos bancarios diarios, informando las boletas con depósitos efectivizados en las cuentas pertenecientes al Régimen de Mecenazgo, a la Administración General de Ingresos Públicos, con su número identificador, importe, nombre del contribuyentes y fecha de pago.

Respecto de las comunicaciones desde AGIP a la Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural (SORPC) –Mecenazgo- (Ministerio de Cultura), el Departamento de Ingresos Brutos, División Despacho a cargo de Mecenazgo, especifica que el circuito es el siguiente:

1.- AGIP envía la plantilla semanal DE RECAUDACIÓN (archivo Excel mediante correo electrónico) al Ministerio, con el informe de las boletas generadas y abonadas, con su número, importes y nombre del contribuyente, título del proyecto y número de resolución sin año de aprobación.

2.- La SORPC Mecenazgo anula las boletas por falta de pago a su vencimiento. Es la AGIP la que aporta la información a Mecenazgo mediante un listado por mes vencido, pero no en forma inmediata. En el mes de septiembre 2016 se envió el informe relacionado con el mes de julio 2016. El listado contiene: número de boleta, cuit del aportante, nombre de la persona física o denominación social, nombre del proyecto, número de resolución sin año de aprobación, fecha de vencimiento de la boleta y monto.

Atento que los listados mencionados no contienen el número del proyecto, ni el año de la resolución, en Mecenazgo (MC) la información debe ser ubicada caso por caso por título del proyecto, lo que dificulta el proceso de incorporación de la data a los registros de los proyectos correspondientes a cada año.

Cuando se da de baja algún proyecto Mecenazgo (MC), ya sea por inactividad, renuncia o desistimiento, se informa a la AGIP a fin que no se generen boletas de aportes al mismo, mediante la eliminación del listado de proyectos aprobados del sistema WEB de la AGIP.

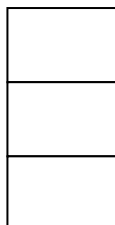
Es fundamental para el funcionamiento de este sistema la seguridad en el intercambio de información, el diseño adecuado del sistema informático, en el que se deberían conciliar datos de referencias, métodos de almacenamiento de datos y sistemas entre los tres operadores. Circunstancias que no se encuentran configuradas al tiempo de la presente auditoría.

VI 2) Organización del Régimen

El Régimen de Promoción Cultural (Mecenazgo) se instrumenta a través de los siguientes órganos administrativos en el ámbito del Ministerio de Cultura:

El propio Ministerio es el órgano que actúa como autoridad de aplicación de la Ley N° 2264, al que le otorga las siguientes facultades:

- Aprobar los proyectos culturales que cuenten con la declaración de interés cultural del Consejo de Promoción Cultural.
- Proveer y administrar las instalaciones, personal y equipamiento para el funcionamiento del Régimen.
- Controlar el efectivo cumplimiento de las condiciones para el otorgamiento de los beneficios y verificar que las actividades se ejecuten de acuerdo con los proyectos presentados.
- Conformar y administrar el Registro del Régimen de Promoción Cultural. El mismo debe publicarse en el sitio web del Gobierno de la CABA, consignando los proyectos aprobados con la identificación de sus respectivos responsables y la nómina de los patrocinadores que autoricen la difusión de su participación (Ley N° 2.264 art. 4°).
- Aprobar, objetar o rechazar -con causa fundada- los informes de avance y rendición de cuentas.
- Articular acciones con otros Ministerios de la Ciudad cuyas áreas se relacionen con las actividades de los proyectos aprobados.



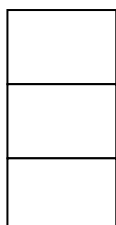
El Decreto N° 886-GCBA-07, reglamentario de la Ley de Mecenazgo, fue modificado por sus similares N° 1.135/09; N° 159/11 y N° 587/11. Faculta al Ministerio de Cultura a dictar los actos administrativos reglamentarios, complementarios e interpretativos que resulten necesarios para el adecuado y eficaz funcionamiento administrativo y centralizar la información del Régimen de Promoción Cultural (Art. 28º)

Por Resolución N° 4.054/MC/08, a fin de cumplir con las disposiciones normativas citadas y centralizar la información del Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se crea la Coordinación Administrativa que tiene por función posibilitar el desarrollo del Régimen de Promoción Cultural de la CABA.

Se le otorgan facultades para formular proyectos de normas jurídicas, fomentar la subdivisión de funciones y/o competencias y proponer pautas de carácter administrativo para la implementación del Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad, todo ello con la consideración del titular del Ministerio de Cultura.

Entre sus funciones, se destacan las siguientes:

- Asesorar a los interesados y poner a disposición de éstos, la información necesaria para la correcta elaboración de los proyectos culturales y para que los aspirantes a benefactores o patrocinadores puedan realizar sus contribuciones.
- Recibir las solicitudes presentadas por los aspirantes a beneficiarios, durante los plazos y en la forma que se establezca.
- Verificar las solicitudes.
- Mantener actualizada la página de Internet en la que se encuentren publicados los proyectos beneficiados por el Régimen de Promoción Cultural.
- Registrar las contribuciones realizadas por los benefactores o patrocinadores.
- Procurar que las personas que no se encuentren familiarizadas con el uso de Internet puedan tener acceso al Régimen de Promoción.
- Centralizar la información estadística, así como la referida al estado de la totalidad de las solicitudes recepcionadas.
- Llevar el Registro del Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad.



Cabe señalar que, para el cumplimiento de sus funciones, utiliza el Programa informático denominado TIAC (Tecnologías Informáticas Aplicadas a la Cultura).

El Decreto N° 660 GCBA/2011 aprueba la estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la CABA y aprueba los objetivos y responsabilidades primarias de las unidades organizativas. La Subgerencia (SORPC) tiene a cargo la coordinación e implementación de todos los aspectos de carácter administrativo del Régimen de Promoción Cultural.

Propone proyectos de normas jurídicas tendientes a fomentar dicho régimen.

Crea y mantiene actualizados los registros de aspirantes y/o beneficiarios correspondientes al régimen.

De acuerdo con lo informado mediante NO-2016-18661792 DGTALMC, durante el año 2015 se desempeñaron a cargo de la tarea, en el área Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural (SORPC) dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura, 7 agentes de planta y el subgerente operativo a cargo. (Véase anexo II Organigrama).

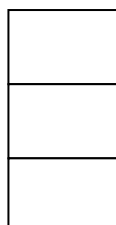
Consejo de Promoción Cultural-

El Consejo de Promoción Cultural, cuyo funcionamiento se inició en marzo de 2009, se encuentra bajo la órbita del Ministerio de Cultura; hallándose conformado por representantes del Gobierno de la Ciudad y por artistas de reconocida trayectoria en las distintas disciplinas del ámbito del arte y la cultura.

En total, nueve miembros lo conforman, de los cuales seis son permanentes y tres alternos. Tres de sus miembros permanentes, incluido el presidente, son designados por el Jefe de Gobierno, mientras que los tres restantes son propuestos por la Comisión de Cultura de la Legislatura y designados por el Cuerpo.

Tres miembros alternos por cada disciplina o agrupamiento de disciplinas. Su intervención se solicita cuando se tratan proyectos de su área de competencia o afines.

Todos los integrantes del Consejo duran dos años en sus cargos, pudiendo ser reelegidos por no más de dos periodos consecutivos y sin límite en periodos alternados. Se reúnen, como mínimo, una vez al mes.



La Resolución Nº 772/11 del Ministerio de Cultura de la CABA contiene normativa específica sobre las causales de extinción de los mandatos de los Consejeros del Consejo de Promoción Cultural. (Anexo III Reglamento del Consejo de Promoción Cultural)

Los mandatos de los Consejeros se extinguen por las siguientes causas, por ejemplo: a) el nombramiento de nuevos consejeros una vez cumplido el plazo de 2 años de su designación, b) por renuncia, c) remoción por incumplimiento de deberes a su cargo, d) muerte o declaración judicial de incapacidad y e) incurrir en cualquiera de las causales de incompatibilidad para ejercer cargos públicos.

El Consejo, cuyos miembros cumplen funciones ad-honorem, sesiona con la presencia de más de la mitad de los Consejeros Permanentes. Las reuniones tienen carácter público, teniendo derecho a votar los Consejeros Permanentes y aquellos Consejeros Alternos que sean idóneos en la disciplina que corresponda al tema del proyecto que se trata.

Las actividades más relevantes consisten en evaluar el cumplimiento de formalidades, expedirse sobre el interés cultural que revisten los proyectos que se presentan y elevar los mismos a la autoridad de aplicación a los fines de su aprobación.

Sus dictámenes deben ser fundados, pudiendo los Consejeros Permanentes y Alternos, emitir individualmente las consideraciones de sus votos o adherir a los fundamentos elaborados por otro de los integrantes del órgano.

Si en un asunto no hubiera uniformidad de criterio, el o los Consejeros que voten en minoría, tienen derecho a presentar sus dictámenes y fundamentar sus votos; pudiendo también abstenerse o excusarse de votar por causa fundada.

El Consejo no debe generar erogación alguna, en consecuencia no se le asigna partida presupuestaria a los efectos de su funcionamiento, se encuentra expresamente previsto en la Ley.

El Consejo de Promoción Cultural cuenta con Reglamento propio.

No se incorporan a los expedientes electrónicos las planillas de evaluación que realiza al Consejo de Promoción Cultural y que dan sustento a las Actas del mismo por las que se califican a los proyectos en Culturales y No Culturales.

En el caso de los proyectos rechazados 2015, se solicitó por Nota N° 2004 /AGCBA/ 2016 AGCBA, las planillas de evaluación correspondientes a los proyectos rechazados presentados en el ejercicio auditado, con calificación de no culturales por el Concejo de Promoción Cultural (36) y que de acuerdo al sistema de Mecenazgo, contaban con toda la documentación y requisitos formales cumplidos. Por Expediente N° 2016-23654995-MGEyA-DGTAL MC se remitieron copias de las planillas de evaluación requeridas.

Analizadas las copias remitidas cabe consignar que los motivos y o fundamentos del rechazo fueron:

En un 25.71% motivos relacionados al presupuesto presentado por el beneficiario.

En un 17,14% motivos referidos al ámbito del proyecto, no incluidos en el ámbito de la Cultura.

En un 14,29% se considera insuficiente para su evaluación la presentación del beneficiario.

En un 28,57% de los casos se debe a incompatibilidades con la presentación del proyecto.

En un 8,58% de los casos, el proyecto no tiene el permiso de la DGIUR (Patrimonio Cultural). Anexo IV Síntesis planillas de fundamentación

VI 3) Circuito Administrativo

a) **Recepción de los Proyectos Culturales**

Anualmente, el Gobierno de la CABA publica, en su página Web, la convocatoria para la recepción de proyectos culturales; estableciendo un cronograma para ello. En el año 2015 las convocatorias fueron del 26 al 30 de enero y del 20 al 24 de abril de 2015:

Lunes 26/01 y 20/04:

Artes Audiovisuales y arte digital

Martes 27/01 y 21/04:

Artes visuales / Patrimonio cultural

Miércoles 28/01 y 22/04:

Música académica / Música popular

Jueves 29/01 y 23/04:

Literatura / Publicaciones, radio, televisión y sitios de Internet contenido artístico y cultural

Viernes 30/01 y 24/04:

Teatro / Danza / Diseño / Circo, murga, mímica y afines / Artesanías y Arte popular

Previo a las fechas establecidas, se publicaron los instructivos para la elaboración de proyectos a ser presentados por personas físicas y por personas jurídicas en el marco del Régimen de Promoción Cultural. Los mismos contienen:

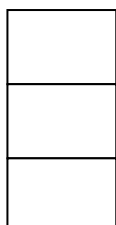
a) el detalle sobre los beneficiarios posibles (personas físicas con domicilio en la CABA registrado en el documento de identidad) y personas jurídicas (con domicilio en la CABA denunciado en la inscripción en la Inspección General de Justicia).

b) La normativa de aplicación al Régimen.

c) Las disciplinas o agrupamiento de disciplinas en las cuales pueden presentarse proyectos de investigación, capacitación, difusión, creación o producción, con las características que cada caso requiere.

La presentación del proyecto se debe realizar en dos formatos uno Digital (2 PDF separados) y otro Impreso. Entre la información a suministrar, se incluye:

- 1) la descripción completa y clara del proyecto,
 - 2) su cronograma de ejecución,
 - 3) detalle presupuestario, rubros y presupuestos de cada uno,
 - 4) presupuesto de proveedores (50%),
 - 5) la población beneficiaria del proyecto,
 - 6) cantidad de personas participantes,
 - 7) los aportes a la investigación, difusión, creación y producción artística y cultural;
 - 8) las estrategias para contactar a potenciales benefactores o patrocinadores de los que pudieran obtenerse recursos económicos.
- (Ver Anexo V Modelos de Instructivos)



Los aspirantes presentan sus proyectos ante la Coordinación Administrativa del Ministerio de Cultura; en donde se verifica la personería de quien realiza la presentación (titular, representante legal o apoderado). A las presentaciones se les adjudica un número correlativo de identificación del Proyecto.

El circuito continúa con la revisión del cumplimiento de todos los requerimientos formales y jurídicos de las presentaciones, analizándose también su contenido. Se comprueba, si se trata de una persona física, que sea mayor de edad, y su lugar de residencia conforme al Documento Nacional de Identidad.

Si el aspirante es una persona jurídica, se coteja el domicilio declarado en la Inspección General de Justicia (IGJ), acreditado con copia certificada del acta constitutiva o del último cambio declarado.

Entre las formalidades a verificar, cabe destacar las siguientes

- Los aspirantes no deben presentar ninguna de las inhabilitaciones que determina el Código Civil.
- No deben estar alcanzados por las incompatibilidades precisadas en la Ley N° 2264 y su Dto. Reglamentario N° 886/07.
- Deben poseer antecedentes probados en el campo del proyecto presentado.

Por Resolución N° 2.261 MCGC–2012 se determina que no puede ser beneficiario de un nuevo proyecto quien se encuentre en uso de una prórroga en el plazo de duración de dos años, hasta que se dicte el acto administrativo que de por cumplida las obligaciones del beneficiario en el proyecto prorrogado.

Una vez finalizada esta etapa, se procede al ingreso de los datos del proyecto cultural al Sistema Informático Mecenazgo, en el que se carga el detalle del proyecto, la información sobre el solicitante, la información del representante (personas jurídicas), con el análisis del cuerpo de la presentación, identificando la documentación faltante y las observaciones resultantes.

A los presentantes se les da un comprobante de inscripción.

b) Aprobación de los Proyectos

Los proyectos se derivan a los Consejeros Alternos en las respectivas disciplinas (con guía de pase manual), con excepción de los caratulados como de “Patrimonio Cultural” los que pasan a las áreas de patrimonio del Ministerio (DGIUR Dirección General de Interpretación Urbanística) y (DGPEIH Dirección General Patrimonio e Instituto Histórico), a fin de su evaluación específica (se origina para ello el expediente electrónico).

El Consejo de Promoción Cultural recibe las carpetas de los Proyectos que se incluyen en el Orden del Día que es elaborado por la SORPC. Analizados los contenidos, evalúa y decide sobre la declaración o no de interés cultural. Asimismo, determina el monto hasta el que puede recibir aportes cada proyecto. Se elabora un Acta por cada reunión en donde se pormenoriza la calificación de cada proyecto y su monto tope.-

Los proyectos declarados de interés son remitidos a la Subgerencia Operativa, la que verifica la totalidad de los antecedentes de los beneficiarios y luego remite a Legales para la confección del respectivo informe legal con copia del acta de Consejo de Promoción Cultural, para el dictado del acto administrativo correspondiente (Resolución).

Finalmente, el Ministerio de Cultura dicta el acto administrativo que aprueba el Proyecto e informa del mismo a través de correo electrónico al titular, comunicándole días, horarios y documentación que debe presentar para proceder a su notificación, la cual se debe llevar a cabo en el plazo de 10 días hábiles.

La inactividad del interesado dentro de un plazo de 60 días hábiles, motiva la confección y remisión de una cédula de notificación, en la cual se le asignan 30 días hábiles adicionales para presentarse a compulsar las actuaciones; a cuyo vencimiento, de persistir la inactividad, se procede al archivo del expediente, previa notificación al beneficiario.

c) Etapa posterior a la aprobación

1 BENEFICIARIOS

Cuando el proyecto resulta aprobado, el titular debe proceder a abrir una cuenta bancaria en el Banco Ciudad de **uso exclusivo** para el proyecto de Mecenazgo, acompañando la documentación que la entidad bancaria requiera. Se inicia el trámite con la nota que suscribe la Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural, solicitando la apertura de una cuenta destinada a la acreditación de los fondos provenientes de los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la CABA, que deciden formar parte del mencionado régimen en carácter de patrocinadores o benefactores y que dicha apertura se efectúe en concepto de Cuenta Cartera General eximida del cargo de mantenimiento y otra nota suscripta por el beneficiario para que en el caso de saldos inmovilizados, los fondos sean puestos a disposición de la **“Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos”** -Resolución N° 1.395- MCGC-2010 art. 3 inc. b)-. “SIC”.

Al presentar a Mecenazgo el comprobante de apertura de dicha cuenta, el proyecto es publicado en el portal web de Rentas -AGIP y queda disponible para recibir aportes de los contribuyentes. El artículo 6 de la de la Resolución N° 1.395 MCGC-2010 faculta a la Coordinación Administrativa a excluir del sistema informático a los proyectos cuyas cuentas bancarias no hayan recaudado contribución alguna durante un plazo de cuatro (4) meses.

La Resolución N° 1.395 MCGC /2010 modificada por su similar 4.986 MCGC/2011, establece en su artículo 4° que los beneficiarios titulares de los proyectos deben suscribir un convenio de colaboración cultural con el Ministerio, en el que se detallan las obligaciones que se generan para las partes, entre los que se incluye el compromiso del beneficiario de no disponer de los fondos recaudados sin autorización del Ministerio. Por artículo 4 bis se aprueba el texto del CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COPRODUCCION ARTISTICO CULTURAL en el marco del Régimen de Promoción Cultural (MECENAZGO) -ver anexo VI-

2 APORTANTES

La Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, destinado a estimular e incentivar la participación privada en el financiamiento de proyectos culturales.

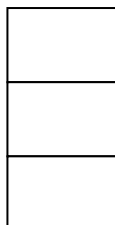
Define a los Patrocinadores y Benefactores como los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, cualquiera sea la Categoría en que revisten, Convenio Multilateral (sede Capital Federal -901-), Locales y Régimen Simplificado, que contribuyan al financiamiento de proyectos culturales aprobados por la autoridad competente, diferenciándolos en función de la existencia de contraprestaciones por parte de los responsables del proyecto financiado. Los aportes son considerados como un pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente al ejercicio de su efectivización.

Respecto de la situación tributaria de los aportantes, de la Ley N° 2.264 en su artículo 21° establece que a los efectos de acceder al régimen, el patrocinador o benefactor debe encontrarse al día con sus obligaciones tributarias para con el Gobierno de la Ciudad. Además, debe acreditar que se encuentra al día con sus obligaciones impositivas, previsionales y laborales a nivel nacional. La reglamentación no ha determinado la forma de acreditar dichos extremos.

La Ley N° 2.264 en su artículo 32° y sus modificatorias establece que los contribuyentes no pueden otorgar montos en virtud del Régimen de Promoción Cultural superiores al diez por ciento (10%) de su respectiva determinación anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del ejercicio anterior al de realización del aporte. Hasta el año 2013 se permitía aplicar al régimen solo el 2%, porcentaje que fue elevado por la Ley N° 4.785.-

El Decreto Reglamentario N° 886/2007, encomendaba a la entonces Dirección General de Rentas el arbitrio de los medios necesarios para evaluar las declaraciones juradas correspondientes al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en la que consten deducciones relativas al régimen de la Ley N° 2.264.

El artículo 25° del citado Decreto impone la necesidad de establecer un procedimiento para verificar los aportes realizados por los contribuyentes, teniendo en cuenta el resguardo de los intereses fiscales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



La Resolución N° 752/AGIP/2009 estableció el procedimiento para la incorporación de los aportes realizados, mediante el Régimen de Promoción Cultural de los contribuyentes, como pagos a cuenta del tributo en las declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Se aclara que, los saldos a favor originados en deducciones por aplicación del Régimen, ya sea por error de registración o cualquier otra causa, no serán pasibles de repetición ni de compensación alguna en la cuenta corriente del contribuyente.

A los efectos de preservar el equilibrio previsto para la correcta ejecución presupuestaria durante el transcurso del ejercicio, se resolvió asegurar la previsibilidad en el ingreso de los recursos provenientes del Impuesto afectado, para ello por Resolución N° 629 /AGIP/15 y con el fin de distribuir el impacto del Régimen en forma homogénea durante el período fiscal, se dispuso que los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, con excepción de aquellos comprendidos en la Categoría Régimen Simplificado, sólo podrán considerar los aportes efectuados al régimen de Mecenazgo como pago a cuenta del tributo, hasta el límite del diez por ciento (10%) del impuesto mensual a ingresar.

CIRCUITO ADMINISTRATIVO A CUMPLIMENTAR POR LOS APORTANTES

1) ingreso del contribuyente con su Clave Ciudad (AGIP) y su contraseña respectiva, a través de las pantallas habilitadas al efecto en la página Web de la AGIP (Mecenazgo),

2) integración de los datos que se solicitan en la declaración jurada “on line”. El sistema efectúa la verificación de la situación de empadronamiento del contribuyente y si registra o no deuda del impuesto. Si no verifica deuda, procede a su registración y el contribuyente accede al listado de Proyectos habilitados. En caso de observarse situaciones irregulares, el contribuyente no puede participar en el Régimen hasta tanto regularice su situación, en cuyo caso el sistema genera el Detalle de Deuda pendiente.

3) selección del proyecto cultural al que se desea contribuir del listado de la Web.

4) el sistema genera la boleta de depósito, definiendo la condición de Benefactor o Patrocinador, y el monto a aportar. El propio sistema permite su impresión

on line o en forma diferida, cada boleta tiene un número único y correlativo desde que se inició el régimen de mecenazgo el año 2009. Las boletas que se emiten tienen vencimiento el último día de la quincena en curso al momento de ser generadas.

5) depósito del monto en sucursales del Banco Ciudad, a través de cualquiera de los medios habilitados por el mismo.

SOBRE EL CÁMPUTO DE LOS BENEFICIOS FISCALES

El pago de dicha boleta se controla y verifica a través del extracto bancario que remite a la AGIP el Banco Ciudad en forma diaria. El sector Mecenazgo (AGIP), semanalmente, envía la plantilla de recaudación al Ministerio de Cultura (Mecenazgo).

Dicho extracto informa la condición del aportante (benefactor o promotor), el monto aportado, el número de boleta y la fecha de pago. El sistema implementado para el registro de las boletas generadas no carga información completa sobre el proyecto, solo se consigna el título del proyecto y el número de la Resolución de aprobación sin el año, omitiendo el número de proyecto, beneficiario, número de acta de aprobación, fecha de su aprobación, etc, lo que dificulta la integración de los datos entre los dos organismos.

Con relación al cómputo de los pagos a cuenta previstos en la normativa, la Administración General de Ingresos Públicos ha informado que no lleva a cabo controles específicos sobre este aspecto, toda vez que, de acuerdo a lo manifestado por sus funcionarios en la entrevista, dichos controles quedan comprendidos en los procesos generales de control, donde el sistema aplica los topes fijados por la normativa a priori, impidiendo que los contribuyentes se excedan en sus pagos a cuenta.

De los aportantes al Régimen de Mecenazgo el 90% pertenece al grupo de los Grandes Contribuyentes.

Según AGIP no se ha detectado ningún caso que pueda ser encuadrado como infracción. Los aportes en ningún caso pueden generar saldo a favor.

El control de los aportes a Mecenazgo de los Contribuyentes Masivos se realiza de manera manual a través de un listado que proporciona el sector Mecenazgo (Ingresos Brutos) mediante correo electrónico, la información de la recaudación se

suministra quincenalmente, en el que detalla número de boleta (correlativo y único), CUIT, Número de inscripción en Ingresos Brutos, razón social o nombre y apellido si es persona física del contribuyente, nombre del proyecto, monto aportado y condición.

El Departamento de Control Fiscal realiza el control para verificar que los contribuyentes masivos hayan tomado correctamente el tope que le corresponde del impuesto.

Ante el requerimiento de información efectuado mediante Nota AGCBA N° 2171/2016, relativa a los diez mayores aportantes al Régimen de Mecenazgo programa del año 2015 del grupo de Grandes Contribuyentes y los diez mayores aportantes del grupo de Contribuyentes Masivos surge, en este último grupo, que el contribuyente Patagonia Candles S.R.L., con CUIT 33-70835660-9, se ha excedido en el importe tope que la normativa permite tomar como pago a cuenta del impuesto. Si bien el importe no es significativo, revela una falla en los controles que se realizaron.

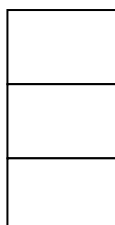
Lo expuesto surge de lo informado mediante el INFORME IF-2016-25848799-DGR que formó parte de la respuesta dada por la AGIP a esta Auditoría, la que tramitó por EE N° 25607109-2016.

VI 4) Controles

a. Relacionados con la publicidad del Régimen

Para la difusión de todos los proyectos culturales que se ejecuten, la Ley exige que se haga expresa mención al Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad. Por tal motivo, los beneficiarios se encuentran obligados a incluir, en la gráfica o publicidad, el logotipo y texto referido al Régimen de Promoción, respetando la forma y modo que el Consejo de Promoción Cultural indique en cada caso (Artículo 16° de la Ley y 12° del decreto reglamentario).

El logotipo y texto de referencia es el “Sello Mecenazgo Cultural- Buenos Aires Ciudad”. Los beneficiarios deben incluirlo en todas las comunicaciones de sus proyectos, según se indica en su Manual de Aplicación y en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 1.806 MCGC / 2011. Asimismo, establece que la gráfica de los proyectos beneficiados (notas, volantes, afiches, gráfica, sitio de Internet, etc),



no puede incluir logotipos o isotipos de superficie mayor a la que le asignen al sello de Mecenazgo, con la única excepción de la del propio titular del proyecto. En el caso que los logotipos o isotipos se consignent en el producto cultural objeto del proyecto (libros, CD de música, catálogos de las exhibiciones, DVD audiovisuales, etc.), debe observarse el mismo criterio.- Ver Anexo VIII (Manual de Sello Mecenazgo e Imagen de los Logotipos).

b. Sobre las rendiciones de cuentas de los beneficiarios

La Resolución N° 1395-MCGC-2010, establece en su artículo 1° que los fondos depositados en cuentas bancarias de los beneficiarios, sólo pueden ser retirados y utilizados cuando se considere que el proyecto tenga posibilidades de efectiva realización, circunstancia que se verifica en las siguientes situaciones:

- Cuando se haya recaudado en ellas un importe mínimo, establecido en el 80% del importe aprobado.
- En aquellos proyectos que, por sus características, permiten inferir que poseen posibilidades de efectiva realización y que hayan sido autorizados por el Ministerio con carácter excepcional, previa solicitud de interesado, fundando las razones que ameriten la excepción.

El Decreto N° 886 /07 (art. 4°, inc. g) establece entre las funciones de la autoridad de aplicación, la de establecer un sistema para el control de las rendiciones de cuenta documentada que deben presentar los/as beneficiarios/as.

A tales efectos se redactaron los instructivos para la presentación de informe de actividades ejecutadas, simultáneamente con la Rendición Parcial Financiera, en los casos de proyectos con duración mayor a 180 días corridos contados desde la fecha de publicación del proyecto en el subportal web de AGIP.

Se utiliza como guía de la presentación el Cronograma de Ejecución declarado en el proyecto, cubriendo los siguientes ítems de información:

1. Un sumario ejecutivo que resuma la realización parcial de las actividades.
2. Un detalle descriptivo de la ejecución del proyecto, incluyendo: desarrollo de actividades, resultados (cualitativos y cuantitativos) alcanzados y las

modificaciones posibles que llegarán a surgir en el plan de acción declarado de interés cultural con la fundamentación que el caso requiera.

Para dar cuenta de la ejecución parcial de las actividades, se deberá adjuntar documentación respaldatoria: notas periodísticas, publicaciones, material publicitario, registro fotográfico, sonoro y/o audiovisual, enlaces web y otros. (Ver Anexo IX Instructivo para la presentación del informe de actividades ejecutadas).

La evaluación de las mismas persigue, como objetivos, constatar que la ejecución del proyecto haya sido realizada de acuerdo al presupuesto aprobado por el Consejo de Promoción Cultural; que los gastos hayan sido realizados con los fondos del Régimen; que los comprobantes presentados sean auténticos y válidos; como también, analizar las variaciones ocurridas en los distintos rubros que conforman el presupuesto original.

El procedimiento de control comienza a partir de la presentación de las rendiciones de cuentas periódicas (informes de avance e informe final), a cargo de los beneficiarios, de acuerdo con los modelos e instructivos disponibles en la página Web de Mecenazgo.

La rendición de cuentas consta de varias partes interrelacionadas con los siguientes contenidos:

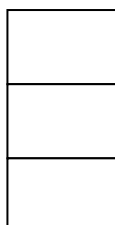
- Cuadro Resumen del Proyecto, donde se expone el total erogado por rubro
- Cuadro de Detalle de cada una de las partidas, que componen cada rubro
- Copias de los comprobantes correspondientes a cada uno de los gastos realizados con los fondos del régimen. Al momento de la presentación de la rendición de cuentas los beneficiarios deben exhibir los comprobantes de gastos originales, a fin de validar los comprobantes presentados en fotocopias o duplicados.

Cabe destacar que en los expedientes electrónicos auditados **no** se encuentran incorporadas las copias de los comprobantes presentados por los beneficiarios.

Del análisis y evaluación de la documentación aportada por el beneficiario, la SORPC debe elaborar un informe de rendición de cuentas, con los siguientes contenidos:

- Resumen del proyecto cultural y del monto total ejecutado.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.



- Comentario acerca de la pertinencia de los gastos rendidos y desestimaciones efectuadas (de corresponder).
- Análisis de las variaciones significativas en los rubros del presupuesto.
- Resultado de la evaluación de la validez de los comprobantes.
- Información relacionada al total de fondos recaudados a través de la cuenta bancaria destinada al proyecto, a la fecha de emisión del informe. (Ver Anexo X Informe rendición de cuentas).

En contestación a la Nota N° 1476 AGCBA / 2016, la DGTAYL informó que cada seis meses, el beneficiario debe presentar informes técnicos y financieros los que son verificados por el personal del área a efectos de determinar si resultan “aprobados”.

De los expedientes electrónicos auditados surge que, -mayoritariamente- estos extremos se encuentran incumplidos, en cuanto a los plazos.

Cumplidos los dos años desde la **declaración de interés cultural** del Proyecto por Acta del Consejo de Promoción Cultural, el Beneficiario debe presentar la rendición final.

c. Sanciones

La ley de Mecenazgo en su artículo 37°, prevé sanciones para aquellos beneficiarios que destinen el financiamiento otorgado a fines distintos de los establecidos en el proyecto, siendo penalizados, en caso de darse tal situación, con multa equivalente al doble del monto que debería haber sido aplicado al proyecto, además de ser objeto de las sanciones penales o administrativas que correspondan.

El Administrador Gubernamental de Ingresos Públicos dictó la Resolución N° 1028- AGIP-2011, en el que se establece un procedimiento para aquellos casos en los cuales se verifica la exclusión de los beneficiarios del sistema informático mediante el cual se viabilizan los aportes del citado régimen, para el supuesto que las sumas recaudadas no hayan sido utilizadas para la realización del proyecto cultural comprometido.

La normativa establece los siguientes pasos:

La Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural debe disponer la exclusión de los beneficiarios del sistema informático y comunicar a la

AGIP, la nómina de proyectos excluidos, detallando los beneficiarios e importes, dentro de los 10 días hábiles del mes siguiente.

Una vez excluidos los beneficiarios del sistema informático, el importe de los aportes depositados, excepto las retenciones impositivas, se deben transferir a la Cuenta Recaudadora N° 481/1 del GCBA en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz.

La Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural, por su parte, en forma previa a la transferencia debe verificar que el monto a transferir sea el correcto.

La SORPC debe intimar al beneficiario para que en el plazo de 5 días siguientes a ser notificado, transfiera a la AGIP, el monto total que se encuentre depositado en la cuenta respectiva.

En caso de incumplimiento total o parcial por parte del beneficiario, se debe proceder conforme lo dispuesto en el Decreto N° 886/GCBA/2007 en su Art. 29°, para los casos que se encuadren dentro de lo previsto por la Ley N° 2.264 en los artículos 37° y 39°, en lo que a sanciones pecuniarias respecta, una vez intimados él/los beneficiarios y/o patrocinadores o benefactores a que abonen la multa dentro del término de quince (15) días de notificados, la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, a instancia de la Autoridad de Aplicación libraré boleta de deuda para ser perseguido su cobro por vía de ejecución fiscal, (Art 450° del Código Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires aprobado por Ley N° 189). Asimismo se establece que será solidariamente responsable de la deuda contraída con el fisco, las autoridades de los órganos directivos de las personas jurídicas sancionadas, salvo que demuestren haberse opuesto a los actos que dan motivo a la sanción, o no haber tenido conocimiento de los mismos.

La otra alternativa es dar intervención a la Procuración General de la Ciudad, a fin de iniciar las acciones civiles y penales que pudieran corresponder.

Durante el año 2015 no se han aplicado sanciones pecuniarias.

Cabe destacar que durante el año auditado, se sancionó al Centro de Estudios Para Políticas Públicas Aplicadas FUNDACION CEPPA por lo que se rechazaron dos

proyectos presentados en el Ejercicio 2015, los que fueron individualizados con los números:

1) 3.158 RPC / 2015 Título del Proyecto: Revalorización y Divulgación del Pocho Argentino, Ingresado 21/04/2015, Monto solicitado: \$ 920.665.-

2) 3.639 RPC / 2015 Título del Proyecto: Difusión del Arte Precolombino Argentino, Ingresado: 24/04/2015, Monto solicitado: \$ 496.730.-

Se rechazan como proyectos no declarados de interés cultural por Acta Nº 184/2015 del Consejo de Promoción Cultural, con fundamento en la Resolución Nº 7.108 MCGC / 2015 de fecha 9/11/2015. Por la misma se sanciona a la Fundación Centro de Estudios para Políticas Públicas Aplicadas CUIT 30-64190611-1 y a su representante legal señor Matteo Goretti, exceptuándolos de ser beneficiarios del Régimen de Mecenazgo (Ley Nº 2.264) hasta el 31 de diciembre de 2015. Por publicar la imagen de una empresa benefactora (Ledesma) en el Proyecto Nº1.753/RPC/2013 titulado: BS AS MEMORIA ANTIGUA (aprobado por un monto de \$ 422.027,50.-). (Ver Anexo VII Informe sobre Proyectos nº 3.158 y 3.639.-)

VI 5) Monto anual asignado al Régimen

Mecenazgo Ministerio de Cultura

De acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 2.264 en su Artículo 33º, el monto total anual asignado al Régimen de Mecenazgo, no puede superar el 1,10% del monto total percibido por el GCBA en concepto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en el período fiscal anterior. Para el año 2015 el monto se fijó en \$ 442.490.000.- (conforme monto informado en la entrevista de SORPC).

El Decreto Reglamentario en su artículo 26º establece que en el plazo de (30) días hábiles, a partir del vencimiento de cada período fiscal, el Ministerio de Hacienda debe comunicar a la Autoridad de Aplicación (Ministerio de Cultura), el monto equivalente al uno como diez por ciento del total percibido por el Gobierno de la CABA en concepto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, **a fin de establecer el monto**

total anual asignable al Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en virtud de lo establecido por la Ley de Mecenazgo.

En contestación a la Nota N° 1476 AGCBA / 2016, la DGTALMC informó que durante el ejercicio 2015 se presentaron 1.554 Proyectos, por un monto total solicitado de \$1.345.785.067.- (A), se acompañaron los listados de presentaciones mediante los IF -2016 -19403691 DGTALMC e IF-2016-19403504-DGTALMC.

Asimismo se informó que fueron **804 los proyectos aprobados** durante el año 2015 por un importe total de \$ 511.432.796.- (B). Mientras que fueron **747 los proyectos rechazados** por un total de \$ 661.270.886.- (C).

La diferencia entre los totales de los montos de (A) y la suma de (B) + (C), obedece a que, los proyectos que fueron declarados de interés cultural por el Consejo de Promoción Cultural, no se les adjudicó -mayoritariamente- el total del monto solicitado.

De la información suministrada por el organismo auditado en relación a la muestra de los proyectos aprobados en el año 2015, que totalizan 87 casos, surge que solo 32 fueron aprobados por el 100% de lo peticionado, en los 55 restantes se aprobaron por un importe inferior, (ninguno inferior al 50% de lo requerido).

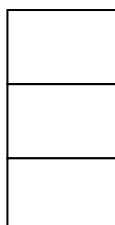
Analizado en comparación con la muestra de los proyectos aprobados en el año 2014, la que totaliza 73 casos, surge que 65 casos fueron aprobados por el 100% de lo peticionado y los 8 restantes por importes inferiores.

Por otra parte, informa que existían tres proyectos pendientes de declaración de interés cultural o no, por cuestiones relacionados con sus antecedentes.-

Se consigna que las pautas para la evaluación del correcto uso de los fondos destinados a los proyectos fueron establecidas por el Consejo de Promoción Cultural, siendo 2015 el primer año que el monto total concedido para el conjunto de los proyectos aprobados (\$ 511.432.796.-), superó el máximo de los fondos **asignable al Régimen de Mecenazgo establecido por el Ministerio de Hacienda.-**

Mecenazgo - Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

La AGIP remitió el listado completo de las boletas generadas en el ejercicio 2015, las que se encuentran numeradas desde el 2.043 al 2.712, las que totalizan 669 boletas de depósito. De las cuales 45 fueron anuladas por impagas a la fecha de su



vencimiento.- El monto total del impuesto a los Ingresos Brutos afectado al Régimen de Mecenazgo por parte de los contribuyentes durante el año 2015 fue de **\$ 210.014.329.-**, **por ello desde el punto de vista de la recaudación del impuesto no superó el máximo establecido por el Ministerio de Hacienda.-**

En cuanto al monto total anual autorizado por la normativa para efectuar aportes al programa de Mecenazgo, manifestaron los funcionarios de la AGIP que no han realizado el control de la suma anual, entendiendo que el monto asignado para la totalidad de proyectos aprobados por el Ministerio de Cultura, no necesariamente es igual al monto efectivamente afectado por los contribuyentes en cada ejercicio.

Circunstancia que fue corroborada con el listado general de boletas abonadas por los contribuyentes en el año 2015, proporcionado a esta auditoría por la AGIP. Del cruce de las mismas con los proyectos contenidos en las muestras 2014 y 2015, se buscó la coincidencia por título, único dato por el cual se podía realizar la comparación de archivos. Como resultado del análisis se obtuvo que para el año 2014 hubo 37 proyectos con aportes y para el año 2015 hubo 33 proyectos con aportes.

Considerando lo antedicho como representativo del todo, cabe inferir que los aportes efectivizados en un ejercicio no corresponden solo a proyectos aprobados ese año, sino también, a años anteriores con proyectos en ejecución y, en especial al ejercicio inmediato anterior.

Sin perjuicio de ello, la AGIP sostiene que, es el Ministerio de Cultura -en su condición de autoridad de aplicación- el que debe controlar que no se exceda el tope legal anual en la administración del Régimen.

Para el ejercicio 2015 el monto asignable para el Régimen de Mecenazgo ascendió a \$ 442.491.907,20, cifra resultante de aplicar el 1,10% al monto total percibido en concepto de IIBB en el año 2014. Todos los funcionarios presentes en la entrevista, coincidieron en afirmar que no está previsto, desde el aplicativo implementado en el sistema de AGIP para Mecenazgo, un alerta para controlar que no se supere el tope máximo, ya que está diseñado para el control de los topes de los contribuyentes, no así del total anual asignable al Régimen de Promoción Cultural de la CABA, establecido en la Ley N° 2.264 en su art. 33° y 26° del Reglamentario aprobado por el Decreto N° 886/07.

Según información suministrada por la División Ingresos Brutos Convenio Multilateral "B", Departamento Control Fiscal y de la Recaudación de la Dirección Administración y Control de la Recaudación de DGR-AGIP-GCBA, a partir del 01/09/2016, mediante Resolución N° 376/AGIP/16 (Art. 11°), se unificó el Departamento Control de Recaudación (Grandes Contribuyentes) con el Departamento Control Fiscal. Por tal motivo desde la fecha mencionada el Departamento Control Fiscal y el de la Recaudación, efectúan el control de los dos agrupamientos "grandes contribuyentes" y "masivos".

VI 6 Información Económico – Financiera

Clasificación de los montos aprobados por el Régimen

CUADRO 2 RECURSOS DEL RÉGIMEN DE MECENAZGO PARA LA CULTURA

PROYECTOS AÑOS	RECAUDADO (\$)	Devoluciones por falta de ejecución o multa (\$)	Total (\$)
2009	7.148.204	66.016	7.082.188
2010	11.824.967	376.254	11.448.713
2011	20.672.520	137.926	20.534.594
2012	22.191.872	83.245	22.108.627
2013	65.448.165	5.100	65.443.065
2014	104.706.447	0	104.706.447
2015 ⁽¹⁾	210.014.329	0	210.014.329

Fuente: Seis años de Mecenazgo en Bs As Ministerio de Cultura GCBA 1ª Edición Bs. As. 2015, Pág. 11

⁽¹⁾ Elaboración propia en base a información brindada por AG

CUADRO 3 PORCENTAJE DEL TOPE MÁXIMO SOBRE EL MONTO PERCIBIDO EN CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS.

AÑO	RECAUDADO ISSIBB PERIODO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR (\$)	1,10%
2009	7.610.200.000	83.712.200
2010	8.817.400.000	96.991.400
2011	11.509.400.000	126.603.400
2012	16.227.400.000	178.501.400
2013	20.913.100.000	230.044.100
2014	30.155.700.000	331.712.600
2015 ⁽¹⁾	40.226.537.014	442.491.907

Fuente: Seis años de Mecenazgo en Bs As Ministerio de Cultura GCBA 1ª Edición Bs. As. 2015, Pág. 12

⁽¹⁾ Elaboración propia en base a información brindada por AGIP.

CUADRO 4 MONTO TOTAL DE PROYECTOS APROBADOS POR AÑO

AÑO	PROYECTOS PRESENTADOS	TOTAL SOLICITADO (\$)	PROYECTOS APROBADOS	TOTAL (\$) DDIC*
2009	342	46.397.092	174	14.045.598
2010	383	61.952.730	247	22.278.757
2011	470	77.204.417	322	44.921.933
2012	324	73.400.294	200	30.660.939
2013	402	105.846.724	286	76.369.276
2014	563	311.932.730	411	211.048.280
2015 ⁽¹⁾	1554	1.345.785.067	804	511.432.796

* La sigla DDIC indica "declarados de interés cultural"

Fuente: Seis años de Mecenazgo en Bs As Ministerio de Cultura GCBA 1ª edición Bs.As. 2015, pág. 12

(1) elaboración propia en base a información brindada por MC GCBA.

De la comparación efectuada entre los Cuadros 3 y 4, surge para el año 2015, una diferencia entre el límite legal autorizado para aprobar proyectos de Mecenazgo y los proyectos efectivamente aprobados de **\$ 68.940.889.-** en exceso.

CUADRO 5 COMPARACIÓN entre la totalidad de aportes efectivizados y la sumatoria de los importes autorizados para los proyectos aprobados por año.

AÑO	TOTAL DE LOS PROYECTOS APROBADOS (\$)	APORTES REALIZADOS A TRAVES DEL RPC(\$)
2009	14.045.598	1.632.964
2010	22.278.757	6.998.997
2011	44.921.933	15.953.240
2012	30.660.939	23.257.836
2013	76.369.276	37.479.731
2014	211.048.280	155.387.559
2015	511.432.796 ⁽¹⁾	210.014.329,00 ⁽²⁾

Fuente: Seis años de Mecenazgo en Bs As Ministerio de Cultura GCBA 1ª Edición Bs. As. 2015, Pág. 13

(1) Elaboración propia en base a información brindada por MCGCBA

(2) Elaboración propia en base a información brindada por AGIP

Cabe resaltar que la Ley 4.785 elevó a partir del año 2014 la alícuota del 2% al 10% del tope legal a disponer por el contribuyente del impuesto a los IIBB, lo que impacta en la diferencia existente entre el año 2013 y 2014.

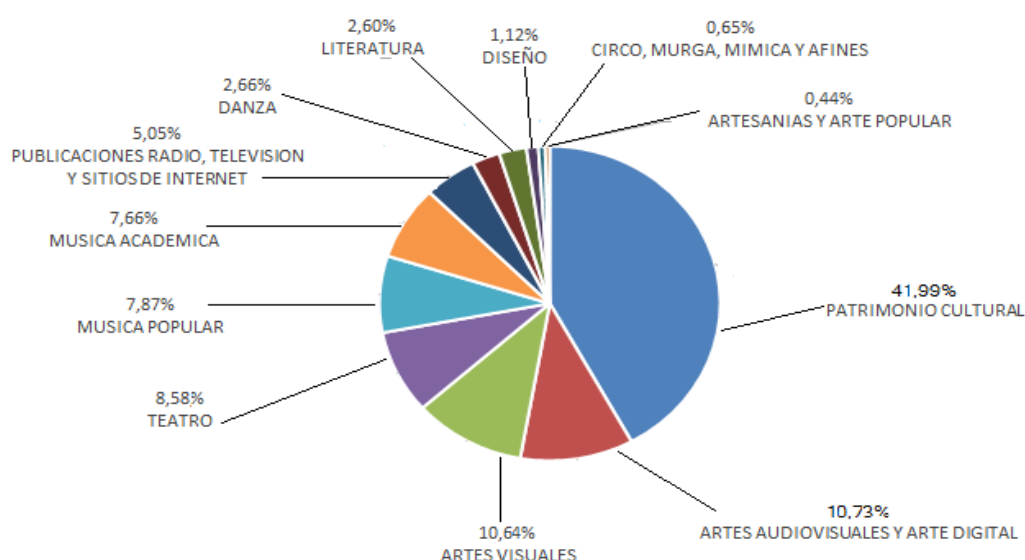
De acuerdo a la información suministrada por la Autoridad de Aplicación, en el período comprendido entre el 01/01/2015 y el 31/12/2015, se aprobaron proyectos por un monto total de 511,4 millones distribuidos en las diferentes áreas culturales promovidas.

CUADRO 6 INFORMACIÓN DESAGREGADA POR DISCIPLINA.

LISTADO DE PROYECTOS APROBADOS 2015 POR DISCIPLINA	MONTO TOTAL (\$)	PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL
PATRIMONIO CULTURAL	214.762.229,00	41,99%
ARTES AUDIOVISUALES Y ARTE DIGITAL	54.888.274,00	10,73%
ARTES VISUALES	54.429.945,00	10,64%
TEATRO	43.800.828,00	8,58%
MUSICA POPULAR	40.273.256,00	7,87%
MUSICA ACADEMICA	39.190.811,00	7,66%
PUBLICACIONES RADIO, TELEVISION Y SITIOS DE INTERNET	25.816.055,00	5,05%
DANZA	13.587.347,00	2,66%
LITERATURA	13.298.206,00	2,60%
DISEÑO	5.745.195,00	1,12%
CIRCO, MURGA, MIMICA Y AFINES	3.303.661,00	0,65%
ARTESANIAS Y ARTE POPULAR	2.236.989,00	0,44%
TOTAL GENERAL	511.432.796,00	100,00%

Fuente: Elaboración propia en base a información brindada por MCGCBA.

Representación gráfica del Cuadro 6. Información desagregada por disciplina



Rangos y promedios de los proyectos aprobados

El siguiente cuadro agrupa la cantidad de trámites aprobados y sus montos, clasificados en 4 rangos: el primero de ellos resume los beneficios aprobados por montos menores a \$ 300.000; el segundo, montos comprendidos entre \$ 300.001 y menores a \$ 600.000; mientras que el tercero \$ 600.001 a menores de \$ 1.000.000.- y último rango, los trámites que superan el \$ 1.000.000.-.

CUADRO 7 CLASIFICACIÓN POR RANGOS Y PROMEDIOS.

LISTADO DE PROYECTOS APROBADOS 2015	CANTIDAD DE CASOS	MONTO TOTAL(\$)	PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL	PROMEDIO en (\$)
MENORES A \$ 300.000*	600	112,945,418.00	22.08%	188.242
ENTRE \$ 300.000 Y MENORES DE \$ 600.000	73	29,673,517.00	5.80%	406.486
ENTRE \$ 600.000 Y MENORES DE \$ 1.000.000	37	29,319,678.00	5.73%	792.423
MAYOR O IGUAL DE \$ 1.000.000	94	339,494,183.00	66.38%	3.611.640
TOTALES	804	511,432,796.00	100.00%	

*En este rango se incluyen todos los casos de personas físicas, cuyo tope es de \$250.000.-; con excepción de los proyectos incluidos en "Patrimonio Cultural" que pueden ser aprobados por importes superiores aunque se trate de personas físicas.

En el primer segmento, fueron aprobados 600 proyectos, que distribuyeron \$ 112,9 millones; con un promedio de \$ 188.242 por trámite. El segundo rango, acumuló \$ 29,7 millones distribuido entre 73 expedientes, con un promedio que oscila los \$ 406.486; mientras que el tercer grupo, es donde se advierte la menor cantidad de trámites (37), por un total de \$ 29.3 millones; a razón de aproximadamente \$ 792.423 promedio por unidad. El último grupo, correspondiente a los montos más altos y que superan el millón de pesos, ha merecido un total de 94 proyectos aprobados por \$ 339,5 millones con un promedio de \$ 3.611.640.

Principales aportantes al Régimen:

Conforme a lo informado por la AGIP, en el año 2015 analizado, 175 contribuyentes realizaron aportes al Régimen de Promoción Cultural (Mecenazgo), ya sea en calidad de benefactores como de patrocinadores. El 90,76% de los aportes provienen de 32 empresas que aportaron un importe igual o superior a \$ 1.000.000, mientras que el 9,24% restante, se reparte entre otros 143 contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

CUADRO 8. PRINCIPALES APORTANTES (por monto de aporte)

N° Orden	CUIT	Razón Social	Total aportes	
			\$	%
1	30500008454	BANCO SANTANDER RIO SA	51,796,221.00	24,66%
2	30678814357	TELEFONICA MOVILES ARGENTINA SA	19,848,486.00	9,45%
3	30580189411	BANCO ITAU ARGENTINA SA	19,613,609.00	9,34%
4	30500011072	BANCO HIPOTECARIO SA	17,100,022.00	8,14%
5	33500005179	BANCO SUPERVILLE SA	11,570,586.00	5,51%
6	30685029959	BANCO INDUSTRIAL SA	7,788,754.00	3,71%
7	30678186445	TELECOM PERSONAL SA	6,588,676.00	3,14%
8	30546689979	YPF SA	5,592,338.00	2,66%
9	30663288497	AMX ARGENTINA SA	5,300,000.00	2,52%
10	30574816870	AMERICAN EXPRESS ARGENTINA SA	5,106,676.00	2,43%
11	30501116242	DANONE ARGENTINA SA	3,447,075.00	1,64%
12	30548083156	COTO CENTRO INTEGRAL DE COMERCIALIZACION SA	3,131,000.00	1,49%
13	30698965459	ZURICH SANTANDER SEGUROS ARGENTINA SA	3,023,051.00	1,44%
14	30501250305	LEDESMA SAAI	2,893,873.00	1,38%
15	30500006613	BANCO PATAGONIA SA	2,810,000.00	1,34%
16	30693503953	BHN VIDA SA	2,806,627.00	1,34%
17	30685231677	TARSHOP SA	2,630,025.00	1,25%
18	30502987360	MERCEDES BENZ ARGENTINA SA	2,108,680.00	1,00%
19	30643990632	GIRE SA	2,066,252.00	0,98%
20	30685158341	CHUBB ARGENTINA SA SEGUROS	1,644,976.00	0,78%
21	30560254195	PBBPOLISUR SA	1,400,000.00	0,67%
22	30654855168	SWISS MEDICAL SA	1,320,300.00	0,63%
23	30696170580	AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 SA	1,241,274.00	0,59%
24	30655534462	VISUAR SRL	1,235,500.00	0,59%
25	30707227415	BACS BCO DE CREDITO Y SECURITIZACION SA	1,211,990.00	0,58%
26	30576614299	BANCO CMF SA	1,155,024.00	0,55%
27	30518954241	BANCO FINANSUR SA	1,150,000.00	0,55%
28	30663205621	CAJA DE SEGUROS SA	1,023,649.00	0,49%
29	30550815997	SIDERAR SA	1,010,000.00	0,48%
30	30500005625	CITIBANK NA	1,000,000.00	0,48%
31	30526124916	DELOITTE Y CO SRL	1,000,000.00	0,48%
32	30598910045	VISA ARGENTINA SA	1,000,000.00	0,48%

Subtotal mayores aportantes (Importes iguales o superiores a \$ 1.000.000)	190,614,664.00	90.76%
Restantes aportes de 143 empresas y/u otros pequeños contribuyentes	19,399,665.00	9.24%
	210,014,329.00	100.00%

Fuente: Elaboración propia en base a información brindada por AGIP.

Los montos más relevantes provienen de empresas de primera línea: Banco Santander Río S.A. es quien encabeza la lista de compañías analizadas, con casi \$ 51,8 millones destinados al Régimen, representativos del 24,66% del total, en orden de importancia lo suceden TELEFONICA MOVILES ARGENTINA SA, BANCO ITAU ARGENTINA SA, BANCO HIPOTECARIO SA y BANCO SUPERVILLE SA, con importes que van desde los \$ 11,6 millones a los \$ 19,8 millones, representando en su conjunto el 32,44% del total de aportes realizado por los contribuyentes.

A modo de síntesis, en el cuadro 8 siguiente, se agrupan los fondos por segmento de actividad económica de los aportantes. El sector financiero concentra la mayor parte de los aportes con el 59,01% de los aportes, seguido por el sector de empresas de comunicaciones con el 15,11%.

En menor medida le siguen los aportes realizados por empresas industriales (5,17%), compañías de seguros (4,05%), Petroleras (2,66%), empresas de comercio y servicios (2,64%), supermercados (1,49%) y empresas de medicina prepaga (0,63%).

CUADRO 9. APORTANTES POR SEGMENTO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA (por monto de aporte)

Actividad	Cantidad de empresas aportantes	Total Aportes	
		\$	%
Financiera	13	123.932.907,00	59,01%
Comunicaciones	3	31.737.162,00	15,11%
Industria	5	10.859.628,00	5,17%
Seguros	4	8.498.303,00	4,05%
Petrolera	1	5.592.338,00	2,66%
Comercio y servicios	4	5.543.026,00	2,64%
Supermercados	1	3.131.000,00	1,49%
Medicina prepaga	1	1.320.300,00	0,63%
Total principales aportes	32,00	190.614.664,00	90,76%

Fuente: Elaboración propia en base a información brindada por AGIP.

La clasificación obrante en el cuadro 10 da cuenta que, en líneas generales, el 96,26% de los aportes fueron realizados en calidad de Benefactores, mientras que el 3,74% restante, en carácter de Patrocinadores.

CUADRO 10 CLASIFICACIÓN DE LOS APORTES DE ACUERDO A LA MODALIDAD

FIGURA	\$	%
Benefactor	206.016.956,50	96,26%
Patrocinador	7.994.745,00	3,74%
TOTAL	214.011.701,50	100,00%

Fuente: Elaboración propia en base a información brindada por AGIP.

En el mismo sentido, pero desde el punto de vista fiscal, los aportantes han tomado como pago a cuenta del impuesto sus aportes según el siguiente detalle:

CUADRO 11 CLASIFICACIÓN DE LOS CRÉDITOS IMPOSITIVOS DE ACUERDO A LA MODALIDAD (pago a cuenta del impuesto)

FIGURA	\$	%
Benefactor	206.016.956,50	98,10%
Patrocinador	3.997.372,50	1,90%
TOTAL	210.014.329,00	100,00%

Fuente: Elaboración propia en base a información brindada por AGIP.

Las referidas proporciones guardan similitud con la clasificación de los aportes realizados por las 10 principales empresas (96,12% en calidad de Benefactores y 3,88% Patrocinadores), quienes computaron créditos impositivos por \$ 147,4 millones.

CUADRO 12 CARÁCTER DE LOS APORTES Y PAGOS A CUENTA COMPUTABLES- (10 principales empresas)

APORTANTE	Aportes			Pagos a cuenta computables			Tope legal
	Benefactor (1)	Patrocinante (2)	Total	100% s/ (1)	50% s/ (2)	Total	
BANCO SANTANDER RIO SA	51.796.221,00	-	51.796.221,00	51.796.221,00	-	51.796.221,00	61.760.089,73
TELEFONICA MOVILES ARGENTINA SA	19.848.486,00	-	19.848.486,00	19.848.486,00	-	19.848.486,00	54.126.897,52
BANCO ITAU ARGENTINA SA	18.891.705,00	721.904,00	19.613.609,00	18.891.705,00	360.952,00	19.252.657,00	23.876.398,55
BANCO HIPOTECARIO SA	17.100.022,00	-	17.100.022,00	17.100.022,00	-	17.100.022,00	18.480.398,66
BANCO SUPERVILLE SA	11.570.586,00	-	11.570.586,00	11.570.586,00	-	11.570.586,00	21.206.718,55
BANCO INDUSTRIAL SA	7.788.754,00	-	7.788.754,00	7.788.754,00	-	7.788.754,00	8.943.034,36

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

TELECOM PERSONAL SA	6.588.676,00	-	6.588.676,00	6.588.676,00	-	6.588.676,00	35.689.643,70
YPF SA	5.592.338,00	-	5.592.338,00	5.592.338,00	-	5.592.338,00	44.107.598,46
AMX ARGENTINA SA	5.300.000,00	-	5.300.000,00	5.300.000,00	-	5.300.000,00	20.122.042,41
AMERICAN EXPRESS ARGENTINA SA	-	5.106.676,00	5.106.676,00	-	2.553.338,00	2.553.338,00	7.291.927,57
	144.476.788,00	5.828.580,00	150.305.368,00	144.476.788,00	2.914.290,00	147.391.078,00	
	96,12%	3,88%	100,00%				

Fuente: Elaboración propia en base a información brindada por AGIP.

De lo expuesto surge que las 10 principales empresas aportantes al programa durante el 2015, no han superado el límite legal del 10% sobre el impuesto declarado en el año anterior.

CUADRO 13 CARÁCTER DE LOS APORTES Y PAGOS A CUENTA COMPUTABLES- 10 PRINCIPALES PEQUEÑAS EMPRESAS (MASIVOS)

APORTANTE	Aportes			Pagos a cuenta computables			Tope legal
	Benefactor (1)	Patrocinante (2)	Total	100% s/ (1)	50% s/ (2)	Total	
PLAYTOWN SA	168.000,00	-	168.000,00	168.000,00	-	168.000,00	222.535,17
TREND CAPITAL SA	95.485,00	-	95.485,00	95.485,00	-	95.485,00	95.485,33
IGNOTO EDUARDO JORGE	74.385,00	-	74.385,00	74.385,00	-	74.385,00	74.385,00
CREDITIA SA	66.794,00	-	66.794,00	66.794,00	-	66.794,00	84.171,90
VENTASWEB SRL	44.000,00	-	44.000,00	44.000,00	-	44.000,00	44.940,45
TITO GONZALEZ AUTOMOTORES SA	40.000,00	-	40.000,00	40.000,00	-	40.000,00	402.192,30
PATAGONIA CANDLES SRL	38.600,00	-	38.600,00	38.600,00	-	38.600,00	33.449,11
PAMAT SA	32.000,00	-	32.000,00	32.000,00	-	32.000,00	32.471,45
MANCIA SA	31.000,00	-	31.000,00	31.000,00	-	31.000,00	31.970,44
MATERIALES MELIAN DE RAUL OSCAR CANULLAN RAFAEL CO	30.000,00	-	30.000,00	30.000,00	-	30.000,00	45.871,54
	452.264,00	-	452.264,00	452.264,00	-	452.264,00	
	100,00%	0,00%	100,00%				

Fuente: Elaboración propia en base a información brindada por AGIP.

De lo expuesto surge que de las diez principales empresas catalogadas como contribuyentes masivos aportantes al programa durante 2015, nueve de ellas no han superado el límite legal del 10% sobre el impuesto declarado en el año anterior.

El único caso en el que se ha superado dicho límite es el de PATAGONIA CANDLES SRL, cuyo límite legal era de \$ 33.449,11 habiendo tomado aportes como pago a cuenta del impuesto por \$ 38.600,00, excediéndose en \$ 5.150,89 lo que equivale al 15,40% más.

Composición de Montos Aprobados Vs. Montos Solicitados.

De acuerdo a la Muestra realizada sobre proyectos del año 2015, se compone de la siguiente manera:

CUADRO 14 ANÁLISIS MONTOS ASIGNADOS A LOS PROYECTO APROBADOS 2015

Proyectos aprobados por importes del 100% del monto solicitado	32	36,78%
Proyectos aprobados por importes iguales o mayores al 50% y menores al 100% del monto solicitado	55	63,22%
	87	100%

Fuente: Elaboración propia en base a información brindada por MCGCBA.

En el mismo sentido, en los proyectos aprobados en el año 2014, se encuentra conformada de la siguiente manera:

CUADRO 15 ANÁLISIS MONTOS ASIGNADOS A LOS PROYECTOS APROBADOS 2014

Proyectos aprobados por importes del 100% del monto solicitado	65	89,04%
Proyectos aprobados por importes iguales o mayores al 50% y menores al 100% del monto solicitado	8	10,96%
	73	100%

Fuente: Elaboración propia en base a información brindada por MCGCBA.

Del análisis de los cuadros precedentes, se desprende que en el año 2014 se han aprobados el 89,04% de los proyectos por importes cercanos al 100% del monto solicitado, mientras que en el año 2015 se ha reducido notoriamente la relación entre

importe solicitado vs. importe aprobado, pero se ha incrementado significativamente la cantidad de proyectos aprobados.

VI 7) Muestra

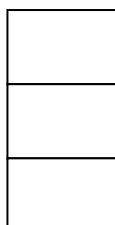
UNIVERSO DE PROYECTOS DE MECENAZGO 2014 -PENDIENTES DE EJECUCIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2015-

Se parte inicialmente de la contestación a la Nota AGCBA N° 1.476/2016 de fecha 2 de agosto de 2016, la que se formaliza por (IF-2016-19403691-DGTALMC, IF-2016-19403504- DGTALMC) a la que se acompaña el listado solicitado de los Proyectos Presentados por los aspirantes en el Ejercicio 2014.

De dicho listado fueron desagregados: a) los Proyectos rechazados 2014, b) los Proyectos 2014 con final aprobado (por obligaciones cumplidas en el año 2014); c) los Proyectos desactivados (por falta de recaudación) y d) los Proyectos renunciados por los beneficiarios. De la deducción de estos agrupamientos respecto del total general, se obtuvo el listado de proyectos aprobados 2014 pendientes de ejecución en el 2015.

METODOLOGIA APLICADA

- 1) En base al listado de proyectos del año 2014 que se encontraban en ejecución durante el 2015, se realizó lo siguiente:
 - a) Se ordenaron los proyectos por importe aprobado de modo ascendente.
 - b) Se adoptó a criterio del auditor, la estratificación en cuatro grandes grupos, según los rangos de los importes aprobados de financiamiento de los proyectos, a saber: 1) (menores a \$ 300.000; 2) iguales o mayores a \$ 300.000 y menores a \$ 600.000; 3) iguales o mayores a \$ 600.000 y menores a \$ 1.000.000 y 4) iguales o mayores a \$ 1.000.000).
 - c) Se generaron listados para cada rango de importes, asignando un número de orden a cada expediente dentro de cada estrato.
- 2) Por otra parte, en base a dicho listado, se subdividió al mismo según la disciplina a que corresponde cada proyecto, obteniendo listados de proyectos por disciplina, ordenados de modo ascendente por monto aprobado y luego,



totalizados. Como resultado final de los listados de los puntos 1) y 2) precedentes, se confeccionaron los cuadros resumen de cada estrato.

Cuadro N° 16 Listado por rango por montos aprobados de los PROYECTOS 2014 EN EJECUCIÓN durante el ejercicio 2015

LISTADO DE PROYECTOS 2014 (en ejecución)	CANTIDAD DE CASOS	MONTO TOTAL	PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL	MUESTRA
MENORES A \$ 300.000*	193	25,397,124.35	17,56%	13
ENTRE \$ 300.000 Y MENORES DE \$ 600.000	33	13,729,465.00	9,49%	7
ENTRE \$ 600.000 Y MENORES DE \$ 1.000.000	15	11,153,895.60	7,71%	6
MAYOR O IGUAL DE \$ 1.000.000	27	94,363,575.25	65,24%	47
TOTALES	268	144,644,060.20	100,00%	73

* En este rango se incluyen todos los proyectos de personas físicas, cuyo tope es de \$250.000.-, con excepción de los proyectos incluidos en "PATRIMONIO CULTURAL" que pueden ser aprobados por importes superiores aunque se traten de personas físicas.

Cuadro N° 17 Listado por disciplinas y por montos aprobados PROYECTO 2014 EN EJECUCION durante el ejercicio 2015

LISTADO DE PROYECTOS 2014 (en ejecución) POR DISCIPLINA	CANTIDAD DE CASOS	MONTO TOTAL	PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL
ARTES AUDIOVISUALES Y ARTE DIGITAL	40	9,805,293.60	6.78%
ARTES VISUALES	50	13,856,182.76	9.58%
ARTESANIAS Y ARTE POPULAR	3	618,816.00	0.43%
CIRCO, MURGA, MIMICA Y AFINES	2	353,993.00	0.24%
DANZA	10	2,346,136.00	1.62%
DISEÑO	2	1,218,393.00	0.84%
LITERATURA	11	3,676,078.00	2.54%
MUSICA ACADEMICA	15	7,783,209.00	5.38%
MUSICA POPULAR	33	4,568,765.27	3.16%
PATRIMONIO CULTURAL	33	78,814,042.23	54.49%
PUBLICACIONES RADIO, TELEVISION Y SITIOS DE INTERNET	33	9,541,145.00	6.60%
TEATRO	36	12,062,006.34	8.34%
TOTALES	268	144.644.060,20	100.00%

Fuente: Elaboración propia en base a información brindada por MCGCBA.

UNIVERSO DE PROYECTOS DE MECENAZGO PESENTADOS EN EL EJERCICIO 2015

El organismo auditado remitió el IF-2016-19403970-DGTALMC que informa que durante el ejercicio 2015 se presentaron 1.554 proyectos por un monto total de \$1.345.785.067.-, en el mismo se individualizan las disciplinas a que pertenece cada proyecto presentado. Además, informó que fueron 804 los Proyectos Aprobados durante el 2015 por un total de \$ 511.432.796.

METODOLOGIA APLICADA: PROYECTOS APROBADOS DEL AÑO 2015

- 1) En base al listado de proyectos del año 2015 que fueron aprobados (Anexo XII), se realizó lo siguiente:
 - a) Se ordenaron los proyectos por importe aprobado de modo ascendente.
 - b) Se adoptó a criterio del auditor, la estratificación en cuatro grandes grupos, según los rangos de los importes aprobados de financiamiento de los proyectos, a saber: 1) (menores a \$ 300.000; 2) iguales o mayores a \$ 300.000 y menores a \$ 600.000; 3) iguales o mayores a \$ 600.000 y menores a \$ 1.000.000 y 4) iguales o mayores a \$ 1.000.000).
 - c) Se generaron listados para cada rango de importes, asignando un número de orden a cada proyecto cultural dentro de cada estrato.
- 2) Por otra parte, en base al listado de proyectos aprobados del año 2015, se subdividió al mismo según la disciplina de que se trate cada proyecto, obteniendo listados de proyectos de una misma disciplina, ordenados de modo ascendente por monto aprobado y luego, totalizados. Se confeccionaron los cuadros resumen de cada estrato.

Cuadro N° 18 Listado PROYECTO APROBADOS 2015 por rango por montos

LISTADO DE PROYECTOS APROBADOS 2015	CANTIDAD DE CASOS	MONTO TOTAL	PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL	MUESTRA
MENORES A \$ 300.000*	595	112,348,125.00	22.02%	19
ENTRE \$ 300.000 Y MENORES DE \$ 600.000	71	29,059,257.00	5.70%	5
ENTRE \$ 600.000 Y MENORES DE \$ 1.000.000	37	29,319,678.00	5.75%	5
MAYOR O IGUAL DE \$ 1.000.000	94	339,494,183.00	66.54%	58
TOTALES	797	510,221,243.00	100.00%	87

* En este rango se incluyen todos los proyectos de personas físicas, cuyo tope es de \$250.000.-, con excepción de los proyectos incluidos en "PATRIMONIO CULTURAL" que pueden ser aprobados por importes superiores aunque se traten de personas físicas.

Cuadro N° 19 Listado PROYECTOS APROBADOS 2015 por disciplinas

LISTADO DE PROYECTOS APROBADOS 2015 POR DISCIPLINA	CANTIDAD DE CASOS	MONTO TOTAL	PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL
ARTES AUDIOVISUALES Y ARTE DIGITAL	133	54,888,274.00	10.76%
ARTES VISUALES	140	54,129,945.00	10.61%
ARTESANIAS Y ARTE POPULAR	4	2,236,989.00	0.44%
CIRCO, MURGA, MIMICA Y AFINES	14	3,303,661.00	0.65%
DANZA	28	13,587,347.00	2.66%
DISEÑO	11	5,745,195.00	1.13%
LITERATURA	38	13,074,881.00	2.56%
MUSICA ACADEMICA	55	38,876,551.00	7.62%
MUSICA POPULAR	121	40,129,287.00	7.87%

PATRIMONIO CULTURAL	66	214,762,229.00	42.09%
PUBLICACIONES RADIO, TELEVISION Y SITIOS DE INTERNET	99	25,686,055.00	5.03%
TEATRO	88	43,800,829.00	8.58%
TOTALES	797	510,221,243.00	100.00%

Fuente: Elaboración propia en base a información brindada por MCGCBA.

PROYECTOS RECHAZADOS DEL AÑO 2015

- 1) En base al listado de proyectos del año 2015 que fueron rechazados (Anexo XIII), se realizó lo siguiente:

- a) Se ordenaron los proyectos por importe solicitado de modo ascendente.
 - b) Se adoptó a criterio del auditor, la estratificación en cuatro grandes grupos, según los rangos de los importes solicitados por los titulares de los proyectos rechazados, a saber: Se desdobló el listado según los rangos de los importes de aprobación de los proyectos 1) (menores a \$ 300.000; 2) iguales o mayores a \$ 300.000 y menores a \$ 600.000; 3) iguales o mayores a \$ 600.000 y menores a \$ 1.000.000 y 4) iguales o mayores a \$ 1.000.000).
 - c) Se generaron listados para cada rango de importes, asignando un número de orden a cada expediente dentro de cada estrato.
- 2) Por otra parte, en base al listado de proyectos rechazados del año 2015, se subdividió al mismo según la disciplina de que se trate cada proyecto, obteniendo listados de proyectos de una misma disciplina, ordenados de modo ascendente por monto solicitado y su total.

Se confeccionaron cuadros resumen para cada caso.

Cuadro N° 20 Listado PROYECTOS RECHAZADOS 2015 por rango por importe solicitado

LISTADO DE PROYECTOS RECHAZADOS 2015 (importes solicitados)	CANTIDAD DE CASOS	MONTO TOTAL	PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL	MUESTRA
MENORES A \$ 300.000 *	555	111,176,769.22	16.81%	15
ENTRE \$ 300.000 Y MENORES DE \$ 600.000	41	17,692,933.64	2.67%	3
ENTRE \$ 600.000 Y MENORES DE \$ 1.000.000	40	31,855,761.73	4.82%	5
MAYOR O IGUAL DE \$ 1.000.000	112	500,793,927.44	75.70%	65
TOTALES	748	661,519,392.03	100.00%	88

*En este rango se incluyen todos los proyectos de personas físicas, cuyo tope es de \$250.000.- con excepción de los proyectos incluidos en "PATRIMONIO CULTURAL" que pueden ser aprobados por importes superiores aunque se trate de personas físicas.

Cuadro N° 21 Listado PROYECTOS RECHAZADOS 2015 por disciplinas

LISTADO DE PROYECTOS RECHAZADOS 2015 (importes solicitados) POR DISCIPLINA	CANTIDAD DE CASOS	MONTO TOTAL	PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL
ARTES AUDIOVISUALES Y ARTE DIGITAL	160	81,269,040.39	12.29%
ARTES VISUALES	77	51,212,086.74	7.74%
ARTESANIAS Y ARTE POPULAR	15	7,577,542.71	1.15%
CIRCO, MURGA, MIMICA Y AFINES	5	1,629,219.00	0.25%
DANZA	18	4,233,607.00	0.64%
DISEÑO	13	8,948,351.54	1.35%
LITERATURA	35	8,437,014.63	1.28%
MUSICA ACADEMICA	27	21,721,682.01	3.28%
MUSICA POPULAR	114	38,508,148.64	5.82%
PATRIMONIO CULTURAL	57	341,260,750.54	51.59%
PUBLICACIONES RADIO, TELEVISION Y SITIOS DE INTERNET	149	73,140,275.93	11.06%
TEATRO	78	23,581,672.90	3.56%
TOTALES	748	661,519,392.03	100.00%

Fuente: Elaboración propia en base a información brindada por MCGCBA.

DETERMINACIÓN DE LAS MUESTRAS

Cabe destacar que tratándose de un recurso (impuesto a los Ingresos Brutos) que deja de percibir el erario público de la Ciudad, se toma la significatividad económica como valor relevante para la determinación de la muestra.-

La toma de la muestra se realiza por sorteo aleatorio, tomando para el sorteo el número de orden asignado en el listado de cada rango.

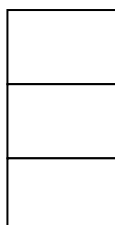
En el caso que, sorteados la cantidad de expedientes de un rango, se presente la repetición de algún número (dado que el sorteo es con reposición del número), se tomarán los números sorteados a continuación del último número tomado como muestra, hasta completar la cantidad establecida por la fórmula.

Cabe aclarar que en los casos de proyectos desactivados con y sin aportes y renunciados por parte del beneficiario se elaboraron dos listados, conforme al año de su procedencia. A criterio del auditor se verificaron los procedimientos de cada subgrupo estratificado por montos.

Con relación a los Proyectos Aprobados (pendientes de ejecución del 2014 en el 2015 y los correspondientes a 2015) y a efectos de efectivizar el control de los aportes parciales o totales que los promotores o benefactores depositaron en las cuentas bancarias de los mismos, se concurrió a la Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP) a fin de verificar su registración, su relevamiento y presentación como pago a cuenta de Ingresos Brutos y el control contable respecto de los topes legales del caso. Asimismo, se verificaron las comunicaciones que se realizaron entre la AGIP y la Subgerencia Operativa del Régimen de Promoción Cultural respecto de los proyectos culturales aprobados y sus respectivos aportes financieros.

Las muestras determinadas según el procedimiento descripto precedentemente, se encuentran expuestas a saber:

- 1.- En base al universo total de 797 expedientes de proyectos APROBADOS en el año 2015, y teniendo en cuenta los niveles de precisión y confianza utilizados por la AGCBA para muestreo estadístico, la muestra se obtuvo por un total de 86 expedientes. Sin embargo, al estratificar la muestra, la cantidad de expedientes a tomar para cada estrato se redondea al entero inmediato superior, por lo que la muestra es por un total de 87 expedientes. (Anexo XII).
- 2.- En base al universo total de expedientes, 268 APROBADOS, durante 2014 en ejecución en el ejercicio 2015, y teniendo en cuenta los niveles de precisión y confianza utilizados por la AGCBA para muestreo estadístico, la muestra se obtuvo por un total de 71 expedientes (tal como surge de lo expuesto en el ANEXO IV). Sin embargo, al estratificar la muestra, la cantidad de expedientes a tomar para cada estrato se redondea al entero inmediato superior, por lo que la muestra es por un total de 73 expedientes. (ANEXO XI).
- 3.- En base al universo total de 748 expedientes RECHAZADOS en el año 2015, y teniendo en cuenta los niveles de precisión y confianza utilizados por la AGCBA para muestreo estadístico, la muestra se obtuvo por un total de 85 expedientes (tal como surge de lo expuesto en el ANEXO XIII). Sin embargo, al estratificar la muestra, la cantidad de expedientes a tomar para cada estrato se redondea al entero inmediato superior, por lo que la muestra es por un total de 88 expedientes.



Por Acta N° 11/2016 de la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Cultura y Turismo de fecha 11 de octubre de 2016, se acordó incorporar a la muestra de proyectos rechazados 2015, el proyecto con Número de registro 3.639 RPC /2015, Título: Revalorización y Divulgación del Pocho Argentino Beneficiario: Fundación CEPPA (relacionar con lo consignado en el apartado VI Aclaraciones Previas 4 Controles c) Sanciones).

VII OBSERVACIONES

Presupuesto

1. Si bien la Actividad 10 Régimen de Promoción Cultural Mecenazgo del Programa 11 Incentivo a la Producción Cultural contó en la sanción del presupuesto con partidas para los incisos 1, 2 y 3, luego no registró ni vigente ni devengado, generando esta situación, distorsiones en cuanto a la exposición final en la Cuenta de Inversión.

Tope Legal

2. El Ministerio de Cultura aprobó proyectos por un monto de \$68.940.889.-, superando el tope establecido por el Ministerio de Hacienda para el ejercicio 2.015, incumpliendo con el límite legal de afectación del impuesto a los II BB.

Normativa.

3. No contempla la normativa un procedimiento de selección a aplicar ante un cúmulo de proyectos presentados en condiciones de ser aprobados que excedan el monto total anual asignable establecido por el artículo 33 de la Ley 2.264, para la afectación del impuesto a los Ingresos Brutos.

4. No contempla la normativa el procedimiento a adoptar por la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, en el caso que durante un ejercicio fiscal, la cantidad de depósitos efectuados por los contribuyentes al Régimen

de Mecenazgo, supere el monto anual asignable establecido en la Ley N° 2.264 en su artículo 33°.

5. No contempla la normativa las responsabilidades emergentes respecto de: a) los beneficiarios del régimen con proyectos aprobados en ejecución, como de b) los contribuyentes del impuesto que ya hubieran efectuado depósitos a favor de algún proyecto aprobado, en los casos que dentro de un ejercicio fiscal se supere en aportes el límite legal establecido (monto equivalente al 1,10% del total percibido por el GCBA, en concepto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en el período anterior).

6. No se verificó la existencia de normativa conjunta de la AGIP y los Ministerios de Cultura y de Hacienda, que coordine los procedimientos entre las distintas jurisdicciones en cuanto al trámite de alta y baja de proyectos aprobados en ejecución, su identificación en común, y la ejecución de sanciones, penalidades y montos comprometidos.

7. No se contempla en la normativa la implementación de un control cruzado periódico con el Banco Ciudad, respecto de los movimientos de la cuentas de Mecenazgos, a fin de verificar plazos de inactividad y / o manejos indebidos, a fin de aplicar las sanciones establecidas por la Ley.

8. No se ha evidenciado el cumplimiento del Decreto N° 886 /07 en su artículo 18°, que establece el envío trimestral de un informe conteniendo datos de los contribuyentes a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP). Del mecanismo verificado surge que esa información la genera la propia Administración.

Bases de datos

9. No se encuentran unificadas las bases de datos. Del relevamiento efectuado surge que hay dos bases de datos no vinculadas entre sí. La base de datos del Régimen de Promoción Cultural no genera alertas, respecto de la falta de

cumplimiento de las distintas etapas del proceso, dentro de los plazos determinados por el decreto reglamentario³.

Incumplimientos

10. Se verificó el incumplimiento del deber del Consejo de Promoción Cultural de emitir un informe fundado en el que se indiquen las razones por las que se determina la aceptación o rechazo de los proyectos presentados en el Régimen de Promoción Cultural (Mecenazgo), en los términos del Decreto N° 886/07 en su artículo 21°. Las planillas de evaluación o dictámenes emitido por el Consejo Promoción Cultural a fin de determinar la no inclusión en la calificación de interés cultural, que fueron auditados, no evalúan los ítems que establece el artículo 19 del Reglamento del propio Consejo. (Anexo IV Primera Parte).

Debilidad en el ambiente de Control

11. No cuentan con un manual de procedimientos de la Subgerencia de Regímenes de Promoción Cultural, o circuitos administrativos de implementación, formalmente aprobados, a través de los cuales se establezcan las tareas llevadas a cabo y se delimitaran las responsabilidades de cada agente en el marco del Régimen de Mecenazgo.

12. Se han verificado reiterados atrasos en la observancia de la programación y cumplimiento de etapas y metas en los proyectos, la falta de control interno impidió disponer de información suficiente, necesaria y en término. No hay un procedimiento aprobado para dar cumplimiento de la Ley N° 2.264, artículo 5°, inciso 4°. No se encuentra explicitada la metodología de control del avance de los proyectos.

13. El Proyecto N° 2120/RPC/14 –“Obra Plug-in Biblioteca (Faro La Boca)”, consistente en la remodelación y ampliación de la Biblioteca Joaquín V. González, (EE N° 17.211.833 –DGTALMC/4), fue objeto de observaciones en el Informe N° 15 de la

³ A la fecha, el auditado manifiesta que se ha desarrollado una base de datos que genera los tipos de alerta mencionados, siendo que la misma aún no ha sido probada, razón por la cual se verificará su aplicación en futuras auditorías.

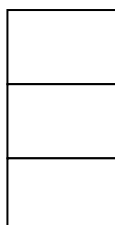
SGCBA/15. Por Disposición N° D4 – 2.014 -2.100- DGIUR, la Dirección General de Interpretación Urbanística con fecha 17/11/2014 emitió dictamen favorable para su calificación de interés cultural. Del relevamiento efectuado por esta auditoría, se verificó, que mediante informes de la DGTAYL, sin presentaciones del titular, ni documental respaldatoria de los argumentos esgrimidos, se dispusieron sucesivas guardas temporales de las actuaciones con fechas 17/09/2015 y 5/10/2016. Cabe destacar que el importe de \$ 9.087.142.-, -por el que fue aprobado el proyecto-, fue depositado en la cuenta bancaria N° 77.700 (Mecenazgo), habiéndolo, el contribuyente benefactor, descontado como afectado al Régimen de Promoción Cultural, en la cuota 2014 -12 de II BB. Se constató, asimismo, que fue en el mismo mes de diciembre de 2014, que se dictó el acto resolutorio de aprobación del proyecto y abierta la cuenta en el Banco Ciudad. Posteriormente, en la referida actuación, no queda acreditado el seguimiento por parte de la autoridad de aplicación de la planificación de obra presentada en la propuesta, que en el presente caso, contenía tres etapas bien delimitadas, todas incumplidas.⁴

14. Del relevamiento de la muestra de proyecto aprobados 2014 en ejecución en el 2015, con un universo de setenta y tres (73) expedientes electrónicos, se observa que:

- En el 1,37% de los casos el beneficiario no presenta la copia del documento de identidad de la persona responsable del proyecto.

⁴ El auditado ha efectuado su descargo donde manifiesta “En referencia al Proyecto N°2120/RPC/14, se indica que del total de los fondos recaudados, el titular sólo retiró la suma de \$ 100.000 en enero 2016. Solicitó prórroga con fecha 31 de octubre de 2016 cuya concesión el CPC sugirió rechazar. Reiteró la solicitud, fue citado por el CPC quien tras escucharlo, ratificó su postura razón por la que la solicitud de prórroga fue rechazada definitivamente habiéndose intimado la devolución de los fondos obrantes en la cuenta bancaria del titular y la presentación de la rendición de gastos correspondiente a la suma de \$100.000 único monto cuya liberación fuera autorizada. Con fecha 20/04/17 el beneficiario efectuó la transferencia de \$ 8.987.200 a la Cuenta Recaudadora Nro. 481/1 del GCBA radicada en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo establecido por la normativa vigente y asimismo efectuó la rendición de gastos. El procedimiento de rendición de cuenta se efectúa a través de la intervención de dos agentes pertenecientes al área de control, siendo uno de ellos graduado de la carrera de contaduría. En el marco de dicho procedimiento, detectada la falta de presentación de rendiciones se intima al responsable vía mail y ante el silencio del administrado se procede a la notificación del mismo mediante cédula. Sobre dicha situación, se deja constancia en el sistema y teniéndose en cuenta para la rendición final, oportunidad en que debe determinarse si el proyecto ha cumplido o no con los procedimientos establecidos por la normativa, y conforme la descripción del mismo.” (sic).

Con fecha 19 de mayo de 2017, mediante Nota NO-2017-11556909- -DGTALMC, aporta documentación que respalda lo mencionado en el descargo en referencia al depósito que efectuara el beneficiario por el importe de \$ 8.987.200,00.



- En el 6,85% de los casos el beneficiario no presenta la copia de la constancia de AFIP/ANSES donde figura el número de CUIL/CUIT.
- En el 5,48% de los casos no consta el documento denominado convenio administrativo como parte del expediente electrónico.
- En el 12,33% de los casos el beneficiario no presenta informe financiero.
- En el 97,26% de la totalidad de la muestra la presentación de los informes se hace fuera del término exigido por ley.
- En el 28,77% de los casos no hay intimación de la Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural, mediante correo electrónico, con posterioridad al vencimiento del plazo de seis meses de inactividad en el proceso. (Anexo XIV Referencias).

16. Del relevamiento de la muestra de proyectos aprobados 2015, conformado por un total de ochenta y siete (87) expedientes electrónicos, se observa que:

- En el 2,30% de los casos el beneficiario no presenta la copia del documento de la persona responsable del proyecto.
- En el 5,75% de los casos el beneficiario no presenta la copia de la constancia de AFIP/ANSES donde figura el número de CUIL/CUIT.
- En el 37,93% de los casos no consta el documento denominado convenio administrativo como parte del expediente electrónico.
- En el 64,37% de los casos el beneficiario no presenta informe financiero.
- En el 98,85% de la totalidad de la muestra la presentación de los informes se hace fuera del término exigido por ley.
- En el 81,61% de los casos no hay intimación de la Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural, mediante correo electrónico, en virtud del vencimiento del plazo de seis meses a partir de la última presentación. (Anexo XIV Referencias).

16. Se verificó que en el caso de los proyectos rechazados en el ejercicio 2015 por el Ministerio de Cultura, no hay constancias escritas documentadas de la

notificación del rechazo, tal como lo dispone la Resolución N° 648-MCGC/10 en su artículo 12°.

17. Se detectó en un caso, falla de control en el límite del aporte al régimen, en el agrupamiento de contribuyentes masivos (relacionar cuadro 13).

VIII RECOMENDACIONES

1. Los programas presupuestarios deberían contar con crédito asignado en los distintos Incisos a fin de ajustar la ejecución presupuestaria, evitando distorsiones en cuanto a la exposición final en la Cuenta de Inversión.
2. Se recomienda tomar los recaudos necesarios para evitar aprobar proyectos por un monto superior al límite que el Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad establezca.
3. Se recomienda implementar un sistema que no permita el otorgamiento del beneficio por un monto superior al autorizado por la Ley N° 2264.
4. Se recomienda a la AGIP la implementación de un sistema que controle los montos asignados al régimen para que no supere el límite legal.
5. Se recomienda implementar un sistema que no permita el otorgamiento del beneficio por un monto superior al autorizado por la Ley N° 2264.
6. Se recomienda que se arbitren los medios necesarios para que de manera conjunta entre la AGIP y los Ministerios de Cultura y de Hacienda, se coordinen los procedimientos entre las distintas jurisdicciones en cuanto al trámite de alta y baja de proyectos aprobados en ejecución, su identificación en común, y la ejecución de sanciones, penalidades y montos comprometidos.
7. Se recomienda la implementación de un control cruzado periódico con el Banco Ciudad, respecto de los movimientos de la cuentas de Mecenazgos, a fin de verificar plazos de inactividad y / o manejos indebidos, a fin de aplicar las sanciones establecidas por la Ley.

8. Tomar los recaudos para cumplir con el Decreto N° 886 /07, artículo 18°.

9. Contemplado lo expresado por el Ente auditado, en futuras auditorías se deberá verificar la implementación de una base de datos unificada.

10. Se recomienda que en lo sucesivo se tomen las medidas necesarias para cumplir con la normativa.

11. Se recomienda confeccionar e implementar un manual de procedimientos de la Subgerencia de Regímenes de Promoción Cultural, dentro del Régimen de Mecenazgo.

12. Se recomienda arbitrar los medios necesarios para cumplimentar con el control y seguimiento que da observancia a la Ley N° 2.264, artículo 5°, inciso 4°.

13. Se recomienda tomar los recaudos necesarios para que en lo sucesivo se realice el seguimiento de los proyectos a fin de su cumplimiento con las etapas en tiempo y forma.

14. y 15. Se recomienda arbitrar los medios y efectuar los controles a fin de que los beneficiarios cumplan con los requisitos formales del Programa, como así también, efectuar los reclamos en tiempo y forma respecto del cumplimiento de los requisitos.

16. Se recomienda efectuar las notificaciones según lo dispone la Resolución N° 648-MCGC/10 en su artículo 12°.

17. Se recomienda establecer los controles en el sistema del Impuesto sobre los Ingresos Brutos alertas tendientes a evitar que los contribuyentes superen el monto del pago a cuenta al que se encuentran habilitados por la normativa.

IX Conclusión

El Programa de Mecenazgo, con el transcurso de los años, ha ido incrementando la cantidad de participantes y los montos asignados, tal es así que en el ejercicio 2015 los proyectos aprobados han prácticamente duplicado a los del ejercicio 2014 y, los montos han tenido un incremento del 142 %. Sin embargo, la dotación de personal del Programa N° 11 Actividad N° 10 no ha acompañado dicho crecimiento.

En materia presupuestaria, la imputación del gasto no se ha visto reflejada correctamente.

Las debilidades en el control interno se producen por la falta de implementación de la Ley N° 70, artículo 7°.

Para finalizar, los procedimientos de auditoría aplicados, han permitido verificar el cumplimiento global de los principios establecidos en la Ley N° 2264 de Mecenazgo.

ANEXO I			
MARCO NORMATIVO			
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES			
NORMA	FECHA	PUBLICACION	TEMA
Ley N° 2264	14/12/2006	BOCBA N° 2618	Ley de Mecenazgo. Crea el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad de Buenos Aires destinado a estimular e incentivar la participación privada en el financiamiento de proyectos culturales.
Dto. N° 886-GCBA/07	25/06/2007	BOCBA N° 2716	Aprueba la reglamentación de la Ley N° 2264.
Dto. N° 1135-GCBA/09	22/12/2009	BOCBA N° 3329	Modificación de la reglamentación de la Ley de Mecenazgo. Modifica el anexo del Decreto N° 886/07. Crea la cuenta escritural para depósitos de los patrocinadores o benefactores del Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad.
Dto. N° 124-GCBA/11	16/03/2011	BOCBA N° 3629	Designa las personas que integrarán en calidad de miembros permanentes, el Consejo de Promoción Cultural creado por la Ley N° 2264.
Dto. N° 159-GCBA/11	31/03/2011	BOCBA N° 3638	Modifica el art. 27° del anexo del Dto. N° 886/07. Establece que el 21 de diciembre de 2009 se publiquen en la página de Internet de la AGIP los primeros proyectos beneficiados.
Dto. N° 587/GCBA/11	23/11/2011	BOCBA N° 3797	Modificadorio de decretos. Deroga el art 30° del anexo del Decreto N° 886-07.
Res. N° 4054-MCGC/08	28/11/2008	BOCBA N° 3141	Resolución del Ministerio de Cultura que crea y determina las funciones de la Coordinación Administrativa.

Res. N° 509-MCGC/09	13/03/2009	BOCBA N° 3135	Complementaria de la Resolución N° 4054 MCGC/08. Reglamenta el funcionamiento de la Coordinación Administrativa creada por la Res. N° 4054 MCGC/08. Derogada por Res. N° 648 MCGC/10. No vigente.
Res. N° 648-MCGC/10	25/02/2010	BOCBA N° 3389	Resolución del Ministerio de Cultura que dicta normativa complementaria al Régimen de Promoción.
Res. N° 1395-MCGC/10	05/04/2010	BOCBA N° 3414	Resolución del Ministerio de Cultura que dicta normativa complementaria al Régimen de Promoción.
Res. N° 772-MCGC/11	06/04/2011	BOCBA N° 3638	Resolución del Ministerio de Cultura que establece las causales de extinción de los mandatos de los Consejeros del Consejo de Promoción Cultural.
Res. N° 1806/MCGC/11	19/07/2011	BOCBA N° 3708	Requisitos de uso para logotipos e isotipos de proyectos. Actividad teatral no oficial.
Res. N° 4986/MCGC/11	20/12/2011	BOCBA N° 3815	Modificatoria de la Res. N° 1395/MCGC/10
Res. N° 752-AGIP-09	22/12/2009	BOCBA N° 3326	Resolución del Administrador Gubernamental de Ingresos Públicos estableciendo que los aportes que realicen los contribuyentes inscriptos el Impuesto sobre los Ingresos Brutos serán considerados como Pagos a Cuenta del gravamen correspondiente al ejercicio de su efectivización. Aprueba las Normas, Procedimientos y formularios que intervienen en el Sistema creado para efectuar el control de los aportes de los contribuyentes, en calidad de pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
Res. N° 1028-AGIP-2011	27/12/2011	BOCBA N° 3820	Establece procedimiento para el régimen de Promoción Cultural.
LEY N° 4093	01/12/2011	BOCBA N° 3843	Aprobación de modificaciones a la Ley N° 2264. Régimen de Promoción Cultural.

Res. N° 1455/MCGC/2012	10/04/2012	BOCBA N° 3896	Modificatoria de los arts. 7° y 8° de la Res. N° 648/MCGC/10 (monto y verificación de cumplimiento de requisitos).
Res. N° 2261/MCGC/12	04/07/2012	BOCBA N° 3945	Determina restricciones a contribuyentes y beneficiarios del régimen de promoción Cultural.
LEY N° 4785	21/11/2013	BOCBA N° 4305	Modificatoria de la Ley N° 2264 de Promoción Cultural.
Res. N° 1911/MCGC/13	16/10/2013	BOCBA N° 4258	Se establece causal de aplicación de multa- Art. 37° de la Ley N° 2264
Res. N° 6657 MCGC-2014	09/09/2014	BOCBA N° 4487	Modificatoria del art. 7° de la Res. N° 648 MCGC/10

ANEXO II

Organigrama



ANEXO III

Reglamento del Consejo de Promoción Cultural de la CABA.

Las funciones y responsabilidades las asigna la Ley N° 2.264, sus modificatorias, reglamentarias y complementarias, así como las dispuestas en el reglamento.

Debe emitir dictamen sobre todos los proyectos el que debe incluir los siguientes elementos:

- 1) Evaluación del cumplimiento de las formalidades
- 2) Fundamentos de la decisión
- 3) Resolución sobre el interés cultural para la CABA.
- 4) Presupuesto aprobado en ningún caso puede ser menor al 50% de lo solicitado.

Se establecen pautas o principios a seguir para la evaluación de los proyectos culturales, de carácter enunciativo y no excluyente. Los principios versan sobre:

- 1) calidad e innovación,
- 2) factibilidad
- 3) continuidad del proyecto,
- 4) la experiencia e idoneidad de los participantes;
- 5) circuito y público destinatario (resultado accesible a un público amplio),
- 6) cogestión y trabajo en red,
- 7) capacitación del grupo objetivo beneficiario
- 8) Valores (promueva el respeto de los derechos humanos),
- 9) Subsidiaridad (áreas de menor presencia de la política cultural oficial)
- 10) Evaluación del impacto social y cultural que provoca su ejecución.

Los dictámenes deben ser fundados pueden ser por adhesión a un voto o con propio fundamento de los consejeros, En caso de falta de uniformidad de criterio el o los consejeros que voten en minoría tienen derecho a presentar sus dictámenes y fundamentar sus votos.

PROCEDIMIENTO INTERNO

No puede ser nombrado consejero alterno los que se encuentren inhabilitados para ejercer cargos públicos.

Establece los casos en los cuales los consejeros se encuentran obligados a excusarse (artículo 3º)

Entienden sobre la admisibilidad de las denuncias presentadas contra los consejeros ya sean permanentes como alternos.

El reglamento puede ser modificado por el propio Consejo.

Papel de trabajo sobre nota AGCBA N° 2004 / Respuesta DGTAL MC 1887

ANEXO IV

Primera Parte

Planillas de evaluación o dictamen emitido por el Consejo de Promoción Cultural a fin de determinar la no inclusión en la calificación de interés cultural, (36) proyectos:

RECHAZADOS CON EXPEDIENTE ELECTRONICO 2015 Causales en planillas de evaluación del CPC		
PROYECTO NUMERO	EE	NOMBRE DEL PROYECTO
2513	02771124-15	1 TRANSEUNTES Falta de razonabilidad presupuestaria
2590	03513592-15	2 CONCURSO DE FOTOGRAFIA DIGITAL REGIONAL Por pertenecer a una institución y tratarse de la fundación con su nombre (ITAU)
2597	03324121-15	3 ESTACION UTOPIA STATION Falta de razonabilidad presupuestaria
2628	03497173-15	4 PROYECTO QUINQUELA Hay dos planillas de evaluación, una por si y otra por no. No se indica el destino del equipamiento. En ACTA 166 se consigna que no es posible realizar el proyecto.
2652	03379243-15	5 CRUCES MAGISTRALES II No es de interés cultural para la Ciudad de Buenos Aires
2702	03381615-15	6 LA BOHEME EN BUENOS AIRES No es de interés cultural para la Ciudad de Buenos Aires
2746	02898544-15	7 RAMAL, ARTE PORTEÑO MAS ALLA DE BUENOS AIRES. Hay dos planillas de evaluación, una firmada por No sin fundamento y otra firmada por No con fundamento. Se rechaza por falta de objetivos claros ya que "se va definir el

		<i>proyecto en la primer etapa”</i>
2776	04214479-15	8 RADIO TELETRABAJO GLOCAL, INCLUSION Y CULTURA Sin fines culturales, está destinado a integración laboral. Falta de razonabilidad presupuestaria.
2818	03920161-15	9 CENTRO CULTURAL PARA LA MUJER Hay dos planillas de evaluación, una por si y otra por no. No se otorga para un espacio aún no creado. En ACTA 166 se consigna que no es posible realizar el proyecto.
3302	10592116-15	10 PLUG IN BIBLIOTECA (DEL CAMPO) Proyecto que por su envergadura requiere que su titular sea una persona jurídica
3305	10592444-15	11 LABORATORIO BIBLIOTECA Proyecto que por su envergadura requiere que su titular sea una persona jurídica
2625	03711776-15	12 PUESTA EN VALOR DEL EDIFICIO DEL MUSEO DEL HOLOCAUSTO Falta de documentación pedida por Dirección General de Interpretación Urbanística
3149	16322203-15	13 REACONDICIONAMIENTO TEATRO DEL PUEBLO No cumplió con requerimiento solicitados por la D.G. PATRIMONIO E INSTITUTO HISTORICO
3234	10591167-15	14 PUESTA EN VALOR Y ADECUACION DE LA SEDE DE LA SOCIEDAD CENTRAL DE ARQUITECTOS Falta de documentación pedida por Dirección General de Interpretación Urbanística

3278	33790573-15	15 RECONSTRUCCION DEL GALPON CULTURAL PIEDRABUENARTE Falta de cumplimiento de requisitos en la presentación.
3289	10591480-15	16 PLUG IN LA NUBE.... Falta de documentación pedida por Dirección General de Interpretación Urbanística
3292	10592011-15	17 PLUG IN BIBLIOTECA (ZONALES) No se nos fue remitida la planilla de evaluación de este proyecto
3845	20773407-15	18 RESCATAR UN EDIFICIO INDUSTRIAL PARA LA NUEVA SEDE DE DARA INTERACTUANDO CON LA FUNDACION CULTURAL KONEX

		NO, carece de fundamentación.
RECHAZADOS SIN EXPEDIENTE ELECTRONICO 2015		
2921		19 ANGEL O DEMONIO Solo está el guión. No se considera factible.
3566		20 LOS RAVIOLIS GRABACION MASTER No prevé edición, ni distribución, ni difusión del trabajo. No se considera factible.
3603		21 DESARROLLO DE UNA APLICACION- BUENOS AIRES NATURAL Es un proyecto para el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. No se considera factible.
3758		22 AUTOPISTA DIGITAL EDUCATIVA INTERWEBCOLEGIAL No se considera factible. Proyecto de red intercolegiales para ser presentado en el Ministerio de Educación. No se considera factible.
2875		23 PROYECTO BIOZ BIOARTE Es de extensión nacional y debía financiarse con partida nacional. No se considera factible.

2940		24 RODANDO VALORES El consejo considera que puede realizarse con \$500.000.- Debe adecuarse el presupuesto. Falta de razonabilidad presupuestaria
2944		25 SER NACIONAL No es de interés cultural para la Ciudad de Buenos Aires
3015		26 LA PATOTA Imposibilidad de dar cumplimiento a la inclusión del logo de Mecenazgo porque la película ya fue estrenada.
3091		27 MANOS A LA OBRA Se trata de una empresa privada, la asociación que presenta el proyecto es una mera presencia formal
3095		28 HISTORIAS DEL RIACHUELO Se trata de una empresa privada, la asociación que presenta el proyecto es una mera presencia formal

3150		29 EL BOSQUE ILUSTRADO, BOSQUEJOS CREATIVOS PARA UN BOSQUE URG Es un proyecto nacional y tiene más alcance ambientalista que cultural. No es de interés cultural para la Ciudad de Buenos Aires.
3231		30 MATERIA-ESPACIO-CONSTRUCCION, UNA RECONSTR. DE TORRE TATLIN No es de interés cultural para la Ciudad de Buenos Aires.
3356		31 YO TE DECLARO LA PAZ Es de interés nacional e internacional. No es factible Falta de razonabilidad presupuestaria.
3544		32 GALA MUSICA SOLIDARIA: LA MUSICA, NUESTRA VOZ Según planilla de evaluación: <i>"No resulta interesante el mecanismo planteado para derivar fondos a la institución"</i> . Falta de razonabilidad presupuestaria.
3621		33 CULTURA EN LA PALMA DE LA MANO Según planilla: <i>"proyecto no prioritario ni innovador"</i> Falta de razonabilidad presupuestaria.

3649		34 VISION DE LAS ENERGIAS RENOVABLES 2025 Temática para promoción por el Ministerio de Desarrollo de la Ciudad. No es de interés cultural para la Ciudad de Buenos Aires.
4026		35 IMPROGOL 2015 Según planilla: <i>"Presupuesto excesivo"</i> y otros fundamentos. Falta de razonabilidad presupuestaria.
4027		36 LIBROS QUE INSPIRAN Según planilla: <i>"Presupuesto excesivo"</i> y otros fundamentos. Falta de razonabilidad presupuestaria.

Elaboración propia en base a contestación Nota N° 2.004 /2.016 AGCBA / Respuesta por EE N° 1887 DGTAL MC / 2016

En el 25,71% el rechazo fue por motivos relacionados al presupuesto presentado por el beneficiario, (proyectos con número de orden: 1,3, 8, 24, 31, 32, 33, 35, 36 (total 9).

En el 17,14% el rechazo fue por motivos referidos al ámbito del proyecto. No corresponden a la esfera de Cultura, (proyectos con número de orden: 5, 6, 25, 29, 30, 34 (total 6).

En el 14,29% de los casos el rechazo se debe a que la presentación del beneficiario es insuficiente para su evaluación, (proyectos con número de orden: 10, 11, 12, 15, 26 (total 5).

En el 28,57% de los casos el rechazo se debe a que hay algún tipo de incompatibilidad con la presentación del proyecto, (proyectos con número de orden: 2, 4, 9, 19, 20, 21, 22, 23, 27, 28 (total 10).

En el 8,58% de los casos, el proyecto no tiene el permiso de la DGIUR (Patrimonio Cultural), proyectos con número de orden: 13, 14, 16 (total 3).

En el 5,71% la planilla carece de fundamentación. Proyecto con número de orden 7, 18 (total 2).

En el único caso que no se envía la planilla de evaluación es en el proyecto: 3.292 PLUG IN BIBLIOTECA (ZONALES) (consultado el expediente electrónico la Dirección General de Patrimonio, Casco Histórico y Museos formuló observaciones al proyecto y por acta N° 193 del 23/2/2016 fue **NO declarado de interés cultural**.

SEGUNDA PARTE

La DGTAL envía la información sobre las *"Constancias de recibos firmados por los representantes de los proyectos rechazados donde consta el retiro de la documentación acompañada al tiempo de su postulación"*. Son 6 proyectos los que se detallan a continuación:

PROYECTOS	2625	3149	3278
N°	2628	3150	3845

6,82% de los casos.

En los siguientes proyectos, (82 en total) no se remitieron las constancias de los recibos firmados por los representantes de los proyectos rechazados donde consta el retiro de la documentación acompañada al tiempo de su postulación, a saber:

PROYECTOS N°	2513	2904	3136	3323	3608
	2539	2908	3159	3333	3621
	2590	2921	3165	3334	3649
	2597	2939	3193	3356	3655
	2629	2940	3212	3399	3661
	2634	2942	3213	3406	3663
	2635	2944	3231	3426	3758
	2638	3006	3234	3437	3760
	2652	3013	3250	3522	3817
	2702	3015	3255	3531	3837
	2746	3075	3263	3536	3975
	2776	3080	3288	3540	4005

	2781	3091	3289	3544	4026
	2815	3095	3292	3566	4027
	2816	3098	3294	3571	
	2818	3111	3302	3596	
	2875	3112	3305	3603	

93,18% de los casos

ANEXO V

REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS CULTURALES

Pueden presentar todo tipo de proyectos culturales las personas físicas con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires registrado en el DNI/LC/LE con anterioridad al 1º de enero del año en curso, o las que desarrollen la actividad objeto del proyecto en dicha jurisdicción, y las personas jurídicas con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires registrado en la Inspección General de Justicia (IGJ) con anterioridad al 1º de enero del año en curso, o las que desarrollen la actividad objeto del proyecto en dicha jurisdicción.

Las personas físicas pueden solicitar el beneficio hasta la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000.-), excepto en el caso de proyectos destinados a la restauración de bienes de valor patrimonial (sin límite presupuestario). Las personas jurídicas pueden solicitar el beneficio sin límite presupuestario.

Los aspirantes a beneficiarios deben presentar sus proyectos ante el Régimen de Promoción Cultural - Mecenazgo, dependiente de la Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural - Ministerio de Cultura - GCBA, durante los períodos de convocatoria, para ser evaluados por el Consejo de Promoción Cultural.

Los proyectos seleccionados se publican en el subportal web de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP) - Ministerio de Hacienda - GCBA, en el marco de Mecenazgo y pueden así gestionar y recibir aportes de contribuyentes a través de un aplicativo online.

Los aportes los ejecutan los contribuyentes al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (IIBB), si deciden destinar parte de lo que abonan de impuestos a proyectos culturales.

Por lo tanto, los beneficiarios deben realizar gestiones particulares con las empresas o comerciantes que estén interesados en financiar sus proyectos.

Las disciplinas o agrupamientos de disciplinas previstas en la conformación del Consejo de Promoción Cultural en las cuales pueden presentarse proyectos son las siguientes:

- 1 - Artes audiovisuales y arte digital
- 2 - Danza
- 3 - Teatro
- 4 - Circo, murga, mímica y afines
- 5 - Literatura
- 6 - Artes visuales
- 7 - Artesanías y arte popular
- 8 - Diseño
- 9 - Música académica
- 10 - Música popular
- 11 - Patrimonio cultural
- 12 - Publicaciones, radio, televisión y sitios de Internet con contenido artístico y cultural

Para las disciplinas N° 1, 5, 6, 9, 10, 11 y 12 ver las siguientes aclaraciones, según corresponda:

N° 1. Artes audiovisuales y arte digital

En caso de tratarse de una película, es de carácter obligatorio incluir el guión de la misma. Dicho material debe adjuntarse al final de la primera parte de la versión impresa de la carpeta.

N° 5. Literatura:

Obras de distribución gratuita que difundan, a través de algún género literario, a la Ciudad de Buenos Aires. Catálogos, guías y publicaciones que difundan librerías, editoriales, escritores, ilustradores y lugares de la ciudad referenciados en la literatura o con relevancia literaria. Reediciones de libros emblemáticos de la literatura porteña, en especial las que opten por formatos innovadores. Investigaciones que brinden información estadística sobre la difusión de la lectura y el libro tanto impreso como digital. Proyectos de difusión del libro, el patrimonio literario y la industria editorial

locales en la ciudad y en el exterior. Seminarios, talleres y jornadas académicas. Nota: Sólo podrán comercializarse las obras que se publiquen en el marco de un proyecto presentado por persona jurídica.

Nº 6. Artes Visuales:

Las esculturas y obras de arte cuyo destino sea su instalación en el espacio público tienen que contar al menos con una ley de aprobación inicial, a fin de acreditar la verosimilitud de su posterior emplazamiento. Los proyectos para producción de obra deben contar con material gráfico ilustrativo de la obra del artista interesado. Cualquier proyecto de intervención en el espacio público (por ejemplo: murales, ornamentación de fachadas, etc.) debe acreditar el permiso correspondiente otorgado por la Dirección General de Ordenamiento del Espacio Público (DGOEP), o el comprobante de la tramitación del mismo, al momento de la presentación del proyecto.

Nº 9. Música académica y Nº 10. Música popular:

En caso de un proyecto de creación, producción o difusión musical, es de carácter obligatorio incluir un audio como material de muestra, a los efectos de contar con un antecedente para la evaluación. Dicho material debe adjuntarse al final de la primera parte de la versión impresa de la carpeta. En caso de proponer la grabación de un CD, es necesario seguir el orientativo publicado en el ítem “Grabación de CD”.

Nº 11. Patrimonio cultural:

Comprende los proyectos de investigación, preservación, salvaguarda, protección, restauración, promoción y acrecentamiento de los Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la CABA que hayan sido declarados en los términos de la Ley Nº 1227 de Patrimonio Cultural de la Ciudad de Buenos Aires, de la Ley Nº 449, Código de Planeamiento Urbano (CPU) - Sección 10 - y de todos aquellos inmuebles que tengan iniciado el proceso para su catalogación de acuerdo a lo establecido en la Sección 10 del CPU, o hayan sido protegidos en forma preventiva en los términos de la Ley Nº 2548, de Promoción Especial de Emergencia Patrimonial y sus modificatorias.

Todo proyecto de intervención deberá constar de:

- 1 - Un informe preliminar donde se detallen las condiciones patrimoniales del bien dentro del marco legal.
- 2 - Un relevamiento del estado actual del bien, donde se especifiquen las patologías. Deberá ser acompañado por fotografías recientes y firmado por un especialista en conservación con antecedentes comprobables, el cual será el responsable de los criterios patrimoniales adoptados.
- 3 - En caso de bienes inmuebles, el grado de intervención autorizado por la Dirección General de Registro de Obras y Catastro (DGROC) o el comprobante de inicio de solicitud de dicha autorización al momento de la presentación del proyecto.

Nº 12. Publicaciones, radio, televisión y sitios de Internet con contenido artístico y cultural:

Todo proyecto de publicación debe incluir en su cronograma de ejecución y en su detalle presupuestario la distribución de un ejemplar de dicha publicación en cada biblioteca pública de la Ciudad de Buenos Aires. Aclarar cuál será el sistema de distribución de libros y publicaciones impresas. Promoción del sitio web. Cómo garantizará la divulgación del ciclo. En caso de contar con avales de organismos oficiales, presentarlos.

El incumplimiento de alguno de los ítems mencionados será motivo de rechazo.

INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACION DE PROYECTOS A SER PRESENTADOS POR PERSONAS FISICAS EN EL MARCO DEL REGIMEN DE PROMOCION CULTURAL

OBJETO Y NORMATIVA

De los beneficiarios:

Pueden presentar todo tipo de proyectos culturales las personas físicas con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires registrado en el DNI/LC/LE con anterioridad al 1º de enero del año en curso o las que desarrollen la actividad objeto del proyecto en dicha jurisdicción. Puede solicitarse el beneficio hasta la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000.-); excepto en el caso de proyectos destinados a la restauración de bienes de valor patrimonial (sin límite presupuestario).

De las normas:

La normativa en la que se encuadra el presente régimen incluye: la Ley N° 2.264, los Decretos N° 886- GCBA-07 y N° 1.135-GCBA-09 y las Resoluciones N° 487-MCGC-09, N° 648-MCGC-10 y 1395- MCGC2010; los cuales pueden ser consultados en www.buenosaires.gob.ar - “Ministerio de Cultura” – “Mecenazgo”, apartado “Normativa”.

ORGANIZACION

De las disciplinas o agrupamientos de disciplinas:

Las disciplinas o agrupamientos de disciplinas previstas en la conformación del Consejo de Promoción Cultural en las cuales pueden presentarse proyectos relacionados con investigación, capacitación, difusión, creación y producción, son las siguientes:

1. Artes audiovisuales y arte digital
2. Danza
3. Teatro
4. Circo, murga, mímica y afines
5. Literatura
6. Artes visuales
7. Artesanías y arte popular
8. Diseño
9. Música académica
10. Música popular
11. Patrimonio cultural
12. Publicaciones, radio, televisión y sitios de Internet con contenido artístico y cultural

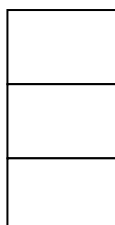
Para las disciplinas N° 1, 5, 6, 9, 10, 11 y 12 ver las siguientes aclaraciones, según corresponda:

1. Artes audiovisuales y arte digital

En caso de tratarse de una película, es de carácter obligatorio incluir el guión de la misma. Dicho material debe adjuntarse al final de la primera parte de la versión impresa de la carpeta.

5. Literatura:

Obras de distribución gratuita que difundan, a través de algún género literario, a la Ciudad de Buenos Aires. Catálogos, guías y publicaciones que difundan librerías, editoriales, escritores, ilustradores y lugares de la ciudad referenciados en la literatura o



con relevancia literaria. Reediciones de libros emblemáticos de la literatura porteña, en especial las que opten por formatos innovadores. Investigaciones que brinden información estadística sobre la difusión de la lectura y el libro tanto impreso como digital. Proyectos de difusión del libro, el patrimonio literario y la industria editorial locales en la ciudad y en el exterior. Seminarios, talleres y jornadas académicas. Nota: Sólo podrán comercializarse las obras que se publiquen en el marco de un proyecto presentado por persona jurídica.

6. Artes Visuales:

Las esculturas y obras de arte cuyo destino sea su instalación en el espacio público tienen que contar al menos con una ley de aprobación inicial, a fin de acreditar la verosimilitud de su posterior emplazamiento. Los proyectos para producción de obra deben contar con material gráfico ilustrativo de la obra del artista interesado. Cualquier proyecto de intervención en el espacio público (por ejemplo: murales, ornamentación de fachadas, etc.) debe acreditar el permiso correspondiente otorgado por la Dirección General de Ordenamiento del Espacio Público (DGOEP), o el comprobante de la tramitación del mismo, al momento de la presentación del proyecto.

Ver: <http://www.buenosaires.gob.ar/tramites/solicitud-de-permiso-para-actividades-en-espacios-publicos>

9. Música académica y 10. Música popular:

En caso de un proyecto de creación, producción o difusión musical, es de carácter obligatorio incluir un audio como material de muestra, a los efectos de contar con un antecedente para la evaluación. Dicho material debe adjuntarse al final de la primera parte de la versión impresa de la carpeta. En caso de proponer la grabación de un CD, es necesario seguir el orientativo publicado en el ítem “Grabación de un CD” ubicado en la sección Aspirantes a Beneficiarios de la web.

11. Patrimonio cultural:

Comprende los proyectos de investigación, preservación, salvaguarda, protección, restauración, promoción y acrecentamiento de los Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la CABA que hayan sido declarados en los términos de la Ley N° 1227 de Patrimonio Cultural de la Ciudad de Buenos Aires, de la Ley N° 449, Código de Planeamiento Urbano (CPU) - Sección 10 - y de todos aquellos inmuebles que tengan iniciado el proceso para su catalogación de acuerdo a lo establecido en la Sección 10 del CPU, o hayan sido protegidos en forma preventiva en los términos de la Ley N° 2548, de Promoción Especial de Emergencia Patrimonial y sus modificatorias.

Todo proyecto de intervención deberá constar de:

- Un informe preliminar donde se detallen las condiciones patrimoniales del bien dentro del marco legal;
- Un relevamiento del estado actual del bien, donde se especifiquen las patologías. Deberá ser acompañado por fotografías recientes y firmado por un especialista en conservación con antecedentes comprobables, el cual será el responsable de los criterios patrimoniales adoptados; y

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

c) En caso de bienes inmuebles, el grado de intervención autorizado por la Dirección General de Registro de Obras y Catastro (DGROC) o el comprobante de inicio de solicitud de dicha autorización al momento de la presentación del proyecto.

Ver: www.buenosaires.gob.ar/tramites/tad

12. Publicaciones, radio, televisión y sitios de Internet con contenido artístico y cultural:

Todo proyecto de publicación debe incluir en su cronograma de ejecución y en su detalle presupuestario la distribución de un ejemplar de dicha publicación en cada biblioteca pública de la Ciudad de Buenos Aires. Aclarar cuál será el sistema de distribución de libros y publicaciones impresas. Promoción del sitio web. Cómo garantizará la divulgación del ciclo. En caso de contar con avales de organismos oficiales, presentarlos.

El incumplimiento de alguno de los ítems mencionados será motivo de rechazo.

De la recepción de proyectos:

Será en Av. de Mayo 575 – 5º Piso Of. 501, de 11 a 16 hs. Cronograma: del 26 al 30 de Enero y del 20 al 24 de Abril de 2015

Lunes 26/01 y 26/04:

Artes audiovisuales y arte digital

Martes 27/01 y 21/04:

Artes visuales / Patrimonio cultural

Miércoles 28/01 y 22/04:

Música académica / Música popular

Jueves 29/01 y 23/04:

Literatura / Publicaciones, radio, televisión y sitios de Internet contenido artístico y cultural

Viernes 30/01 y 24/04:

Teatro / Danza / Diseño / Circo, murga, mímica y afines / Artesanías y Arte popular

Para consultas vinculadas al Régimen de Promoción Cultural llamar al 4323-9400 int. 2845 o comunicarse a la dirección de correo electrónico mecenazgo@buenosaires.gob.ar

PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

De conformidad con lo establecido en el **Decreto N° 196/GCABA/11**, mediante el cual se implementó el **Expediente Electrónico** para las tramitaciones administrativas, se establecen los siguientes requisitos:

La presentación debe realizarse en un sobre cerrado que contenga el proyecto en dos (2) formatos: uno impreso y otro digital (PDF), según las indicaciones que se detallan a continuación.

Serán rechazados los proyectos que no se presenten correctamente.

Del sobre:

El mismo debe estar cerrado y contener una versión digital (PDF) y otra impresa de la carpeta del proyecto a presentar. Además, se debe abrochar por fuera del sobre una copia extra de la Ficha de presentación de datos y una fotocopia extra del DNI del titular o representante legal del proyecto. **Se debe exhibir el DNI original del titular o representante legal del proyecto en el momento de la presentación.**

En casos de proyectos que necesiten permisos extendidos por la Dirección General de Ordenamiento del Espacio Público (DGOEP) o la Dirección General de Registro de Obras y Catastro (DGROC), se debe abrochar por fuera del sobre una copia extra de la correspondiente autorización o carátula de inicio del trámite.

La carpeta debe constar de dos partes, claramente separadas por las carátulas que se encuentran al final de este instructivo. La primera parte debe incluir los contenidos del proyecto y la segunda parte debe incluir la documentación requerida. La presentación de la carpeta debe respetar el orden del **“Índice para la Presentación de Proyectos”** que se detalla al final de este instructivo. Anexos, fotos, videos y discos compactos deben adjuntarse al final de la primera parte de la carpeta (solo en la versión impresa de la misma).

- **Del formato digital (PDF):**

Todo el contenido del proyecto (primera y segunda parte de la carpeta) debe ser presentado en dos (2) archivos individuales, correspondientes a la primera y la segunda parte, respectivamente.

- **Del formato impreso:**

Todo el contenido del proyecto (primera y segunda parte de la carpeta) debe ser presentado en una carpeta de plástico o cartulina con sujetador del tipo “nepaco” y

las hojas deben ser tamaño A4, todas numeradas y firmadas por el solicitante. Se recomienda no anillar ni colocar folios plásticos en cada hoja.

El incumplimiento de alguno de los ítems mencionados será motivo de rechazo.

De la documentación personal:

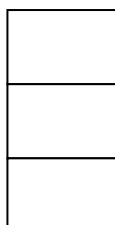
Para la presentación completa del proyecto, es necesario incluir la siguiente documentación:

- En caso de titular del proyecto, una (1) fotocopia simple del documento de identidad en la cual se visualicen la fotografía y el domicilio actual del solicitante. **Presentar documento original con la entrega del proyecto.**
- En caso de apoderado del titular del proyecto, una (1) copia certificada del poder que acredite la representación legal (únicamente en caso de que el presentante sea apoderado del titular del proyecto). En la misma, deben destacarse con resaltador el nombre de dicha persona y las facultades que le permiten realizar solicitudes a organismos públicos en nombre del titular del proyecto. **Presentar documento original del apoderado con la entrega del proyecto.**
- En caso de que el titular del proyecto sea menor de 18 años, la presentación debe realizarla el padre, la madre, el tutor o responsable declarado judicialmente, adjuntando una (1) fotocopia simple de los documentos de identidad de todos los intervinientes, en la cual se visualicen la fotografía y el domicilio actual de cada uno y la partida de nacimiento del menor o la resolución judicial que asignó la representación al tutor o encargado. **Presentar originales para su certificación con la entrega del proyecto.**
- En todos los casos, debe presentarse constancia de CUIT o CUIL. Las mismas se pueden obtener en forma gratuita en la web (para CUIT www.afip.gov.ar ; para CUIL www.anses.gov.ar).

Importante: El único documento válido para la presentación del proyecto es el DNI, LC o LE. No se acepta cédula de identidad, pasaporte, constancia de extravío de DNI, LC o LE, certificación policial de domicilio u otro documento.

De las obligaciones del beneficiario:

Los beneficiarios deberán mencionar el apoyo recibido por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en cualquier publicación, en la obra, programa, proyecto o actividad respectiva de acuerdo a las características de cada caso en particular. Dicha mención deberá realizarse en la forma descripta en el Manual de Aplicación del Sello Mecenazgo Cultural, aprobado por la normativa vigente y publicado en la página de Internet del GCBA, enlace Cultura, botón Mecenazgo, http://estatico.buenosaires.gov.ar/areas/cultura/mecenazgo/manual_sello_mecenazgo_cultural.pdf



Los beneficiarios están obligados a acreditar la realización del proyecto y rendir cuenta documentada de los gastos realizados con el dinero obtenido a través de este régimen, para el cumplimiento de ambas obligaciones, se encuentran publicados los correspondientes instructivos en la sección Información para Beneficiarios del subportal web de Mecenazgo. La rendición de cuentas mencionada sólo podrá documentarse con facturas de gastos realizados a partir de la fecha de presentación del proyecto.

Apertura de cuenta bancaria

Sólo si el proyecto resulta beneficiado el titular deberá proceder a abrir una cuenta bancaria de uso exclusivo para ese proyecto de Mecenazgo, acompañando la documentación que según el caso la entidad bancaria requiera y adjuntando la nota de apertura de cuenta que la Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural le proporcione oportunamente. Por tal motivo, es importante que quien presente el proyecto verifique si se encuentra en condiciones de cumplir con los requisitos que a continuación se detallan;

Documentación para presentar en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires:

- Persona Física: (documentación en original y copia)

- 1) DNI, LE, LC
- 2) Constancia de inscripción del CUIT, CUIL o CDI
- 3) Comprobante de impuesto o servicio reciente a nombre del beneficiario, o bien, podrá presentar factura de: obra social, medicina prepaga o telefonía celular (NO SE ADMITEN RESUMENES DE TARJETA DE CRÉDITO, CERTIFICADO DE LA POLICÍA O CUALQUIER OTRA CONSTANCIA, POR NORMATIVA VINCULADA A LA OPERATORIA DEL BANCO CIUDAD).

Por disposición bancaria, además de presentar la documentación requerida, los beneficiarios deben encuadrarse en alguna de las siguientes situaciones fiscales y deben presentar según corresponda:

EMPLEADO EN RELACION DE DEPENDENCIA: Certificación de ingresos (firma del empleador con Certificación Bancaria).

AUTÓNOMO: Declaración Jurada de Ganancias, IVA e Ingresos Brutos.

MONOTRIBUTISTA: Inscripción.

Dicho requisito se encuentra establecido en la normativa bancaria y es una condición necesaria en virtud del Art. 22 de la Ley 2.264, el cual establece el funcionamiento del RPC (Régimen de Promoción Cultural) a través de una cuenta bancaria generada a nombre del titular del proyecto y para uso exclusivo del RPC.

Por consultas acerca de la documentación mencionada, Ud. debe comunicarse con el Banco Ciudad - Sucursal N° 052: Av. Pte. Roque S. Peña 541 // 4334-4318 / 4343-3151 / 4342-2405 (10 a 15 hs.) suc52@bancociudad.com.ar

La presentación de un proyecto en Mecenazgo implica el conocimiento y aceptación de la normativa y los procedimientos aplicables al Régimen de Promoción Cultural.

INDICE PARA LA PRESENTACION DE PROYECTOS PERSONAS FISICAS

A) Primera Parte:

Información para el Consejo de Promoción Cultural

1) Carátula Primera Parte: Se encuentra disponible al final de este instructivo.

2) Objetivo/s del proyecto: Descripción del/los objetivo/s que se pretenden alcanzar.

3) Curriculum Vitae: Curriculum Vitae del solicitante y demás integrantes del proyecto. El mayor grado de detalle respecto de los antecedentes favorecerá la evaluación del proyecto, debiendo destacarse especialmente aquellos antecedentes que pudieran tener estrecha relación con el objeto del proyecto.

4) Síntesis: Síntesis descriptiva del proyecto, de una carilla de extensión máxima.

5) Descripción completa y clara del proyecto: Descripción detallada sin límite de extensión, con antecedentes de la actividad y de las personas que participen en su ejecución.

6) Cronograma de ejecución del proyecto: Agregar al cuadro las filas que se necesiten.

Objetivo	Actividad	Duración	Fecha

7) Detalle presupuestario del proyecto: Una descripción pormenorizada de los gastos que lo comprenden, sumados en un presupuesto global. En caso de contemplar gastos en moneda extranjera, se deberá indicar el equivalente en pesos; dicho valor de cotización será el que corresponda al publicado el día anterior al del documento (proforma o presupuesto) por el Banco de la Nación Argentina al tipo de cambio comprador.

Ver:

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Autoridad Gral. de la Ciudad de Bs. As.

http://www.bna.com.ar/bp/bp_cotizaciones_historico.asp?op=d&id=55.

Si el proyecto prevé la comercialización del producto cultural objeto del mismo, debe agregarse una previsión presupuestaria de la perspectiva de ingresos que se espera obtener, a fin de dejar aclarado qué parte del proyecto se financiará con los aportes obtenidos a través de Mecenazgo y qué parte se financiará en forma autogestiva. La aclaración es necesaria debido a que según lo establece la Ley 2264, sólo pueden presentarse proyectos sin fines de lucro. Agregar al cuadro las filas que se necesiten.

Rubro	Presupuesto en pesos
Total	

8) Presupuestos: Presupuestos extendidos por proveedores de bienes y/o servicios, respaldatorios de los valores consignados en los diferentes rubros que se pretendan solventar. Los rubros que pretendan ser financiados con fondos de Mecenazgo, deben contar indefectiblemente con presupuestos extendidos por personas físicas o jurídicas que asuman el compromiso de prestar sus servicios o vender insumos por un precio determinado en moneda nacional o extranjera al cambio oficial que corresponda en su caso. Los presupuestos deben contar al menos con los siguientes datos: Nombre y Apellido o Razón Social del proveedor, DNI/LE/LC (si corresponde), CUIT o CUIL, domicilio, detalle de la prestación del servicio o insumo objeto de la contratación, importe, firma, aclaración. En caso de que se incluyan honorarios en el detalle presupuestario, los mismos deben justificarse mediante notas con Nombre y Apellido, DNI/LE/LC, CUIT o CUIL, detalle de la prestación del servicio objeto de la contratación, importe, firma y aclaración. Si el titular realizara trabajos en el marco del proyecto que excedieran la gestoría del mismo, debe adjuntar una nota similar, no en concepto de honorarios sino de “compensación por servicios prestados al proyecto” (modelo de nota disponible en link al pie de sección).

Información para Aspirantes a Beneficiarios del subportal web de Mecenazgo). TODAS LAS PERSONAS DEBEN PRESENTAR UN PRESUPUESTO (NOTA) POR LOS SERVICIOS VINCULADOS AL PROYECTO.

9) Población beneficiaria del proyecto: Definir claramente los destinatarios a los que el proyecto se dirige, teniendo en cuenta sus perfiles socioculturales, necesidades, demandas, modos de informarse o capacidad para involucrarse en las propuestas del proyecto.

10) Recursos para la financiación del proyecto: Detallar las estrategias, si las tuviere, para contactar a los potenciales benefactores/patrocinadores de los que pudieran obtenerse los recursos económicos.

11) Cantidad de personas participantes en el proyecto: Reseña de las personas que participan de las actividades del proyecto, aclarando los que lo hacen en forma rentada o en forma voluntaria.

12) Coproducción o acuerdo con instituciones: En caso de incluir en la planificación del proyecto algún tipo de acuerdo o contratación por coproducción o uso de espacios físicos con instituciones públicas o privadas, deberán adjuntarse al mismo la documentación que lo acredite o las cartas de aval correspondientes.

13) Características innovadoras: Especificar el aporte a la investigación, capacitación, difusión, creación y producción artística y cultural del proyecto. Destacar si el mismo incluye una actividad nueva o dirigida a un público distinto del habitual, qué es lo que lo distingue de otros proyectos similares en relación a la población a la que alcanza, etc.

14) Evaluación: Detallar el mecanismo de control y/ o evaluación del impacto social y cultural que provocará su ejecución y de satisfacción de los objetivos en términos cualitativos y/o cuantitativos.

15) Anexos: Al final de esta primera parte pueden incluirse anexos, fotos, videos y discos compactos. Deben adjuntarse en sobre de papel abrochado o sujeto al “nepaco” (sujetador de carpeta para hojas perforadas); es decir, los anexos solo deben incluirse en la versión impresa de la carpeta.

B) Segunda Parte:

Información para la Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural

1) Carátula Segunda Parte: Se encuentra disponible al final de este instructivo.

2) Nota dirigida al Consejo de Promoción Cultural: Se encuentra disponible al final de este instructivo (utilizar solo la versión que corresponda). Debe completarse preferentemente en computadora, de lo contrario con letra de imprenta legible.

3) Ficha de presentación de datos: Se encuentra disponible al final de este instructivo (utilizar solo la versión que corresponda). Debe completarse preferentemente en computadora, de lo contrario con letra de imprenta legible.

ACLARACIÓN: De las dos versiones de nota y ficha que se adjuntan a este instructivo debe presentarse sólo una de c/u, según corresponda. Es decir, solo si el titular de un proyecto no puede hacer la presentación del mismo personalmente, debe hacerlo un apoderado y -en ese caso- la nota y ficha a completar son únicamente las indicadas para apoderados.

4) Formulario de Adhesión al Régimen de Notificación Electrónica: De conformidad con lo establecido en la **Ley N° 3304** y en la **Resolución Conjunta N° 12-MMGC-MJGGC-SECLYT/12**, mediante la cual se implementó la **Adhesión al Régimen de Notificación Electrónica**, a fin de posibilitar el conocimiento por parte del interesado del estado en que se encuentra su respectivo trámite (proyecto cultural). El mismo se encuentra disponible al final de este instructivo. Debe completarse preferentemente en computadora, de lo contrario con letra de imprenta legible.

5) Documentación personal: Detallada en el punto “De la documentación Personal” del título “PROYECTOS” del presente instructivo (ver página 5).

Los ítems 2, 3 y 4 deben ser firmados de puño y letra por el titular y luego escaneados para ser incluidos en la versión digital de la carpeta. En caso contrario, carecen de validez.

Primera parte

Información para el Consejo de Promoción Cultural

Segunda parte

Información para la Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural

NOTA PARA PERSONAS FISICAS (titular)

Buenos Aires, de de 20.....

Consejo de Promoción Cultural
Ministerio de Cultura - GCBA

El/la que suscribe,
DNI/LE/LC N°, con domicilio en

....., se dirige a Uds. con el objeto de solicitar que el proyecto titulado
(máximo 60 caracteres), encuadrado en la
disciplina, que se acompaña a la presente,
sea Declarado de Interés Cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los términos de la
Ley 2264.

El mismo consiste en: (máximo 250 caracteres)

.....
.....
.....

El monto solicitado es de \$
(pesos).

Asimismo, manifiesto conocer y aceptar la normativa y los
procedimientos aplicables al Régimen de Promoción Cultural; así como las condiciones de apertura
de cuenta del Banco de la Ciudad de Buenos Aires y ME COMPROMETO A BUSCAR
PATROCINADORES Y/O BENEFACTORES QUE APORTEN A MI PROYECTO EN EL MARCO DEL
REGIMEN DE PROMOCION CULTURAL.

Por otra parte, declaro bajo juramento que no me encuentro
comprendido en ninguna de las causales de inhabilitación que determina el Código Civil ni
incompatibilidades mencionadas en el Art. 12 de la Ley 2264 (Ley de Mecenazgo).

Se adjunta una copia digital exactamente igual a la versión en papel
del proyecto que se acompaña. Sin otro particular, saludo a Uds. atentamente.

Firma..... Aclaración.....
DNI.....

FICHA DE PRESENTACION DE DATOS PERSONAS FISICAS (titular)	
Disciplina	
Título del proyecto (máximo seis palabras)	
Monto solicitado	\$
Datos del solicitante	
Apellido y nombre	
Tipo y N° de doc: DNI / LE / LC	
Número de CUIT / CUIL	
Nacionalidad	
Fecha de nacimiento	
Domicilio que figura en el documento	
Domicilio constituido en la Ciudad de Bs. As.	
Código postal	
Teléfono de línea	
Teléfono celular	
Teléfono de referencia (aclarar nombre y vínculo de la persona)	
Correo electrónico	

Firma.....

Aclaración.....

DNI.....

Es de carácter obligatorio informar a Mecenazgo toda modificación de datos personales en un plazo máximo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado de cualquier novedad en la dirección de correo electrónico declarada.

NOTA PARA PERSONAS FISICAS (apoderado)

Buenos Aires, de de
20.....

**Consejo de Promoción Cultural
Ministerio de Cultura - GCBA**

El/la que suscribe
....., DNI/LE/LC N°, en
carácter de Apoderado/a de, DNI/LE/LC N°
....., con domicilio en, se
dirige a Uds. con el objeto de solicitar que el proyecto titulado (máximo 60 caracteres)
....., encuadrado en la disciplina
....., que se acompaña a la
presente, sea Declarado de Interés Cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los
términos de la Ley 2264.

El mismo consiste en: (máximo 250 caracteres)

.....
.....
.....

El monto solicitado es de \$ (pesos
.....)

Asimismo, manifiesto que mi poderdante conoce y acepta la
normativa y los procedimientos aplicables al Régimen de Promoción Cultural; así como
las condiciones de apertura de cuenta del Banco de la Ciudad de Buenos Aires y SE
COMPROMETE A BUSCAR PATROCINADORES Y/O BENEFACTORES QUE APORTEN A
SU PROYECTO EN EL MARCO DEL REGIMEN DE PROMOCION CULTURAL.

Por otra parte, declaro bajo juramento que ni quien suscribe ni
mi representado nos encontramos comprendidos en ninguna de las causales de
inhabilitación que determina el Código Civil ni incompatibilidades mencionadas en el Art. 12
de la Ley 2264 (Ley de Mecenazgo).

Se adjunta una copia digital exactamente igual a la versión en
papel del proyecto que se acompaña. Sin otro particular, saludo a Uds. atentamente.

Firma.....
Aclaración.....
DNI.....

FICHA DE PRESENTACION DE DATOS PERSONAS FISICAS (apoderado)		
Disciplina		
Título del proyecto (máximo seis palabras)		
Monto solicitado	\$	
Datos del solicitante		
	TITULAR	APODERADO
Apellido y nombre		
Tipo y N° de doc: DNI / LE / LC		
Número de CUIT / CUIL		
Nacionalidad		
Fecha de nacimiento		
Domicilio que figura en el documento		
Teléfono de línea		
Teléfono celular		
Teléfono de referencia (aclarar nombre y vínculo de		
Correo electrónico		
Domicilio constituido en la Ciudad de Bs. As. (declarar solo uno)		
Código postal		

Firma.....
Aclaración.....
DNI.....

Es de carácter obligatorio informar a Mecenazgo toda modificación de datos personales en un plazo máximo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado de cualquier novedad en la dirección de correo electrónico declarada.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2014, Año de las Letras Argentinas"

Formulario de Adhesión al Régimen de Notificación Electrónica

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes dede 20..., se adhiere al Régimen de Notificación Electrónica:

PRIMERO: El/la Sr/a, DNI N°

(exhibir original), por derecho propio / en representación de

....., CUIT N°

....., que acredita mediante (exhibir original), con domicilio en

....., Piso Dpto Código Postal de la

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por este acto constituye la siguiente dirección de correo electrónico:

.....@

.....

A dicha dirección de correo electrónico le será enviada por el GCBA su usuario y contraseña, en adelante credenciales, y dirección de acceso al sistema al que deberá ingresar a los fines de ser notificado electrónicamente en los distintos trámites en los que haya suscripto. En el caso de las personas jurídicas o de quienes actúen en representación, la adhesión al presente régimen estará sujeta al control previo de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del área en que se haya hecho la presentación.

SEGUNDO: El/la suscripto/a acepta que, a partir del día de la fecha, ingresará a la dirección de acceso al sistema con las credenciales enviadas a la dirección de correo electrónico constituida.

TERCERO: El ingreso al Sistema de Notificaciones Electrónicas por parte del usuario externo implicará la notificación de todas las comunicaciones que se le hayan efectuado.

CUARTO: El cómputo de los plazos comenzará a correr a partir del día hábil administrativo siguiente al de la notificación. Cuando las notificaciones se hayan efectuado en día inhábil, se tendrá por notificado el primer día hábil administrativo siguiente y el cómputo de los plazos comenzará a partir del día hábil posterior al de la notificación. Cuando no hubiera registro de ingreso al sistema por el interesado en la fecha en que se envía la notificación,

al día siguiente el sistema enviará avisos consecutivos por el término de dos días hábiles administrativos. Cumplido el término, se tendrá por notificado al interesado.

QUINTO: El usuario externo deberá mantener actualizados sus datos personales. En caso de cualquier modificación de los mismos, deberá informar dicha actualización ante las Mesas de Entrada de los distintos organismos del Poder Ejecutivo o ante las Mesas de Entrada de las Unidades de Atención Ciudadana (o las que en el futuro los reemplacen), mediante la suscripción del Formulario que como Anexo III forma parte integrante de la presente*. Dicha actualización tendrá efectos a partir de los quince días hábiles administrativos siguientes a su presentación. La falta de actualización de los datos e información respectiva al GCBA por el usuario externo, no permitirá alegar la nulidad de la notificación electrónica cuando el aviso de la misma se haya realizado al correo constituido en el presente Formulario.

SEXTO: El usuario externo podrá revocar la presente adhesión, expresando su voluntad por escrito ante las Mesas de Entradas de los distintos organismos del Poder Ejecutivo o ante las Mesas de Entradas de las Unidades de Atención Ciudadana (o las que en el futuro los reemplacen), mediante la suscripción del Formulario que como Anexo IV forma parte integrante de la presente*. Dicha revocación tendrá efecto a partir de los treinta días hábiles administrativos siguientes a su presentación.

SÉPTIMO: La adhesión a este medio de notificación electrónica, de modo alguno impide la notificación por los demás medios previstos en la normativa vigente cuando sea imposible el uso del sistema por la naturaleza, complejidad o envergadura de la misma.

OCTAVO: En todos aquellos supuestos no previstos en esta adhesión será de aplicación supletoria la Ley de Procedimiento Administrativo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

La presente adhesión reviste carácter de declaración jurada.

Firma.....
Aclaración.....
DNI.....

Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires (Art. 60): "Sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 67 *in fine*, las notificaciones se diligenciarán dentro de los cinco días computados a partir del siguiente al del acto objeto de notificación e indicarán los recursos que se puedan interponer contra dicho acto, y el plazo dentro del cual deben articularse los mismos, o en su caso, si agota las instancias administrativas. La omisión o el error en que se pudiera incurrir no perjudicará al interesado ni permitirá darle por decaído el derecho. La falta de indicación de los recursos pertinentes, o de la mención si el acto administrativo agota o no las instancias administrativas traerá aparejada la nulidad de la notificación."

Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires (Art. 63): "En las notificaciones se transcribirán íntegramente los fundamentos y la parte dispositiva del acto objeto de notificación, salvo cuando se utilicen los edictos, telegramas o la radiodifusión en que sólo se hará con la parte dispositiva del acto. En las cédulas y oficios se podrá reemplazar la transcripción agregando una copia íntegra y autenticada de la resolución, dejándose constancia en el cuerpo de la cédula u oficio." Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires (Art. 64): "Toda notificación que se hiciere en contravención de las normas precedentes, carecerá de validez."

* Resolución Conjunta N° 12-
MMGC-MJGGC-SECLYT/12

ANEXO VI

Modelo de convenio de colaboración cultural que como Anexo, forma parte de la presente Resolución". Asimismo, agrégase como Art.4° bis de la Resolución N° 1395/MCGC/10, el siguiente texto:

"ANEXO

CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COPRODUCCION ARTISTICO CULTURAL EN EL MARCO DEL REGIMEN DE PROMOCION CULTURAL (MECENAZGO) Entre el Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por Juan Manuel Beati Vindel, en su carácter de Subgerente Operativo de Regímenes de Promoción Cultural, con domicilio en Av. de Mayo 575, 5to. piso Oficina 501, de la Ciudad de Buenos Aires, en adelante MECENAZGO, por una parte y por otra parteCUIT N°representada en este acto porDNI N°en carácter de, cuya acreditación de personería consta en el expediente del proyecto respectivo y que declara bajo juramento encontrarse en plena vigencia a la fecha, en adelante el BENEFICIARIO, convienen celebrar el presente Convenio Administrativo de Coproducción Artístico Cultural en el marco del REGIMEN DE PROMOCION CULTURAL (MECENAZGO), que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El BENEFICIARIO se notifica de la aprobación del Proyecto N°, denominado, acepta el beneficio otorgado y se compromete a recaudar los fondos para su financiamiento por parte de los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que decidan hacer aportes a través del mencionado proyecto mediante la operatoria del Régimen de Promoción Cultural.

SEGUNDA: El BENEFICIARIO asume las siguientes obligaciones vinculadas al proyecto:

- a) Realizar el proyecto de conformidad con la presentación oportunamente formulada;
- b) Abrir una cuenta bancaria y comunicar su apertura a MECENAZGO mediante la nota que MECENAZGO le entregue a esos efectos;
- c) Hacer uso exclusivo de la cuenta para el proyecto de Mecenazgo al que se refiere la cláusula primera conforme lo establece el Art. 25 de la Ley 2.264;

“2017, Año de las Energías Renovables”

d) Abstenerse de utilizar, debitar, transferir y/o extraer los fondos depositados en la cuenta bancaria sin previa autorización de MECENAZGO. Bajo apercibimiento de ser dado de baja del sistema informático de AGIP, perdiendo la posibilidad de obtener aportes vía MECENAZGO, ante el incumplimiento de lo previsto en la presente cláusula;

e) Obtener aportes para el proyecto de forma tal que la cuenta no quede inmovilizada durante un plazo superior a cuatro meses, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 6° de la Resolución N° 1.395-MCGC-2010;

f) Aplicar el logotipo de MECENAZGO en todas las piezas de comunicación del proyecto respetando las medidas mínimas y condiciones establecidas en el Manual de Aplicación del Sello Mecenazgo Cultural aprobado por la normativa vigente y publicado en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad, enlace Cultura, botón mecenazgo,

http://estatico.buenosaires.gov.ar/areas/cultura/mecenazgo/manual_sell_o_mecenazgo_cultural.pdf, manifestando en este acto conocer que, en caso de incumplimiento, la normativa prescribe sanciones entre las que se encuentra la devolución de los fondos obtenidos, así como la posibilidad de que el antecedente determine el rechazo de proyectos que pudiera presentar el BENEFICIARIO en futuras convocatorias;

g) Presentar informes de actividades parciales y total de conformidad a los instructivos y formularios aprobados por la normativa vigente y publicados en el enlace de Internet del mecenazgo,

http://estatico.buenosaires.gov.ar/areas/cultura/mecenazgo/instructivo_informe_de_actividades_con_notas.pdf ;

h) Presentar rendiciones de cuentas parciales y total con los comprobantes fiscales respectivos de conformidad a los instructivos y formularios aprobados por la normativa vigente y publicados el enlace de Internet que se detalla a continuación, http://www.buenosaires.gov.ar/areas/cultura/mecenazgo/informacion_realizacion_proyectos_aprobados.php .

TERCERA: Las obligaciones emergentes de este Convenio no son transferibles, siendo el BENEFICIARIO el responsable de su cumplimiento ante MECENAZGO.

CUARTA: MECENAZGO se reserva la supervisión del cumplimiento en tiempo y forma de la mencionada colaboración por parte del BENEFICIARIO.

QUINTA: El BENEFICIARIO asume la exclusiva responsabilidad por los daños que pudieran ocasionarse a terceros o a sus dependientes como consecuencia de la realización del proyecto. El BENEFICIARIO deberá acordar conforme a las normas de derecho privado de que manera agradecerá al Patrocinador, teniendo en cuenta los límites de la Ley 2.264 y su reglamentación.

SEXTA: La vigencia del presente convenio se extenderá de acuerdo a los plazos legales previstos para el desarrollo y realización del proyecto (Art. 9° del Anexo I del Decreto N° 886/GCABA/2007 modificado por Art. 3° del Decreto N° 1.135/GCABA/2009). En aquellos casos que el proyecto tenga una finalización anticipada, el presente convenio perderá su vigencia en forma automática.

SEPTIMA: En el caso de producirse eventuales controversias en la interpretación o implementación del presente Convenio, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles y constituyen sus domicilios en los enunciados en el encabezamiento donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que deban cursarse, dejándose constancia que las notificaciones judiciales que deben ser cursadas al G.C.A.B.A. deberán ser efectuadas en Uruguay 458, Departamento de Cédulas y Oficios Judiciales", en atención a lo dispuesto por el Decreto 804-GCABA (BOCBA 3258).

Dadas las presentes condiciones, previa lectura y ratificación, suscriben el presente convenio de colaboración en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de de 20....., en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, uno (1) para MECENAZGO y uno (1) para el BENEFICIARIO".

Artículo 4°.- Modifícase el artículo 5° de la Resolución N° 1395/MCGC/10, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Facúltase a la Sugerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural a suscribir los convenios de colaboración cultural que se celebren con los beneficiarios del Régimen de Promoción Cultural y las notas necesarias para ejecutar la operatoria descripta en los artículos precedentes".

Artículo 5° : Regístrese y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires". Cumplido, archívese. **Lombardi**

ANEXO VII
Detalle de Presentación del Proyecto

Nro. Proyecto: 3158/RPC/2015

Fecha de

Ingreso: 21/04/2015

Título del Proyecto: REVALORIZACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL POCHO ARGENTINO

Razón Social: FUNDACIÓN CEPPA

Tipo de Proyecto: ARTES VISUALES

Detalles de la presentación

Estado del Proyecto	Nro. Expediente	Nro. Acta CPC	Nro. de Resolución
Rechazado		184	

Nro. Cuenta.

Información del Solicitante

Beneficiario: FUNDACIÓN CEPPA

Domicilio: CERVIÑO 3264

Teléfono: 48066959

Tipo Sociedad: FUNDACIÓN

Nro. IGJ: 442/90

CUIT: 30641906111

Email: mat.goretti@gmail.com

Información del Representante

Apellido y Nombre: GORETI

COMOLLI, MATEO Domicilio:

CERVIÑO 3264 PISO

7MO Teléfono: 1544979302

Email: mat.goretti@gmail.com

Cuerpos de la Presentación

Constancia de CUIT

Acta designación autoridades Copia certificada estatuto Presupuesto: detalle de rubros Ficha de presentación

Requisitos Formales Cumplidos

Carpeta impresa: sujeción
Nota para el Consejo
Numeración y firma en hojas (optativo) DNI del representante legal
Carácter de desempeño de autoridades
Constancia de CUIT
Acta designación autoridades Copia certificada estatuto Presupuesto: detalle de rubros Ficha de presentación

Faltantes

Carpeta digital: 2 PDF separados
Carpeta del Proyecto (PDF e impresa)

MINISTERIO DE CULTURA - Sistema Mecenazgo - Detalle de Presentación del Proyecto

Detalle de Presentación del Proyecto

Información Adicional

Sector Actual	Monto Solicitado	Monto Aprobado	Cantidad de Fojas
con Rechazo del CPC	920665.00	0.00	

Observaciones del Proyecto

Presenta la carpeta en formato digital en dos archivos de WORD. ARM.-

Observaciones de Seguimiento

Fecha Observación

09/11/2015 2.- Proyectos No Declarados de Interés Cultural: En atención al artículo 2º de la Resolución-2015-7108-MCGC, el cual reza: "Sanciónase a la Fundación Centro de Estudios para Políticas Públicas Aplicadas y a su representante legal señor Matteo Goretti, exceptuándolos de ser beneficiarios del Régimen de Mecenazgo (Ley Nº 2264) hasta el 31 de diciembre de 2015", se rechazan los proyectos Nº 3158/RPC/2015 y Nº 3639/RPC/2015, ambos presentados por la Fundación Centro de Estudios para Políticas Públicas Aplicadas, CUIT 30-64190611-1 en el año en curso

**MINISTERIO DE CULTURA - Sistema Mecenazgo - Detalle
de Presentación del Proyecto**
REGIMEN DE PROMOCION CULTURAL -
MINISTERIO DE CULTURA GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Comprobante de Presentación del Proyecto

Nro. Proyecto: 3639/RPC/2015
Ingreso: 23/04/2015

Fecha de

Título del Proyecto: PUBLIC EN INGLES PARA LA
DIFUSION DEL ARTE
PRECOLOMBINO ARG

Razón Social: CENTRO DE ESTUDIOS PARA POL. PUB. APLIC.
(FUND. CEPPEA)

Tipo de Proyecto: PUBLICACIONES RADIO, TELEVISION Y SITIOS DE
INTERNET

Información del Solicitante

Beneficiario: CENTRO DE ESTUDIOS PARA POL. PUB. APLIC.
(FUND. CEPPEA)

Domicilio: CERVIÑO 3264 PISO 7°

Teléfono: 48066959

Tipo Sociedad: FUNDACION

Nro. IGJ: 442/90

CUIT: 30-64190611-1

Email: mat.goretti@gmail.com

Información del Representante

Apellido y Nombre: GORETTI COMOLLI, MATTEO

Documento Tipo y Nro.: DNI - 92042696

Tipo de Representación: PRESIDENTE

Domicilio: CERVIÑO 3264 PISO 7°

Teléfono: (15)44979302

Email: mat.goretti@gmail.com

MINISTERIO DE CULTURA - Sistema Mecenazgo -
MINISTERIO DE CULTURA - Sistema Mecenazgo -

Información Adicional

Monto Solicitado: \$ 496730.00

Cantidad de Fojas:

Observaciones del Proyecto

La presentación digital no se encuentra en formato PDF. Asimismo, se encuentra incompleta. No incluye documentación de la institución, del apoderado, ni formulario de adhesión al régimen de notificación electrónica.

La ficha de presentación, si bien tiene firma, no tiene aclaración

Antecedentes de Observaciones

Nro. Proyecto	Titulo	Tipo de Proyecto	Estado	Monto Solicitado	Fecha Ingreso
702/RPC/2010	PUESTA EN VALOR DEL ARCHIVO CULTURAL	PATRIMONIO Finalizado	300.748,53	30/04/2010	

Monto aprobado originalmente: \$ 300.748.- / Republicado por \$ 300.600.- (monto total recaudado) a pedido del interesado por nota agregada al expediente. MFLA 1753/RPC/2013 BS AS MEMORIA ANTIGUA ANTOLO PATRIMONIO CULTURAL Finalizado \$422.027,50 07/03/2013

MINISTERIO DE CULTURA - Sistema Mecenazgo -
Comprobante de Presentación del Proyecto 5/5/2015

Nota: Cualquier observación que pudiere figurar como "Antecedentes de Observaciones"; puede ser razón suficiente para motivar el rechazo del presente proyecto.

El titular es observado por publicitar la imagen de una empresa benefactora (Ledesma).

3158/RPC/2015 REVALORIZACIÓN Y DIVULGACIÓN ARTES VISUALES
Rechazado 920.665,00 21/04/2015
Presenta la carpeta en formato digital en dos archivos de WORD. ARM.-

ANEXO VIII.

Manual de aplicación del Sello MECENAZGO CULTURAL

Los beneficiarios deben incluir en la gráfica y/o publicidad a que pudiera dar lugar la actividad financiada el logotipo y texto referido a **Mecenazgo – Régimen de Promoción Cultural** de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (Artículo 12 – Decreto nN° 886/07).

El logotipo y texto de referencia es el “**Sello Mecenazgo Cultural – Buenos Aires Ciudad**”. Los beneficiarios deben incluirlo en todas las comunicaciones de sus proyectos, según se indica en el presente **Manual de Aplicación** y en cumplimiento de los siguientes artículos de la **Resolución n° 1806-MCGC-2011**.

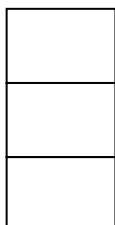
Artículo 2°.- La gráfica de los proyectos beneficiados por los programas mencionados en el art. 1° no pueden incluir logotipos o isotipos de superficie mayor a la que le asignen a los logotipos o isotipos de los mencionados programas, con la única excepción del logotipo o isotipo propio del titular del proyecto.

Artículo 3°.- En caso que los logotipos o isotipos se consignen en el producto cultural objeto del proyecto, debe observarse el mismo criterio establecido en los artículos 1° y 2°.

Artículo 4°.- El Ministerio de Cultura y las diversas instancias de análisis de proyectos culturales que le dependen, pueden alegar la inobservancia de lo dispuesto en los artículos precedentes y de otros incumplimientos referidos a la ejecución o rendición de cuentas de los fondos obtenidos a través de los mencionados programas, como fundamentación suficiente para el rechazo de futuros proyectos que pudieran ser presentados por el mismo titular.

Texto completo en **Normativa**.

Fuente: Transcripción página 147 del libro **SEIS AÑOS DE MECENAZGO EN BUENOS AIRES**.





 C 62 %

 M 100 %

Versiones no permitidas



Buenos Aires Ciudad

Versión en positivo



Versión en negativo



Buenos Aires Ciudad

SEIS AÑOS DE MECENAZGO EN BUENOS AIRES | 149 |

Tamaño mínimo permitido



3 cm x 1,8 cm

Tamaño inferiores a 3 cm x 1,8 cm
no son permitidos



Buenos Aires Ciudad

Reducciones



Tamaño final permitido:
2,5 cm x 1,5 cm

 Buenos Aires Ciudad

SEIS AÑOS DE MECENAZGO EN BUENOS AIRES | 151 |

ANEXO IX

INSTRUCTIVO PARA PRESENTACION DE INFORME DE ACTIVIDADES EJECUTADAS

INFORME DE AVANCE

- Se deberá presentar, simultáneamente con la Rendición Parcial Financiera, en los casos de proyectos con duración mayor a 180 días corridos contados desde la fecha de publicación del proyecto en el subportal web de AGIP).
- Se deberá anteponer la **Nota de presentación de Informe**, que se adjunta la pie de este instructivo, firmada por el titular o representante legal (según corresponda).
- Se deberá utilizar como guía de presentación el Cronograma de Ejecución declarado en el proyecto, cubriendo los siguientes ítems de información:

3. Un sumario ejecutivo que resuma la realización parcial de las actividades.
4. Un detalle descriptivo de la ejecución del proyecto, incluyendo: desarrollo de actividades, resultados (cualitativos y cuantitativos) alcanzados y las modificaciones posibles que llegarán a surgir en el plan de acción declarado de interés cultural con la fundamentación que el caso requiera.
5. Para dar cuenta de la ejecución parcial de las actividades, se deberá adjuntar documentación respaldatoria (según la naturaleza de la disciplina): notas periodísticas, publicaciones, material publicitario, registro fotográfico, sonoro y/o audiovisual, enlaces web y otros.

Importante: Todo el material deberá presentarse en una carpeta en forma impresa y en formato digital (PDF); incluyendo nota, sumario, detalle y cada uno de los documentos respaldatorios que componen el informe.

INFORME FINAL

- Se deberá presentar, simultáneamente con la Rendición Parcial Financiera, dentro de los 30 días corridos contados a partir de la fecha de finalización del plan de actividades del proyecto y antes del plazo de cierre total del proyecto (2 años a partir de la fecha de Declaración de Interés Cultural).
- Se deberá anteponer la **Nota de presentación de Informe**, que se adjunta al pie de este instructivo, firmada por el titular o representante legal (según corresponda).
- Se deberá utilizar como guía de presentación el Cronograma de Ejecución declarado en el proyecto, cubriendo los siguientes ítems de información:

1. Un sumario ejecutivo que resuma la implementación final de las actividades.
2. Un detalle descriptivo de la ejecución final del proyecto, incluyendo: desarrollo de actividades que complementen lo informado en los distintos informes de ejecución, resultados (cualitativos y cuantitativos) alcanzados y las modificaciones que previamente hayan sido aprobadas en los informes de avance.
3. Para dar cuenta de la ejecución final de las actividades, se deberá adjuntar documentación complementaria a los informes parciales: notas periodísticas, publicaciones, material publicitario, registro fotográfico, sonoro y/o audiovisual (según la naturaleza de la disciplina) y un ejemplar del producto final ejecutado.

Importante: Todo el material deberá presentarse en una carpeta en forma impresa y en formato digital (PDF); incluyendo nota, sumario, detalle y cada uno de los documentos respaldatorios que componen el informe.

Buenos Aires,

Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural
Ministerio de Cultura – GCBA
Dr. Juan Manuel Beati

El/la que suscribe, se
dirige a Ud con el objeto de presentar el Informe de Actividades parcial / final (tachar lo
que no corresponda) del Proyecto N°/RPC/20.....,
denominado....., para
cumplimentar con los Artículos 21 a 24 de la Resolución N° 648-MCGC-2010.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

.....

Firma

.....

Aclaración

.....

DNI/LE/LC N°

Fuente: Transcripción de páginas 135/136 del libro SEIS AÑOS DE
MECENAZGO EN BUENOS AIRES

ANEXO X

INSTRUCTIVO PARA PRESENTACION DE RENDICION DE CUENTAS

RENDICION PARCIAL O DE AVANCE FINANCIERO

- Se deberá presentar, simultáneamente con el Informe Parcial de Actividades, en los casos de proyectos con duración mayor a 180 días corridos contados desde la fecha de publicación del proyecto en el subportal web de AGIP).
- Se deberá anteponer la **Nota de presentación de la Rendición**, que se adjunta la pie de este instructivo, firmada por el titular o representante legal (según corresponda).
- Se deberá utilizar como guía de presentación el Detalle Presupuestario declarado en el proyecto, cubriendo los siguientes ítems de información:

6. **Formulario 1 - Resumen de gastos:** Completar total de gastos por rubro. Agregar al cuadro que se adjunta al pie de este instructivo las filas necesarias.

7. **Formulario 2 - Detalle de gastos:** Completar todos los gastos correspondientes a cada rubro, respetando el orden estipulado en el **Formulario 1**. Debe incluirse el total de cada rubro. Agregar al cuadro que se adjunta al pie de este instructivo las filas necesarias.

8. Un detalle de los comprobantes de los gastos correspondientes a cada rubro. Ver indicaciones sobre **originales y copias** al pie de este instructivo.

9. **Sólo si corresponde:** Nota Aclaratoria en caso de existir modificaciones con respecto al presupuesto originalmente aprobado, firmada por el titular del proyecto.

Importante: Todo el material deberá presentarse en una carpeta en forma impresa y en formato digital (PDF); incluyendo nota, sumario, detalle y cada uno de los documentos respaldatorios que componen el informe.

RENDICION FINAL

- Se deberá presentar, simultáneamente con el Informe Final de Actividades, dentro de los 30 días corridos contados a partir de la fecha de finalización del plan de actividades del proyecto y antes del plazo de cierre total del proyecto (2 años a partir de la fecha de Declaración de Interés Cultural).
- Se deberá anteponer la **Nota de presentación de la Rendición**, que se adjunta al pie de este instructivo, firmada por el titular o representante legal (según corresponda).
- Se deberá utilizar como guía de presentación el Detalle Presupuestario declarado en el proyecto, cubriendo los siguientes ítems de información:

10. **Formulario 1 - Resumen de gastos:** Completar total de gastos por rubro. Agregar al cuadro que se adjunta al pie de este instructivo las filas necesarias.
11. **Formulario 2 - Detalle de gastos:** Completar todos los gastos correspondientes a cada rubro, respetando el orden estipulado en el **Formulario 1**. Debe incluirse el total de cada rubro. Agregar al cuadro que se adjunta al pie de este instructivo las filas necesarias.
12. Un detalle de los comprobantes de los gastos correspondientes a cada rubro. Ver indicaciones sobre **originales y copias** al pie de este instructivo.
13. **Sólo si corresponde:** Nota Aclaratoria en caso de existir modificaciones con respecto al presupuesto originalmente aprobado, firmada por el titular del proyecto.

Importante: Todo el material deberá presentarse en una carpeta en forma impresa y en formato digital (PDF); incluyendo nota, sumario, detalle y cada uno de los documentos respaldatorios que componen el informe.

Aclaraciones importantes, para todas las presentaciones:

- Toda rendición deberá referirse solo a los fondos recibidos a través de **Mecenazgo**, aunque el proyecto reciba recursos de otras fuentes de financiamiento.

- Solo se admitirán rendiciones que incluyan **comprobantes de gastos emitidos a nombre de la persona física o jurídica responsable del proyecto**, que cumplan con las disposiciones emitidas por AFIP (facturas A, B o C y tickets o recibos con valor fiscal) legibles, completos los datos referentes a: CUIT, fecha de emisión, destinatario, detalle de los bienes o servicios adquiridos, importe total, etc.

- Todas las facturas recibidas serán admitidas previa verificación de la situación impositiva de los proveedores, los cuales deberán poseer **CUIT vigente** (activo y actualizado) al momento de la verificación.

- Todos los casos deberán ser comprobados adjuntándose **originales** y sus correspondientes copias legibles. Deberá presentarse constancia de CUIT vigente de cada uno de los proveedores / prestadores de servicio.

Originales: Solo deben exhibirse en el momento de la presentación de la rendición, a fin de certificar las copias correspondientes; por lo cual deben mantener el mismo orden correlativo de las mismas. La documentación original quedará en poder del titular.

Copias: Deberán estar incluidas en la carpeta de rendición, sujetadas con nepaco o similar (no se admitirán sobres, folios u hojas sueltas), numeradas y agrupadas por rubro, ordenadas de forma correlativa, siguiendo el orden definido en el **Formulario 2**. Cada copia deberá estar firmada por el titular del proyecto (personas físicas) o el representante legal (personas jurídicas).

- En caso de persona física titular de un proyecto, para rendir sus ingresos debe presentar una **Declaración de Compensación por Servicios** (modelo de nota disponible en la Sección Información para Beneficiarios).

- En caso de gastos en moneda extranjera, es requisito precisar su equivalente en pesos; dicho valor de cotización será el que corresponda al publicado el día anterior al del documento (proforma o presupuesto) por el Banco de la Nación Argentina al tipo de cambio comprador.

Ver: http://www.bna.com.ar/bp/bp_cotizaciones_historico.asp?op=d&id=55

- Los gastos realizados en el exterior deben respaldarse con facturas validadas en la **Cancillería Argentina** del país que corresponda (apostillado).

Buenos Aires,

Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural
Ministerio de Cultura – GCBA
Dr. Juan Manuel Beati

El/la que suscribe, se dirige a Ud con el objeto de presentar la Rendición de Cuentas parcial / final (tachar lo que no corresponda) del Proyecto N°/RPC/20....., denominado....., para cumplimentar con los Artículos 21 a 24 de la Resolución N° 648-MCGC-2010.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

.....

Firma

.....

Aclaración

.....

DNI/LE/LC N°

Fuente: Transcripción de páginas 135/136 del libro SEIS AÑOS DE MECENAZGO EN BUENOS AIRES

ANEXO XI

Muestra de Proyectos aprobados correspondientes al año 2014 que se encuentran pendientes de finalización durante el año 2015

Por importes inferiores a \$ 300.000

N/O (AGCBA)	Nro. Proyecto	Expediente	Tipo Exp.	Estado	Titulo	Disciplina	Titular	Sector Actual	Monto		Cant. Parciales	PARCIALES	FINALES
									Solicitado	Aprobado			
2	2478/RPC/2014	16946915/1	0	W	COROLANO VS COROLANO	TEATRO	FINAZZI, JUAN MARIA	Con Aprobacion del Ministerio	104.786,00	1,00	0		0
13	2040/RPC/2014	12129446/1	EE	W	BUENOS AIRES CAFE-CONCERT	PATRIMONIO CULTURAL	GONZALEZ DE KEHRIG, DIEGO PABLO	Con Aprobacion del Ministerio	50.000,00	50.000,00	2	05.15 - 01.16	0
14	2140/RPC/2014	8562483/14	EE	W	AMIGO DEL INTERIOR	ARTES VISUALES	LIONTI, MARIA LUCRECIA	Con Aprobacion del Ministerio	51.367,00	51.367,00	0		0
20	2159/RPC/2014	11340803/1	EE	W	GRABACION DE CD	MUSICA POPULAR	DI BELLA MARTIN, MARINA KARIN	Con Aprobacion del Ministerio	62.561,00	62.561,00	1	9.15	0
42	2246/RPC/2014	11415184/1	EE	W	BUENOS AIRES CALLING XI	MUSICA POPULAR	KISINOVSKY RUDY, GUSTAVO	Con Aprobacion del Ministerio	90.680,00	90.680,00	0		0
44	2103/RPC/2014	12737894/1	EE	W	DINOSAURIOS ARGENTINOS	PATRIMONIO CULTURAL	IRIBARREN, LUCIANO RODRIGO	Con Aprobacion del Ministerio	97.456,60	97.456,00	3	08.15 - 01.16 - 06.16	0
58	2093/RPC/2014	12971998/1	EE	W	MONUMENTO A JAVIER VILLAFANE	ARTES VISUALES	KYSLYCHKO, PAVLO	Con Aprobacion del Ministerio	105.284,40	105.284,00	2	07.15 - 04.16	0
59	2124/RPC/2014	11537006/1	EE	W	PROGRAMA ESCULTURAS con DESECHOS ESC. N°6	ARTES VISUALES	FUNDACION MANOS VERDES	Con Aprobacion del Ministerio	105.500,00	105.500,00	0		0
93	1992/RPC/2014	15413081/1	EE	F	HISTORIA COLECTIVA EN PRIMERA PERSONA	ARTES AUDIOVISUALES Y ARTE DIGITAL	HUSSEIN, HECTOR JORGE	con Rendicion Total	141.558,00	141.558,00	2	06.15 - 12.15	6.16
95	2070/RPC/2014	7828618/14	0	W	GRUPO AUSTRAL 360 -ARQUITEC. MODERNA ARG.	PATRIMONIO CULTURAL	ZABALA MARTINEZ, CARLOS JOSE	Desactivado CON Aportes	144.099,98	144.099,98	3	12.14 - 07.15 - 11.15	7.16
104	2470/RPC/2014	16818938/1	EE	W	INVISIBLE	TEATRO	GARABAL, CARLOS MARIA	Con Aprobacion del Ministerio	148.556,00	148.556,00	1	7.15	2.16
111	2013/RPC/2014	15229071/1	EE	W	MUNDOS MINIMOS	ARTES AUDIOVISUALES Y ARTE DIGITAL	CITARELLA, LAURA	Con Aprobacion del Ministerio	149.419,00	149.419,00	2	10.15 - 05.16	0
116	2408/RPC/2014	8498515/14	EE	W	VENI QUE TE CUENTO	TEATRO	DANIEL, GABRIELA	Con Aprobacion del Ministerio	149.595,00	149.595,00	2	05.15 - 11.15	5.16
121	1956/RPC/2014	14989662/1	EE	W	LOS INOCENTES	ARTES AUDIOVISUALES Y ARTE DIGITAL	ESTEVEZ BUJALON, SANTIAGO RAMON	Con Aprobacion del Ministerio	149.920,00	149.920,00	1	7.15	0
143	2126/RPC/2014	2061195/15	EE	W	ESFERAS DE ENERGIA	ARTES VISUALES	ECHEGARAY, RAMON	Con Aprobacion del Ministerio	150.000,00	150.000,00	0		0
153	2150/RPC/2014	9406746/14	EE	W	AMAPOLA DRY -GRABACION DEL SEGUNDO DISCO	MUSICA POPULAR	FUKS, MARTIN SEBASTIAN	Con Aprobacion del Ministerio	150.000,00	150.000,00	2	08.15 - 03.16	0
161	2258/RPC/2014	13542554/1	EE	W	DEMASIADA MATERIA	PUBLICACIONES RADIO, TELEVISION Y SITIOS DE INTERNET	LAMOTHE, LUCIANA	Con Aprobacion del Ministerio	150.000,00	150.000,00	2	09.15 - 02.16	0
166	2475/RPC/2014	13205533/1	EE	W	MEMENTO MORI	TEATRO	ORLANDO BRENNAN, MARIA LUZ	Con Aprobacion del Ministerio	150.000,00	150.000,00	2	09.15 - 07.16	0
170	2447/RPC/2014	13548073/1	EE	F	FILOSOFIA DESDE EL ARTE (TEATRO FILOSOFICO DIDACTICO)	TEATRO	LOPEZ, CRISTINA	con Rendicion Total	150.000,00	150.000,00	2	07.15 - 12.15	06.16
172	2398/RPC/2014	14517583/1	EE	W	BECAS DE FORMACION ARTISTICA	DANZA	FUNDACION JULIO BOCCA	Con Aprobacion del Ministerio	165.000,00	165.000,00	2	06.15 - 01.16	7.16
175	2435/RPC/2014	13099147/1	EE	W	QUE VES CUANDO NO VES? A CIEGAS	TEATRO	A CIEGAS TEATRO POR LA INTEGRACION	Con Aprobacion del Ministerio	199.000,00	199.000,00	1	2.16	7.16
180	2057/RPC/2014	8012294/14	EE	W	BASE DE DATOS ETAPA II	ARTES VISUALES	FUNDACION ESPIGAS	Con Aprobacion del Ministerio	221.400,00	221.400,00	2	03.15 - 09.15	2.16
186	2138/RPC/2014	8553120/14	EE	W	PABELON DE LAS BELLAS ARTES 2014	ARTES VISUALES	FUNDACION UNIVERSIDAD CATOLICA ARGENTINA	Con Aprobacion del Ministerio	280.000,00	280.000,00	3	05.16 - 11.15 - 05.16	0
23										3.061.396,98			

Por importes iguales o superiores a \$ 300.000 e inferiores a \$ 600.000

N/O (AGCBA)	Nro. Proyecto	Expediente	Tipo Exp.	Estado	Titulo	Disciplina	Titular	Sector Actual	Monto		Cant. Parciales	Parciales	Finales
									Solicitado	Aprobado			
2	2115/RPC/2014	11545241/1	EE	W	MODULOS EFIMEROS DE PRODUCCION	PATRIMONIO CULTURAL	FUNDACION EXACTA	Con Aprobacion del Ministerio	525.523,00	300.000,00	2	06.15 - 12.15	0
3	2296/RPC/2014	14171879/1	EE	W	LIBRO CATALOGO DE LA ARTISTA ANA GALLARDO	PUBLICACIONES RADIO, TELEVISION Y SITIOS DE INTERNET	ASOC. AMIGOS MUSEO ARTE MODERNO DE BS AS	Con Aprobacion del Ministerio	303.000,00	303.000,00	3	05.15 - 11.15 - 06.16	0
5	2077/RPC/2014	8005710/14	0	W	BECAS DE CASA ESCUELA DE ARTE	ARTES VISUALES	PROYECTARTE ASOCIACION CIVIL	Con Aprobacion del Ministerio	322.499,37	322.499,00	3	03.15 - 10.15 - 05.16	0
9	2278/RPC/2014	11415048/1	0	W	LIBRO CATALOGO DE LA ARTISTA LILIANA MARESCA	PUBLICACIONES RADIO, TELEVISION Y SITIOS DE INTERNET	ASOC. AMIGOS MUSEO ARTE MODERNO DE BS AS	Con Aprobacion del Ministerio	349.000,00	349.000,00	3	05.15 - 11.15 - 06.16	0
10	1979/RPC/2014	15668442/1	EE	W	MI VIDA COMO ACTOR	ARTES AUDIOVISUALES Y ARTE DIGITAL	FUNDACION SAGAI	Con Aprobacion del Ministerio	647.000,00	350.000,00	1	3.16	0
11	2295/RPC/2014	17557159/1	EE	W	FICHAS PRACTICAS DTO EDUC.DEL MAMBA	PUBLICACIONES RADIO, TELEVISION Y SITIOS DE INTERNET	ASOC. AMIGOS MUSEO ARTE MODERNO DE BS AS	Con Aprobacion del Ministerio	363.000,00	363.000,00	2	10.15 - 05.16	0
15	2170/RPC/2014	11340371/1	EE	W	ESP MUSICAL CARNAVAL SUDAMERICANO	MUSICA POPULAR	ASOCIACION CIVIL MUTUAL CATALINAS SUR	Con Aprobacion del Ministerio	399.930,00	399.930,00	1	6.15	5.16
20	2137/RPC/2014	8341585/14	EE	W	HOMBRES QUE CONSTRUYEN VALORES	ARTES VISUALES	ASOCIACION CIVIL VECINOS DEL BAJO BELGRANO	Con Aprobacion del Ministerio	425.224,00	425.224,00	3	04.16 - 10.15 - 05.16	0
25	2091/RPC/2014	13407888/1	EE	W	HISTORIAS URBANAS	ARTES VISUALES	ASOCIACION CIVIL MENSAJEROS DE LA PAZ	Con Aprobacion del Ministerio	491.059,00	491.059,00	1	11.15	0
26	2098/RPC/2014	13411412/1	EE	W	DELIVERY DE ARTE II -EXPRESARTE EN LA CIUDAD	ARTES VISUALES	ASOCIACION CIVIL MENSAJEROS DE LA PAZ	Con Aprobacion del Ministerio	498.000,00	498.000,00	1	1.16	0
28	2490/RPC/2014	8665938/14	EE	W	Cia de REPERTORIO DE LA ARGENTINA	TEATRO	FUNDACION CULTURAL WILLIAM SHAKESPEARE	Con Aprobacion del Ministerio	500.000,00	500.000,00	2	07.15 - 04.16	0
30	2315/RPC/2014	17557641/1	EE	W	LIBRO CATALOGO ARTI.EDGARDO ANTONIO VIGO	PUBLICACIONES RADIO, TELEVISION Y SITIOS DE INTERNET	ASOC. AMIGOS MUSEO ARTE MODERNO DE BS AS	Con Aprobacion del Ministerio	518.000,00	518.000,00	2	10.15 - 05.16	0
32	2303/RPC/2014	18002447/1	EE	W	LIBRO CATALOGO DEL ARTISTA ALBERTO GRECO	PUBLICACIONES RADIO, TELEVISION Y SITIOS DE INTERNET	ASOC. AMIGOS MUSEO ARTE MODERNO DE BS AS	Con Aprobacion del Ministerio	527.000,00	527.000,00	2	10.15 - 05.16	0
13	5.346.712,00												

Por importes iguales o superiores a \$ 600.000 e inferiores a \$ 1.000.000

N/O (AGCBA)	Nro. Proyecto	Expediente	Tipo Exp.	Estado	Título	Disciplina	Titular	Sector Actual	Monto		Cant. Parciales	PARCIALES	FINALES
									Solicitado	Aprobado			
2	2144/RPC/2014	8676996/14	EE	W	PROG. ANUAL EDUCATIVO P/ACTORES DEL ARTE	ARTES VISUALES	FUNDACION ARTEBA	Con Aprobacion del Ministerio	633.329,00	633.329,00	3	02.15 - 08.15 -02.16	7.16
3	2162/RPC/2014	755883/14	EE	W	CANTABLE, SOSTENIMIENTO Y CONTINUIDAD	MUSICA ACADEMICA	FUNDACION CANTABLE PARA LAS ARTES	Con Aprobacion del Ministerio	722.725,00	636.475,00	3	06.15 - 12.15 -06.16	0
5	2066/RPC/2014	17719811/1	EE	W	RESTAURACION DE OBRA DE JULIAN ALTHABE	PATRIMONIO CULTURAL	ALTHABE, SOFIA	Con Aprobacion del Ministerio	656.564,10	656.564,00	3	06.15 - 12.15 -06.16	0
6	2355/RPC/2014	14518528/1	EE	W	FORMAC. EN COMUNICACION P/INSERCIÓN LAB.	PUBLICACIONES RADIO, TELEVISION Y SITIOS DE INTERNET	ASOCIACION CIVIL RUNKAY KUDAW	Con Aprobacion del Ministerio	682.765,00	682.765,00	2	08.15 - 02.16	0
7	2453/RPC/2014	14817303/1	EE	W	EL CIRCULO	DANZA	ASOCIACION CIVIL BUENOS AIRES DANZA AEREA	Con Aprobacion del Ministerio	867.170,00	700.000,00	2	08.15 - 03.16	0
8	1954/RPC/2014	14989440/1	EE	W	MODULO DE CREACION AUDIOVISUAL EN CHELA	ARTES AUDIOVISUALES Y ARTE DIGITAL	FUNDACION EXACTA	Con Aprobacion del Ministerio	702.918,60	702.918,60	2	06.15 - 12.15	7.16
9	2116/RPC/2014	13821639/1	EE	W	MOVIL, PROYECTOS DE ARTE CONTEMPORANEO	ARTES VISUALES	FUNDACION EXACTA	Con Aprobacion del Ministerio	725.446,00	725.446,00	2	06.15 - 12.15	7.16
10	2371/RPC/2014	1157545/1	EE	W	ARTE JESUITA EN ARGENTINA Y EL MUNDO	PATRIMONIO CULTURAL	FUNDACION EDUCANDO EN VALORES	Con Aprobacion del Ministerio	751.720,00	751.720,00	2	07.15 - 02.16	0
11	2433/RPC/2014	13821964/1	EE	F	TA.MA.CO.	DISEÑO	FUNDACION EXACTA	Desactivado CON Aportes	795.455,00	795.455,00	1	6,15	7.16
13	2350/RPC/2014	13201388/1	EE	W	PLATAFORMA Y GUIA DIGITAL DE ARQUITECTURA	PUBLICACIONES RADIO, TELEVISION Y SITIOS DE INTERNET	SOCIEDAD CENTRAL DE ARQUITECTOS	Con Aprobacion del Ministerio	840.700,00	840.700,00	2	08.15 - 03.16	0
10	7.125.372,60												

Por importes superiores a \$ 1.000.000

N/O (AGCBA)	Nro. Proyecto	Expediente	Tipo Exp.	Estado	Título	Disciplina	Titular	Sector Actual	Monto		Cant. Parciales	PARCIALES	FINALES
									Solicitado	Aprobado			
1	2008/RPC/2014	16632446/1	EE	W	3ER FESTIVAL INT. Y FORO DE CINE AMBIENTAL	ARTES AUDIOVISUALES Y ARTE DIGITAL	INSTITUTO MULTIMEDIA DERHUMALCA. CIVIL	Con Aprobación del Ministerio	1,050,000.00	1,050,000.00	1	9.15	0
2	2431/RPC/2014	8498447/14	EE	W	CUANDO LOS TRAJES CUENTAN HISTORIAS	TEATRO	FUNDACION AMIGOS DEL TEATRO SAN MARTIN	Con Aprobación del Ministerio	1,254,973.00	1,254,973.00	4	02.15 - 07.15 -12.15 - 06.16	0
3	2032/RPC/2014	13821274/1	EE	W	DIGITALIZACION DIFUSION OBRA LANDRU 3	PATRIMONIO CULTURAL	COLOMBRES, RAUL ALEJANDRO	Con Aprobación del Ministerio	1,263,516.82	1,260,000.00	2	05.15 - 11.15	0
4	1975/RPC/2014	5313631/14	0	W	CINE AAMNBA	PATRIMONIO CULTURAL	ASOC. AMIGOS MUSEO NAC. DE BELLAS ARTES	Con Aprobación del Ministerio	1,554,424.00	1,554,424.00	2	04.15 - 11.15	0
5	2497/RPC/2014	18267094/1	EE	F	SUPERSALUDABLE EN EL MARAVILLOSO MUNDO DE LOS ALIMENTOS	TEATRO	ASOCIACION CIVIL SUPERSALUDABLE	con Rendición Total	1,618,000.00	1,618,000.00	1	07.15	02.16
6	2134/RPC/2014	11986175/1	EE	W	ESCUELA GOLETA DEL BICENTENARIO	PATRIMONIO CULTURAL	FUNDACION ESCUELA GOLETA DEL BICENTENARIO	Con Aprobación del Ministerio	1,660,959.00	1,660,959.00	1	5.16	0
7	2257/RPC/2014	8159237/14	0	W	ABUELOS SOLIDARIOS EN EL AUTO MÁGICO	LITERATURA	ABUELOS SOLIDARIOS ASOCIACIÓN CIVIL	Con Aprobación del Ministerio	1,683,800.00	1,683,800.00	3	04.15 - 09.15 - 04.16	7.16
8	2042/RPC/2014	7790158/14	EE	F	MUESTRA MONDONGO INTERNACIONAL	ARTES VISUALES	ASOC. AMIGOS MUSEO ARTE MODERNO DE BS AS	con Rendición Total	1,697,220.00	1,697,220.00	2	07.15 - 11.15	6.16
9	2072/RPC/2014	18267352/1	EE	W	PUERTA en VALOR SALON de BAILE PALACIO ERRAZURIZ	PATRIMONIO CULTURAL	ASOC. AMIGOS MUSEO NAC. de ARTE DECORATIVO	Con Aprobación del Ministerio	1,726,721.00	1,726,721.00	2	08.15 - 12.15	0
10	2202/RPC/2014	8095057/14	0	F	VAMOS A LA OPERA-EL BARBERO DE SEVILLA	MUSICA ACADEMICA	FUNDACION KONEX	con Rendición Total	1,782,900.00	1,782,900.00	1	6.15	12.15
11	2074/RPC/2014	18435255/1	EE	W	RESTAURACION BASILICA MARIA AUXILIADORA	PATRIMONIO CULTURAL	ASOCIACION DON BOSCO ALMAGRO	Con Aprobación del Ministerio	1,830,236.00	1,830,236.00	2	12.15 - 07.16	0
12	2063/RPC/2014	18267473/1	EE	W	RESTAURACION CONDORERA DEL ZOO BS AS	PATRIMONIO CULTURAL	FUNDACION BIOANDINA ARGENTINA	Con Aprobación del Ministerio	2,592,386.00	2,000,000.00	1	9.15	0
13	2220/RPC/2014	8055485/14	EE	F	FONDO BECAS 2014-2015 MOZARTEUM ARG.	MUSICA ACADEMICA	MOZARTEUM ARGENTINO	con Rendición Total	2,345,000.00	2,345,000.00	1	10.15	2.16
14	2495/RPC/2014	8053010/14	0	W	FLORIDA LA CALLE DONDE LA CULTURA SE CRUZA CON LA VIDA	ARTES VISUALES	ASOCIACION AMIGOS DE LA CALLE FLORIDA	Con Aprobación del Ministerio	3,000,000.00	2,500,000.00	2	08.15 - 03.16	0
15	2071/RPC/2014	8553017/14	0	W	DIGITALIZ. DE LOS ARCHIVOS DEL TEATRO COLON	PATRIMONIO CULTURAL	FUNDACION TEATRO COLON DE BS. AIRES	Con Aprobación del Ministerio	2,545,384.00	2,545,384.00	1	11.15	0
16	2351/RPC/2014	18435347/1	EE	W	RESTAURAC. IGLESIA DEL SALVADOR (II PARTE)	PATRIMONIO CULTURAL	COMPANIA DE JESUS (JESUITAS)	Con Aprobación del Ministerio	2,575,287.00	2,575,287.00	2	09.15 - 04.16	0
17	2496/RPC/2014	16480689/1	EE	W	A OSCURAS	ARTES AUDIOVISUALES Y ARTE DIGITAL	FUNDACION DANIELA JOZAMI	Con Aprobación del Ministerio	2,811,829.00	2,800,000.00	0		0
18	2128/RPC/2014	15414533/1	EE	W	PUERTA en VALOR EDIF. ALMITE BROWN 1037, CABA	PATRIMONIO CULTURAL	FUNDACION TRES PINOS	Con Aprobación del Ministerio	3,120,652.00	3,120,652.00	3	06.15 - 12.15 - 07.16	0
19	2417/RPC/2014	8798717/14	0	W	ESCUELA TECNICA DEL TEATRO SAN MARTIN	TEATRO	FUNDACION AMIGOS DEL TEATRO SAN MARTIN	Con Aprobación del Ministerio	3,170,000.00	3,170,000.00	2	07.15 - 12.15	0
20	2143/RPC/2014	4165097/15	EE	W	DEL SOCORRO	PATRIMONIO CULTURAL	PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO	Con Aprobación del Ministerio	3,400,000.00	3,400,000.00	2	02.16 - 08.16	0

N/O (AGCBA)	Nro. Proyecto	Expediente	Tipo Exp.	Estado	Título	Disciplina	Titular	Sector Actual	Monto		Cant. Parciales	Parciales	Finales
									Solicitado	Aprobado			
21	2059/RPC/2014	18267715/1	EE	W	RESTAURAC PUESTA EN VALOR Y NUCLEO MARQ.	PATRIMONIO CULTURAL	SOCIEDAD CENTRAL DE ARQUITECTOS	Con Aprobacion del Ministerio	3,439,068.90	3,439,068.00	2	10.15 -03.16	0
22	2036/RPC/2014	17211954/1	EE	W	CENTRO CULTURAL SUREDA RESTAURACION	PATRIMONIO CULTURAL	INST.DE CAPAC.INTEGRAL EN EST DOMESTICOS	Con Aprobacion del Ministerio	4,207,823.25	4,207,823.25	0		12.15
23	2051/RPC/2014	15415933/1	EE	W	RESTAURAC. PROYECTO MUSEO JUAN AMBROSETTI	PATRIMONIO CULTURAL	ASOC.de AMIGOS del MUSEO ETNOGRAFICO	Con Aprobacion del Ministerio	4,606,450.00	4,606,450.00	2	10.15 -12.15	7.16
24	2493/RPC/2014	11985988/1	EE	W	MUSEO PLANETARIO	PATRIMONIO CULTURAL	CIUDADANIA SOLIDARIA ASOCIACION CIVIL	Con Aprobacion del Ministerio	5,902,356.00	5,902,356.00	1	11.15	7.16
25	2061/RPC/2014	18267630/1	EE	W	PUESTA en VALOR CASA CALISE OBRA-VIRGINIO COLOMBO	PATRIMONIO CULTURAL	TUMA MORENO, FERNANDO MARIANO	Con Aprobacion del Ministerio	7,045,180.00	7,045,180.00	2	10.15 - 05.16	0
26	2120/RPC/2014	17211833/1	EE	W	OBRA PLUG-IN BIBLIOTECA (FARO LA BOCA)	PATRIMONIO CULTURAL	ROLDAN, JULIAN MATIAS	Con Aprobacion del Ministerio	9,087,142.27	9,087,142.00	1	9.15	0
27	2079/RPC/2014	18485056/1	EE	W	REHABILITACION TEATRO LASSALLE (OBRA CIVIL)	PATRIMONIO CULTURAL	ASOCIACION ESPIRITISTA CONSTANCIA	Con Aprobacion del Ministerio	36,850,879.70	18,500,000.00	1	11.15	0
27	94,363,575.25												

ANEXO XII
Muestra de Proyectos aprobados correspondientes al año 2015.

Por importes inferiores a \$ 300.000

N/O (AGCBA)	Nro. Proyecto	Expediente	Tipo Exp.	Estado	Título	Disciplina	Titular	Sector Actual	Monto	
									Solicitado	Aprobado
11	3788/RPC/2015	32787990	EE	W	TALLERES DE REALIZACIÓN AUDIOVISUAL	PUBLICACIONES RADIO, TELEVISION Y SITIOS DE INTERNET	ASOCIACIÓN CIVIL COLECTIVO GRÁFICO	Con Aprobación del Ministerio	42.000,00	42.000,00
75	3357/RPC/2015	27835025	EE	W	TANGO A VOCES	MUSICA POPULAR	CONTINO, MARIA CRISTINA	Con Aprobación del Ministerio	102.733,75	102.733,00
138	3877/RPC/2015	17979745/1	EE	W	LOS CIEGOS	TEATRO	BOUHIER, ANDREA VERONICA	Con Aprobación del Ministerio	132.655,00	132.655,00
167	3155/RPC/2015	23285570	EE	W	HERENCIA AFRICANA : UN CRUCE ENTRE LO DOMESTICO Y LO RITUAL	ARTES VISUALES	BARREIRO, HIPOLITO CARMELO MARIA	Con Aprobación del Ministerio	247.492,71	150.000,00
182	3577/RPC/2015	38757356	EE	W	FALSOS PROFETAS DISCO EN VIVO	MUSICA POPULAR	BARDERI, NICOLAS	Con Aprobación del Ministerio	200.000,00	150.000,00
215	2553/RPC/2015	2961356/15	EE	W	LOS CAMINOS DEL BANDONEON	ARTES AUDIOVISUALES Y ARTE DIGITAL	BERCETCHE, SEGUNDO TEOFILO	Con Aprobación del Ministerio	168.168,00	168.168,00
226	2651/RPC/2015	3253571/15	EE	W	CONCIERTOS SINFONICOS-CORALES EN LA CIUDAD	MUSICA ACADEMICA	POLONUER, FERNANDO DAVID	Con Aprobación del Ministerio	173.880,00	173.000,00
257	3045/RPC/2015	21067934	EE	W	EL RETORNO CONTENIDOS AUDIOVISUALES	ARTES AUDIOVISUALES Y ARTE DIGITAL	FOGWILL, VERA EUGENIA	Con Aprobación del Ministerio	192.600,00	192.000,00
265	2511/RPC/2015	2707462/15		W	DOCUMENTAL DE LOS CREADORES DEL TANGO ACTUAL	ARTES AUDIOVISUALES Y ARTE DIGITAL	SELSER, PETALO	Con Aprobación del Ministerio	240.000,00	200.000,00
277	2971/RPC/2015	21067518	EE	W	EL EXCENTRICO DE LA 18 - 30 AÑOS	ARTES AUDIOVISUALES Y ARTE DIGITAL	BANEGAS, CRISTINA GRACIELA	Con Aprobación del Ministerio	250.000,00	200.000,00
304	3503/RPC/2015	32782280	EE	W	SEGUNDO DISCO DE CHINA CRUEL	MUSICA POPULAR	BELLINI, VERONICA EMILIA	Con Aprobación del Ministerio	204.337,00	204.337,00
332	3494/RPC/2015	39439161	EE	W	GRABACION CD IMAGINARIA, ORQUESTA NUEVOS COMPOSITORES	MUSICA POPULAR	KRUMECADYK, VALERIA PAOLA	Con Aprobación del Ministerio	227.546,20	225.000,00
353	4024/RPC/2015	30054119	EE	W	APARATOS	CIRCO, MURGA, MIMICA Y AFINES	LACREU, LUCIANO	Con Aprobación del Ministerio	232.293,45	232.293,00
396	3938/RPC/2015	18405430/1	EE	W	SOLITA EN COMPAÑIA, LA GRAN VARIETE	CIRCO, MURGA, MIMICA Y AFINES	SILVEYRA, LIA SOLEDAD	Con Aprobación del Ministerio	246.000,00	246.000,00
469	2793/RPC/2015	3072963/15	EE	F	H2O AL RESCATE	CIRCO, MURGA, MIMICA Y AFINES	ZUKER, JAVIER	con Rendicion Total	249.781,00	249.781,00
519	3139/RPC/2015	26425085	EE	W	LATINOAMERICA A TRAVES DE LA FOTOGRAFIA	ARTES VISUALES	DELEAU, GASTON	Con Aprobación del Ministerio	250.000,00	250.000,00
529	3309/RPC/2015	27102604	EE	W	LIMPIEZA, ESCANEADO Y COPIADO ACERVO BERNARDO CROCE	ARTES VISUALES	SRUR, ALFREDO SANTIAGO	Con Aprobación del Ministerio	250.000,00	250.000,00
577	3982/RPC/2015	8576525/16	EE	W	LAS IDEAS	TEATRO	LEON, FEDERICO	Con Aprobación del Ministerio	250.000,00	250.000,00
586	4031/RPC/2015	38184258	EE	W	FESTIVAL SHAKESPEARE DE ESCUELAS EN ARGENTINA	TEATRO	FUNDACION CULTURAL WILLIAM SHAKESPEARE PARA LA DIFUSION	Con Aprobación del Ministerio	271.500,00	271.500,00
19									3.930.987,11	3.689.467,00

Por importes iguales o superiores a \$ 300.000 e inferiores a \$ 600.000

N/O (AGCBA)	Nro. Proyecto	Expediente	Tipo Exp.	Estado	Título	Disciplina	Titular	Sector Actual	Monto	
									Solicitado	Aprobado
7	2588/RPC/2015	3321292/15	EE	W	AREA DE EDUCACIÓN Y ACCION CULTURAL	ARTES VISUALES	FUNDACION EDUARDO F COSTANTINI	Con Aprobacion del Ministerio	308.400,00	308.400,00
13	3218/RPC/2015	27835161	EE	W	BOMBEROS DE LA BOCA	PATRIMONIO CULTURAL	ASOCIACIÓN CIVIL RUMBO SUR	Con Aprobacion del Ministerio	325.000,00	325.000,00
20	4035/RPC/2015	21071758	EE	W	PROYECTO IDIS	DISEÑO	FUNDACION EXACTA	Con Aprobacion del Ministerio	698.683,00	350.000,00
50	3262/RPC/2015	37241875	EE	W	CANON CROMATICO	ARTES VISUALES	ASOCIACION AMIGOS DEL MUSEO DE ARTE MODERNO DE BUENOS AIRES	Con Aprobacion del Ministerio	896.886,32	450.000,00
55	2877/RPC/2015	37245847	EE	W	TALENTS BUENOS AIRES 2016	ARTES AUDIOVISUALES Y ARTE DIGITAL	FUNDACION DEL CINE	Con Aprobacion del Ministerio	862.834,00	500.000,00
5									3.091.803,32	1.933.400,00

Por importes iguales o superiores a \$ 600.000 e inferiores a \$ 1.000.000

N/O (AGCBA)	Nro. Proyecto	Expediente	Tipo Exp.	Estado	Título	Disciplina	Titular	Sector Actual	Monto	
									Solicitado	Aprobado
6	3570/RPC/2015	27102433	EE	A	FOMENTO Y DIFUSION MUSICA ARGENTINA EN VIVO	MUSICA POPULAR	ASOCIACION CIVIL CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO PINTURA ABASTO	Con Aprobacion del Ministerio	1.000.000,00	650.000,00
13	3220/RPC/2015	20707729	EE	W	CONSTRUYENDO CULTURA VIAL DIA ESTUDIANTE SOLIDARIO	PATRIMONIO CULTURAL	ASOCIACION CONDUCIENDO A CONCIENCIA	Con Aprobacion del Ministerio	725.754,00	725.754,00
25	3124/RPC/2015	10589932	EE	W	RESTAURACION Y DIGITALIZACION DEL FONDO BIBLIOGRAFICO	PATRIMONIO CULTURAL	ASOCIACION CASAL DE CATALUÑA	Con Aprobacion del Ministerio	1.671.278,13	850.000,00
28	2834/RPC/2015	3134132/15	EE	W	CARRUSEL, CLUB DE LAS ARTES	TEATRO	ASOCIACION CIVIL DIFUSION FORMACION Y PROMOCION DE LAS ARTES	Con Aprobacion del Ministerio	890.200,00	890.200,00
30	2585/RPC/2015	3250863/15	EE	F	LA DEMOCRACIA DEL SIMBOLO DE LEANDRO ERLICH	ARTES VISUALES	FUNDACION EDUARDO F COSTANTINI	con Rendicion Total	1.750.915,00	900.000,00
5									6.038.147,13	4.015.954,00

Por importes superiores a \$ 1.000.000

N/O (AGCBA)	Nro. Proyecto	Expediente	Tipo Exp.	Estado	Título	Disciplina	Titular	Sector Actual	Monto	
									Solicitado	Aprobado
1	2524/RPC/2015	2772834/15	EE	W	25 CLAVES PARA UN MUNDO MEJOR	ARTES AUDIOVISUALES Y ARTE DIGITAL	AREOPAGO ASOCIACION CIVIL	Con Aprobacion del Ministerio	1,505,756.00	1,000,000.00
2	3010/RPC/2015	27101729	EE	W	LA TURISTA	ARTES AUDIOVISUALES Y ARTE DIGITAL	GALOPE ASOCIACION CIVIL	Con Aprobacion del Ministerio	1,200,000.00	1,000,000.00
4	2681/RPC/2015	3251491/15	EE	W	CONDIT 2016	MUSICA ACADEMICA	FUNDACION EXACTA	Con Aprobacion del Ministerio	1,217,838.00	1,000,000.00
5	3167/RPC/2015	10590389	EE	W	RESTAURACIÓN PUESTA EN VALOR SEDE FADAM	PATRIMONIO CULTURAL	FEDERACIÓN ARG DE ASOCIACIONES DE AMIGOS DE MUSEO	Con Aprobacion del Ministerio	1,134,358.00	1,000,000.00
7	2615/RPC/2015	3513487/15	EE	W	AMPLIACION DE EXPEDIENTE 2492 POST PRODUCCION DEL EVENTO	ARTES VISUALES	FUNDACION ALON PARA LAS ARTES	Con Aprobacion del Ministerio	2,009,470.00	1,010,000.00
9	4050/RPC/2015	27102829	EE	W	UNIVERSO JABAD	ARTES VISUALES	JABAD LUBAVITCH ARGENTINA AIATAJ	Con Aprobacion del Ministerio	2,003,374.00	1,050,000.00
11	3197/RPC/2015	21785946/1	EE	A	LIBRO SOBRE CATALOGO TEATRO COLON	PATRIMONIO CULTURAL	FUNDACION TEATRO COLON DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	Con Aprobacion del Ministerio	1,080,200.00	1,080,200.00
12	3462/RPC/2015	16323537/1	EE	W	UN VIAJE MUSICAL DESDE EL SIGLO XVII A NUESTROS TIEMPOS (2)	MUSICA ACADEMICA	JUVENTUS LYRICA ASOCIACION DE OPERA Y OPERA DE CAMARA	Con Aprobacion del Ministerio	2,213,239.00	1,110,000.00
13	3856/RPC/2015	8582842/16	EE	W	BECAS DE FORMACION ARTISTICA PAIS INTEGRADO	DANZA	FUNDACION JULIO BOCCA	Con Aprobacion del Ministerio	1,132,000.00	1,132,000.00
16	2641/RPC/2015	3639591/15	EE	W	BIG BANG NIGHT INSTALACION ARTISTICA ACUATICA	ARTES VISUALES	FUNDACION PARA LAS ARTES DEL ESPECTACULO FUNDARES	Con Aprobacion del Ministerio	1,588,697.00	1,200,000.00
17	3916/RPC/2015	39438083	EE	A	PROYECTO DE ARTE PARA LA SALUD	TEATRO	FUNDACION CAMBIO DEMOCRATICO	Con Aprobacion del Ministerio	1,692,990.00	1,200,000.00
18	3504/RPC/2015	16741740/1	EE	W	ORQUESTA ACADEMICA DE BUENOS AIRES	MUSICA ACADEMICA	ASOCIACION CIVIL ORQUESTA ACADEMICA DE BUENOS AIRES	Con Aprobacion del Ministerio	1,237,010.00	1,237,000.00
19	2650/RPC/2015	3380698/15	EE	F	TANGO PARA MUSICOS 2016	MUSICA POPULAR	TANGO SIN FIN ASOCIACION CIVIL	con Rendicion Total	1,300,000.00	1,269,000.00
20	3839/RPC/2015	8574236/16	EE	W	48H OPEN HOUSE BUENOS AIRES 2016	DISEÑO	COHABITAR URBANO	Con Aprobacion del Ministerio	2,513,470.08	1,300,000.00
21	3166/RPC/2015	10591255	EE	W	MANTENIMIENTO DEL CENTRO CULTURAL LOS ARRAYANES	PATRIMONIO CULTURAL	ASOCIACION PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA	Con Aprobacion del Ministerio	1,300,332.00	1,300,000.00
23	2831/RPC/2015	3134334/15	EE	W	MULTIPLICANDO PARTICIPACION CINCO	TEATRO	ASOCIACION CIVIL LOS POMPAPETRIYASOS GTC	Con Aprobacion del Ministerio	1,862,000.00	1,362,000.00
26	3115/RPC/2015	8570975/16	EE	W	DOCUMENTACION, DIGITALIZACION, DIFUSION OBRA LANDRU 4	PATRIMONIO CULTURAL	FUNDACION LANDRU	Con Aprobacion del Ministerio	4,649,795.00	1,496,240.00
28	2975/RPC/2015	38678998	EE	W	KOBUC	ARTES AUDIOVISUALES Y ARTE DIGITAL	FUNDACION PARTNERS FOR DEMOCRATIC CHANGE	Con Aprobacion del Ministerio	2,000,000.00	1,500,000.00
29	3799/RPC/2015	24913919	EE	W	INTEGRACION CULTURAL COMPOSTELANA-PORTEÑA	ARTESANIAS Y ARTE POPULAR	CENTRO CULTURAL BETANZOS DE BUENOS AIRES	Con Aprobacion del Ministerio	1,500,000.00	1,500,000.00
31	3852/RPC/2015	24716750	EE	W	HAY EQUIPO	TEATRO	RUGBY SIN FRONTERAS	Con Aprobacion del Ministerio	2,465,500.00	1,500,000.00

N/O (AGCBA)	Nro. Proyecto	Expediente	Tipo Exp.	Estado	Título	Disciplina	Titular	Sector Actual	Monto	
									Solicitado	Aprobado
35	2870/RPC/2015	22254302		W	ALEGRIA INTENSIVA ANIMADA PARA NIÑOS SORDOS	ARTES AUDIOVISUALES Y ARTE DIGITAL	ALEGRIA INTENSIVA ASOCIACION CIVIL	Con Aprobacion del Ministerio	2.632.690,00	1.600.000,00
36	2992/RPC/2015	25457609	EE	W	EL OTRO CAMINO A LAS ISLAS	ARTES AUDIOVISUALES Y ARTE DIGITAL	FUNDACION RUGBY SIN FRONTERAS	Con Aprobacion del Ministerio	1.960.122,00	1.600.000,00
37	3444/RPC/2015	38754295	EE	W	ENCUENTRO INTERNACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES	MUSICA ACADEMICA	FUNDECIA	Con Aprobacion del Ministerio	2.621.290,00	1.621.290,00
39	2982/RPC/2015	38678295	EE	W	CAFE PENDIENTE	ARTES AUDIOVISUALES Y ARTE DIGITAL	FUNDACION EL SONIDO Y EL TIEMPO INTERNACIONAL	Con Aprobacion del Ministerio	2.740.000,00	1.700.000,00
40	2566/RPC/2015	3251210/15	EE	W	XIX ENCUENTROS ABIERTOS FESTIVAL DE LA LUZ	ARTES VISUALES	FUNDACION LUZ AUSTRAL	Con Aprobacion del Ministerio	2.322.957,00	1.700.000,00
41	2658/RPC/2015	3253246/15	EE	W	VAMOS AL CONCIERTO	MUSICA ACADEMICA	FUNDACION KONEX	Con Aprobacion del Ministerio	3.164.210,00	1.700.000,00
43	3024/RPC/2015	22254513/1	EE	W	EL MAL MENOR	ARTES AUDIOVISUALES Y ARTE DIGITAL	ASOCIACION CIVIL BRAINJAUS DE LAS ARTES	Con Aprobacion del Ministerio	2.200.000,00	2.000.000,00
45	3948/RPC/2015	21072146	EE	W	MUESTRA MARIO R ALVAREZ Y CLORINDO TESTA EN EL MARQ	DISEÑO	SOCIEDAD CENTRAL DE ARQUITECTOS	Con Aprobacion del Ministerio	2.802.616,00	2.000.000,00
48	3204/RPC/2015	16316067	EE	A	DIGITALIZACION ETAPA 3: ARCHIVOS TEATRO COLON	PATRIMONIO CULTURAL	FUNDACION TEATRO COLON DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	Con Aprobacion del Ministerio	2.048.395,00	2.048.000,00
50	3304/RPC/2015	34235754	EE	A	HOMBRES QUE CONSTRUYEN VALORES PARTE III	ARTES VISUALES	ASOCIACION CIVIL VECINOS DEL BAJO BELGRANO	Con Aprobacion del Ministerio	2.074.983,00	2.074.983,00
52	2639/RPC/2015	8740001/15	EE	W	MUSEOS EN ESCENA	PATRIMONIO CULTURAL	FUNDACION TYPA	Con Aprobacion del Ministerio	2.566.450,00	2.350.000,00
54	3487/RPC/2015	16349916		W	CONVIVENCIAS, DE LA JOVEN ORQUESTA ARABE JUDIA	MUSICA ACADEMICA	FUNDACION BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	Con Aprobacion del Ministerio	2.477.875,00	2.477.000,00
56	2672/RPC/2015	3380406/15	EE	W	PROGRAMA DE FORMACION DE JOVENES TALENTOS Y NUEVOS ESPECTAD.	MUSICA ACADEMICA	JUVENTUS LYRICA ASOCIACION DE OPERA Y OPERA DE CAMARA	Con Aprobacion del Ministerio	2.620.968,00	2.500.000,00
57	3377/RPC/2015	58976	EE	W	ACADEMIAS ARGENTINAS DE INSTRUMENTO DE SOUJAR	MUSICA ACADEMICA	FUND. SISTEMA DE ORQUESTAS INFANT. Y JUVENILES DE ARGENTINA	Con Aprobacion del Ministerio	3.180.055,00	2.500.000,00
58	3913/RPC/2015	24696496	EE	W	RELATOS INTERPARES	TEATRO	FUNDACION PAR	Con Aprobacion del Ministerio	2.660.345,60	2.500.000,00
59	2626/RPC/2015	2260436/15	EE	W	PROGRAMA DE MODERNIZACION DEL COMPLEJO TEATRAL	PATRIMONIO CULTURAL	FUNDACION AMIGOS DEL TEATRO SAN MARTIN	Con Aprobacion del Ministerio	2.553.630,55	2.553.630,00
60	2808/RPC/2015	3072830/15	EE	W	15 AÑOS DE TEATROXLAIDENTIDAD	TEATRO	TEATROXLAIDENTIDAD ASOCIACION CIVIL	Con Aprobacion del Ministerio	3.024.800,00	2.650.000,00
61	3012/RPC/2015	23282905	EE	W	RESTAURACION FILMS CARLOS GARDEL	ARTES AUDIOVISUALES Y ARTE DIGITAL	FUNDACION CINEMATECA ARGENTINA	Con Aprobacion del Ministerio	3.371.863,00	3.000.000,00
63	2807/RPC/2015	2263814/15	EE	W	VAMOS AL BALLETO EL LAGO DE LOS CISNES Y LAS PRINCESAS	DANZA	FUNDACION KONEX	Con Aprobacion del Ministerio	3.896.774,00	3.000.000,00
65	2556/RPC/2015	2821115/15	EE	W	ENCANT MODERNA BUENOS AIRES, CONTEMPORANEA BUENOS AIRES	PATRIMONIO CULTURAL	CONSEJO PROFESIONAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO	Con Aprobacion del Ministerio	3.676.000,00	3.000.000,00

N/O (AGCBA)	Nro. Proyecto	Expediente	Tipo Exp.	Estado	Título	Disciplina	Titular	Sector Actual	Monto	
									Solicitado	Aprobado
67	2525/RPC/2015	2772755/15	EE	W	LABERINTOS PORTEÑOS	ARTES AUDIOVISUALES Y ARTE DIGITAL	AREOPAGO ASOCIACION CIVIL	Con Aprobacion del Ministerio	3.994.445,00	3.500.000,00
70	2571/RPC/2015	3250973/15	EE	W	LA MENESUNDA SEGUN MARTA MINUJIN	ARTES VISUALES	ASOCIACION AMIGOS DEL MUSEO DE ARTE MODERNO DE BS AS -MAMBA	Con Aprobacion del Ministerio	3.709.998,86	3.709.998,00
74	3894/RPC/2015	38759103	EE	W	NUTRIBUS SUPERSALUDABLE	TEATRO	ASOCIACION CIVIL SUPERSALUDABLE	Con Aprobacion del Ministerio	6.526.450,00	4.000.000,00
75	3261/RPC/2015	10591638	EE	W	PUESTA EN VALOR CASAL DE CATALUÑA	PATRIMONIO CULTURAL	ASOCIACIÓN CASAL DE CATALUÑA	Con Aprobacion del Ministerio	9.844.200,00	4.700.000,00
77	3184/RPC/2015	12522362/1	EE	W	PUESTA EN VALOR LARREA 1225	PATRIMONIO CULTURAL	ORGANIZACION SIONISTA FEMENINA ARGENTINA	Con Aprobacion del Ministerio	6.204.414,00	5.000.000,00
78	2840/RPC/2015	3134017/15	EE	W	EL TEATRO SAN MARTIN SALE A LA CALLE	TEATRO	FUNDACION DE AMIGOS DEL TEATRO SAN MARTIN	Con Aprobacion del Ministerio	9.643.900,00	5.000.000,00
79	3169/RPC/2015	10591467	EE	W	ESCUELA DE TECNICOS DEL TEATRO SAN MARTIN SEGUNDA ETAPA	PATRIMONIO CULTURAL	FUNDACION AMIGOS DEL TEATRO SAN MARTIN	Con Aprobacion del Ministerio	5.033.414,28	5.033.000,00
81	3979/RPC/2015	19469445	EE	W	FESTIVAL PIAZZOLLA	MUSICA POPULAR	FUNDACION KONEX	Con Aprobacion del Ministerio	10.352.755,00	5.300.000,00
82	3308/RPC/2015	12541206	EE	W	ASOCIACION PATRIOTICA Y	PATRIMONIO CULTURAL	ASOCIACION PATRIOTICA Y	Con Aprobacion del Ministerio	7.155.178,59	6.000.000,00
83	3275/RPC/2015	21968863		W	FUNDACION CINEMATECA	PATRIMONIO CULTURAL	FUNDACION CINEMATECA	Con Aprobacion del Ministerio	13.581.465,00	7.000.000,00
84	2573/RPC/2015	2821975/15	EE	W	EL MAS ACA CLUB CULTURAL	PATRIMONIO CULTURAL	ASOCIACION CIVIL EL MAS ACA CLUB CULTURAL	Con Aprobacion del Ministerio	8.000.000,00	8.000.000,00
85	3156/RPC/2015	10590175	EE	W	REFUNCIONALIZACION MUSEO LARRETA	PATRIMONIO CULTURAL	ASOC. CIVIL AMIGOS DEL MUSEO MUNICIPAL	Con Aprobacion del Ministerio	9.842.221,83	8.000.000,00
86	3237/RPC/2015	10591090	EE	W	PUESTA EN VALOR DE LAS FACHADAS Y PAISAJISMO DE LA ABADIA EC	PATRIMONIO CULTURAL	PROG.DE INVE.Y DIFUSION DE LA CULTURA VIDA Y ESPIRITUALIDAD	Con Aprobacion del Ministerio	11.284.158,00	8.995.000,00
88	3223/RPC/2015	19233828	EE	W	RESTAURACION DEL EDIFICIO DEL EPISCOPADO	PATRIMONIO CULTURAL	CONFERENCIA EPISCOPAL ARGENTINA	Con Aprobacion del Ministerio	14.297.030,00	10.000.000,00
89	2613/RPC/2015	2264334/15	EE	W	RESTAURACION CIAS - MANZANA JESUITA	PATRIMONIO CULTURAL	FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION Y ACCION SOCIAL	Con Aprobacion del Ministerio	12.790.451,80	10.800.000,00
91	3207/RPC/2015	16314674	EE	A	CENTRO DE DOCUMENTACION Y MUSEO DEL TEATRO COLON	PATRIMONIO CULTURAL	FUNDACION TEATRO COLON DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	Con Aprobacion del Ministerio	23.302.907,00	18.000.000,00
92	3259/RPC/2015	33789322	EE	W	FINALIZACION CONSTRUCCION DE OBRA MUSEO DE ARTE MODERNO	PATRIMONIO CULTURAL	ASOCIACION AMIGOS DEL MUSEO DE ARTE MODERNO DE BS AS -MAMBA	Con Aprobacion del Ministerio	26.680.200,00	18.000.000,00
93	3268/RPC/2015	20493288/1	EE	A	PRESERVACION Y AMPLIACION DE LA "CASA DEL HISTORIADOR"	PATRIMONIO CULTURAL	AMIGOS DEL INSTITUTO HISTORICO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	Con Aprobacion del Ministerio	24.525.611,60	18.000.000,00
58	296.970.854,19 217.859.341,00									

ANEXO XIII

Muestra de Proyectos rechazados correspondientes al año 2015 por rango de importe solicitado

Por importes inferiores a \$ 300.000

N/O (AGCBA)	Nro. Proyecto	Expediente	Tipo Exp.	Estado	Titulo	Disciplina	Titular	Sector Actual	Monto	
									Solicitado	Aprobado
3	3426/RPC/2015			R	EDU SCHMIDT ARMA LA BANDA	MUSICA POPULAR	SCHMIDT, EDUARDO PABLO	con Rechazo del CPC	15.000,00	0
8	2939/RPC/2015			R	AL DESDIERTO	ARTES AUDIOVISUALES Y ARTE DIGITAL	ROSELL, ULISES GUSTAVO	con Rechazo del CPC	25.000,00	0
37	3540/RPC/2015			R	DANANN (BANDA DE ROCK)	MUSICA POPULAR	GOROSTIAGA, MANUEL JORGE	con Rechazo del CPC	70.000,00	0
50	3437/RPC/2015			R	GRABACION DEL SEGUNDO DISCO DE OCEANO DUO	MUSICA POPULAR	PEREZ, SEBASTIAN FRANCISCO	con Rechazo del CPC	80.444,00	0
89	3663/RPC/2015			R	AJEDREZ PATRIMONIO CULTURAL MIRADAS DE NIÑOS Y ADOLESCENTES	PUBLICACIONES RADIO, TELEVISION Y SITIOS DE INTERNET	CLUB ARGENTINO DE AJEDREZ	con Rechazo del CPC	125.000,00	0
92	3566/RPC/2015			R	LOS RAVIOLIS GRABACION MASTER	MUSICA POPULAR	DONATI, VALERIA INES	con Rechazo del CPC	126.000,00	0
186	3406/RPC/2015			R	FANFARRON	MUSICA POPULAR	PASTRELLO, FABIO ANDRES	con Rechazo del CPC	188.306,00	0
282	3608/RPC/2015			R	TALENTO ARGENTINO EMERGENTE	PUBLICACIONES RADIO, TELEVISION Y SITIOS DE INTERNET	TRIGO, FABIAN	con Rechazo del CPC	241.800,00	0
332	2513/RPC/2015	2771124/15		R	TRANSEUNTES	ARTES AUDIOVISUALES Y ARTE DIGITAL	BLANCO, LUCAS MARTIN	con Rechazo del CPC	248.056,00	0
368	4005/RPC/2015			R	INVASIONES LIVE	TEATRO	ORTIGOZA, LAURA	con Rechazo del CPC	249.483,00	0
380	3603/RPC/2015			R	DESARROLLO DE UNA APLICACION- BUENOS AIRES NATURAL	PUBLICACIONES RADIO, TELEVISION Y SITIOS DE INTERNET	DA RE, SILVIA ANA	con Rechazo del CPC	249.667,00	0
408	2781/RPC/2015			R	MAPA DE LAS ARTES	PUBLICACIONES RADIO, TELEVISION Y SITIOS DE INTERNET	MONTES DE OCA, AGUSTIN	con Rechazo del CPC	250.000,00	0
423	2908/RPC/2015			R	BUENOS AIRES SOBRE RUEDAS II	ARTES AUDIOVISUALES Y ARTE DIGITAL	ASTIGUETA, MARTIN EUGENIO	con Rechazo del CPC	250.000,00	0
426	2921/RPC/2015			R	ANGEL O DEMONIO	ARTES AUDIOVISUALES Y ARTE DIGITAL	AZPETITIA, ROLANDO HUGO	con Rechazo del CPC	250.000,00	0
472	3098/RPC/2015			R	TOMI LEBRERO EN VIVO	ARTES AUDIOVISUALES Y ARTE DIGITAL	LEBRERO, TOMAS CARLOS	con Rechazo del CPC	250.000,00	0
15									2.618.756,00	0,00

Por importes iguales o superiores a \$ 300.000 e inferiores a \$ 600.000

N/O (AGCBA)	Nro. Proyecto	Expediente	Tipo Exp.	Estado	Título	Disciplina	Titular	Sector Actual	Monto	
									Solicitado	Aprobado
15	3294/RPC/2015			R	CURSO DE FORMACION VERGEL	ARTES VISUALES	ASOCIACION CIVIL VERGEL	con Rechazo del CPC	378.573,00	0
31	3661/RPC/2015			R	COLLEGIUM MUSICUM 70 AÑOS DE MI VIDA	PUBLICACIONES RADIO, TELEVISION Y SITIOS DE INTERNET	FUNDACION AMIGOS DEL COLLEGIUM MUSICUM DE BUENOS AIRES	con Rechazo del CPC	500.000,00	0
38	2815/RPC/2015			R	LA HISTORIA EN METALES	ARTESANIAS Y ARTE POPULAR	FUNDACION MICHELANGELO	con Rechazo del CPC	558.611,20	0
3									1.437.184,20	

Por importes iguales o superiores a \$ 600.000 e inferiores a \$ 1.000.000

N/O (AGCBA)	Nro. Proyecto	Expediente	Tipo Exp.	Estado	Título	Disciplina	Titular	Sector Actual	Monto	
									Solicitado	Aprobado
4	3531/RPC/2015			R	JAZZ EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	MUSICA POPULAR	FUNDACION CENTRO DE ESTUDIOS ARGENTINOS	con Rechazo del CPC	642.880,00	0
8	3817/RPC/2015			R	PLATAFORMA DIGITAL ISATC	PUBLICACIONES RADIO, TELEVISION Y SITIOS DE INTERNET	ASOCIACIÓN CIVIL RECITATIVO	con Rechazo del CPC	651.280,00	0
17	2942/RPC/2015			R	FASE EN ARTE X ARTE-RETROVISION. ARTE Y TECNOLOGIA EN BS AS	ARTES AUDIOVISUALES Y ARTE DIGITAL	FUNDACION ALFONSO Y LUZ CASTILLO	con Rechazo del CPC	742.100,00	0
22	3596/RPC/2015			R	APRENDIENDO A COOPERAR COLECCION VALORES COOPERATIVOS	PUBLICACIONES RADIO, TELEVISION Y SITIOS DE INTERNET	FUNDACIÓN EDUCACIÓN Y NUEVOS ENTORNOS TECNOLÓGICOS	con Rechazo del CPC	818.614,00	0
29	3758/RPC/2015			R	AUTOPISTA DIGITAL EDUCATIVA INTERWEBCOLEGIAL	PUBLICACIONES RADIO, TELEVISION Y SITIOS DE INTERNET	FUNDACION EDUCANDO EN VALORES	con Rechazo del CPC	895.194,00	0
5	3.750.068,00									

Por importes superiores a \$ 1.000.000

N/O (AGCBA)	Nro. Proyecto	Expediente	Tipo Exp.	Estado	Título	Disciplina	Titular	Sector Actual	Monto	
									Solicitado	Aprobado
1	3231/RPC/2015			R	MATERIA-ESPACIO- CONSTRUCCION, UNA RECONSTR. DE TORRE TATLIN	ARTES VISUALES	FUNDACION UNIVERSIDAD DE GRAL- SAN MARTIN	con Rechazo del CPC	1.069.926,61	0
4	2818/RPC/2015	3920161/15		R	CENTRO CULTURAL PARA LA MUJER	ARTESANIAS Y ARTE POPULAR	ASOCIACION RELIGIOSA EDUCATIVA Y CULTURAL CONCORDIA IS..	con Rechazo del CPC	1.169.930,00	0
7	3571/RPC/2015			R	AVRAHAM FRIED EN CONCIERTO	MUSICA POPULAR	ASOCIACION ISRAELITA DE BENEFICIENCIA EDUCACION Y CULTO DW	con Rechazo del CPC	1.295.883,50	0
11	3212/RPC/2015			R	RESTAURACION PARA EL CENTENARIO	PATRIMONIO CULTURAL	GIRELLA, SILVANA	con Rechazo del CPC	1.315.000,00	0
12	3075/RPC/2015			R	FESTIVAL BS AS DE CORTOMETRAJES ONLINE	ARTES AUDIOVISUALES Y ARTE DIGITAL	FUNDACION METROPOLITANA	con Rechazo del CPC	1.333.414,00	0
13	2652/RPC/2015	3379243/15		R	CRUCES MAGISTRALES II	MUSICA POPULAR	ASOCIACION CIVIL POR LA MUSICA	con Rechazo del CPC	1.338.419,00	0
17	2539/RPC/2015			R	17 FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DERECHOS HUMANOS	ARTES AUDIOVISUALES Y ARTE DIGITAL	ASOCIACION CIVIL INSTITUTO MULTIMEDIA DERECHOS HUMANOS ALC	con Rechazo del CPC	1.412.000,00	0
18	2590/RPC/2015	3513592/15		R	CONCURSO DE FOTOGRAFIA DIGITAL REGIONAL	ARTES VISUALES	FUNDACION ITAU ARGENTINA EDUCATIVA Y CULTURAL	con Rechazo del CPC	1.439.572,22	0
19	2904/RPC/2015			R	TECNOLOGIA EN EL AULA	ARTES AUDIOVISUALES Y ARTE DIGITAL	FUNDACION RUTA 40 DE NORTE A SUR	con Rechazo del CPC	1.468.654,00	0
20	3655/RPC/2015			R	BAJO FLORES TV COMUNITARIA	PUBLICACIONES RADIO, TELEVISION Y SITIOS DE INTERNET	ASOCIACIÓN CIVIL RODOLFO WALSH CULTURA Y COMUNICACIÓN	con Rechazo del CPC	1.481.266,00	0
25	3536/RPC/2015			R	CANTAME LA POSTA	MUSICA POPULAR	FUNDACION CENTRO DE ESTUDIOS ARGENTINOS	con Rechazo del CPC	1.577.950,00	0
26	3250/RPC/2015			R	RESTAURACION DE LA BASILICA MARIA AUXILIADORA	PATRIMONIO CULTURAL	ASOCIACION DON BOSCO ALMAGRO	con Rechazo del CPC	1.595.878,00	0
27	3975/RPC/2015			R	JUAN MANUEL DE ROSAS. EL RETRATO IMPOSIBLE	PUBLICACIONES RADIO, TELEVISION Y SITIOS DE INTERNET	ASOCIACION AMIGOS MUSEO FERNANDEZ BLANCO	con Rechazo del CPC	1.611.075,00	0
28	3091/RPC/2015			R	MANOS A LA OBRA	ARTES AUDIOVISUALES Y ARTE DIGITAL	ASOCIACIÓN CIVIL POR LA MUSICA	con Rechazo del CPC	1.631.865,00	0
31	3095/RPC/2015			R	HISTORIAS DEL RIACHUELO	ARTES AUDIOVISUALES Y ARTE DIGITAL	ASOCIACIÓN CIVIL POR LA MUSICA	con Rechazo del CPC	1.631.865,00	0

N/O (AGCBA)	Nro. Proyecto	Expediente	Tipo Exp.	Estado	Título	Disciplina	Titular	Sector Actual	Monto	
									Solicitado	Aprobado
33	2875/RPC/2015			R	PROYECTO BIOZ BIOARTE	ARTES AUDIOVISUALES Y ARTE DIGITAL	FUNDACION PARA LAS ARTES	con Rechazo del CPC	1.638.830,00	0
34	2816/RPC/2015			R	PROYECTO DE ARTE PARA LA SALUD	TEATRO	FUNDACION CAMBIO DEMOCRATICO	con Rechazo del CPC	1.692.990,00	0
35	4027/RPC/2015			R	LIBROS QUE INSPIRAN	TEATRO	FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS ARGENTINOS	con Rechazo del CPC	1.694.836,00	0
37	3136/RPC/2015			R	MEMORIAS DEL FUTURO	ARTES VISUALES	FUNDACION UNIVERSIDAD TORCUATO DI TELLA	con Rechazo del CPC	1.752.306,00	0
38	3649/RPC/2015			R	VISION DE LAS ENERGIAS RENOVABLES 2025	PUBLICACIONES RADIO, TELEVISION Y SITIOS DE INTERNET	FUNDACION FORO DE LIDERES AMBIENTALES	con Rechazo del CPC	1.782.180,83	0
39	3323/RPC/2015			R	MARQUESINA TEATRO MAIPO	PATRIMONIO CULTURAL	PATALANO, PASQUAL COSME	con Rechazo del CPC	1.800.000,00	0
40	4026/RPC/2015			R	IMPROGOL 2015	TEATRO	FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS ARGENTINOS	con Rechazo del CPC	1.888.656,00	0
41	3213/RPC/2015			R	ATE. GUILLERMO BROWN "PORTEÑO DE CORAZON"	PATRIMONIO CULTURAL	FUNDACION ESCUELA GOLETA DEL BICENTENARIO	con Rechazo del CPC	1.921.581,00	0
42	2746/RPC/2015	2898544/15		F	RAMAL, ARTE PORTEÑO MAS ALLA DE BUENOS AIRES	PUBLICACIONES RADIO, TELEVISION Y SITIOS DE INTERNET	ASOCIACION CIVIL EL AGORA	con Rechazo del CPC	1.949.000,00	0
43	2702/RPC/2015	3381615/15		R	LA BOHEME EN BUENOS AIRES	MUSICA ACADEMICA	ASOCIACION CIVIL RECITATIVO	con Rechazo del CPC	1.957.527,65	0
45	3234/RPC/2015	10591167		R	PUESTA EN VALOR Y ADECUACION DE LA SEDE	PATRIMONIO CULTURAL	SOCIEDAD CENTRAL DE ARQUITECTOS	con Rechazo del CPC	1.985.555,00	0
46	3015/RPC/2015			R	LA PATOTA	ARTES AUDIOVISUALES Y ARTE DIGITAL	FUNDACIÓN CINEMATECA ARGENTINA	con Rechazo del CPC	2.000.000,00	0
47	3080/RPC/2015			R	GOOD BYE BUENOS AIRES	ARTES AUDIOVISUALES Y ARTE DIGITAL	ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS IBEROAMERICANOS	con Rechazo del CPC	2.000.000,00	0
49	3150/RPC/2015			R	EL BOSQUE ILUSTRADO, BOSQUEJOS CREATIVOS PARA UN BOSQUE URG	ARTES VISUALES	FUNDACION BANCO DE BOSQUES	con Rechazo del CPC	2.015.695,00	0
50	3837/RPC/2015			R	48H OPEN HOUSE BUENOS AIRES 2015	DISEÑO	COHABITAR URBANO	con Rechazo del CPC	2.031.923,28	0

N/O (AGCBA)	Nro. Proyecto	Expediente	Tipo Exp.	Estado	Título	Disciplina	Titular	Sector Actual	Monto	
									Solicitado	Aprobado
55	2628/RPC/2015	3497173/15		R	PROYECTO QUINUELA HOMENAJE AL ARTISTA	ARTES VISUALES	FUNDACION AMIGOS DEL TEATRO SAN MARTIN	con Rechazo del CPC	2.073.936,00	0
56	3399/RPC/2015			R	FESTIVAL INTERNACIONAL DE COROS	MUSICA POPULAR	FUNDESCO	con Rechazo del CPC	2.103.488,00	0
57	2776/RPC/2015	4214479/15		R	RADIO TELETRABAJO, GLOCAL, INCLUSION Y CULTURA	PUBLICACIONES RADIO, TELEVISION Y SITIOS DE INTERNET	FUND. CAMINANDO UTOPIAS PARA LA INCLUSION DIGITAL Y LABORAL	con Rechazo del CPC	2.208.000,00	0
58	3522/RPC/2015			R	LOS JOVENES Y EL ARTE EN LAS COMUNAS 2	MUSICA POPULAR	FUNDACION CENTRO DE ESTUDIOS ARGENTINOS	con Rechazo del CPC	2.243.230,00	0
60	2597/RPC/2015	3324121/15		R	ESTACION UTOPIA STATION BS AS 1 PROG RESIDENCIAS Y POSTERS	ARTES VISUALES	FUNDACION ARTEBA	con Rechazo del CPC	2.446.993,00	0
62	2629/RPC/2015			R	NEUROCIENCIAS USAR EL CEREBRO	PATRIMONIO CULTURAL	FUNDACION INECO	con Rechazo del CPC	2.569.151,00	0
65	3006/RPC/2015			R	BUENOS AIRES QUERIDO	ARTES AUDIOVISUALES Y ARTE DIGITAL	ARGENTINA POR MAS PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	con Rechazo del CPC	2.600.000,00	0
66	3334/RPC/2015			R	PARROQUIA CAACUPE	PATRIMONIO CULTURAL	PARROQUIA CAACUPE	con Rechazo del CPC	2.647.359,00	0
67	3165/RPC/2015			R	ESTACION UTOPIA STATION EN BS AS ETAPA 2 TEATRO	ARTES VISUALES	FUNDACION ARTEBA	con Rechazo del CPC	2.792.815,00	0
68	3621/RPC/2015			R	CULTURA EN LA PALMA DE LA MANO	PUBLICACIONES RADIO, TELEVISION Y SITIOS DE INTERNET	FUNDACION KONEX	con Rechazo del CPC	2.838.082,00	0
69	2944/RPC/2015			R	SER NACIONAL	ARTES AUDIOVISUALES Y ARTE DIGITAL	ASOC. CIVIL AMIGOS DEL MUSEO MUNICIPAL	con Rechazo del CPC	2.893.584,00	0
70	3356/RPC/2015			R	YO TE DECLARO LA PAZ	MUSICA POPULAR	FUNDACION RUGBY SIN FRONTERAS	con Rechazo del CPC	2.986.450,00	0
75	3263/RPC/2015			R	RECUPERACION Y PUESTA EN VALOR	PATRIMONIO CULTURAL	VIDAL, MARIA TERESA	con Rechazo del CPC	3.245.000,00	0
76	3305/RPC/2015	10592444		F	LABORATORIO BIBLIOTECA LA BOCA	PATRIMONIO CULTURAL	ROLDAN, JULIAN MATIAS	con Rechazo del CPC	3.264.166,00	0
77	3278/RPC/2015	33790573		R	REFACCION PROYECTO CULTURAL GALPON PIEDRABUENARTE	PATRIMONIO CULTURAL	GALPON CULTURAL PIEDRABUENARTE	con Rechazo del CPC	3.345.846,00	0

N/O (AGCBA)	Nro. Proyecto	Expediente	Tipo Exp.	Estado	Título	Disciplina	Titular	Sector Actual	Monto	
									Solicitado	Aprobado
78	3544/RPC/2015			R	GALA MUSICA SOLIDARIA: LA MUSICA, NUESTRA VOZ	MUSICA ACADEMICA	FUNDACION MANOS ABIERTAS	con Rechazo del CPC	3.551.354,00	0
82	3013/RPC/2015			R	BARRO	ARTES AUDIOVISUALES Y ARTE DIGITAL	GRUPO AIKEN	con Rechazo del CPC	3.800.000,00	0
83	2940/RPC/2015			R	RODANDO VALORES	ARTES AUDIOVISUALES Y ARTE DIGITAL	FUNDACION VALORES PARA CRECER	con Rechazo del CPC	3.845.665,50	0
84	3292/RPC/2015	10592011		R	PLUG-IN BIBLIOTECA (ZONALES)	PATRIMONIO CULTURAL	HETENYI, ESTEBAN	con Rechazo del CPC	3.996.756,00	0
86	3149/RPC/2015	16322203		R	RECONDICIONAMIENTO DEL TEATRO DEL PUEBLO	PATRIMONIO CULTURAL	FUNDACIÓN CARLOS SOMIGLIANA	con Rechazo del CPC	4.536.733,00	0
87	2635/RPC/2015			R	PLUG-IN LA NUBE	PATRIMONIO CULTURAL	MEDINA, ANA PATRICIA	con Rechazo del CPC	5.463.022,61	0
88	3159/RPC/2015			R	SOCIEDAD CIENTIFICA ARGENTINA	PATRIMONIO CULTURAL	SOCIEDAD CIENTIFICA ARGENTINA	con Rechazo del CPC	5.899.174,00	0
90	2638/RPC/2015			R	LABORATORIO BIBLIOTECA- FARO LA BOCA + DEL CAMPO + LA NUBE	PATRIMONIO CULTURAL	ROLDAN, JULIAN MATIAS	con Rechazo del CPC	6.270.007,55	0
91	2634/RPC/2015			R	OBRA PLUG-IN BIBLIOTECA (DEL CAMPO)-PARTE 2 OBRA Y CONSTRUCCION	PATRIMONIO CULTURAL	ROLDAN, JULIAN MATIAS	con Rechazo del CPC	6.424.307,09	0
92	3289/RPC/2015	10591480		R	PLUG-IN LA NUBE	PATRIMONIO CULTURAL	MEDINA, ANA PATRICIA	con Rechazo del CPC	6.629.528,00	0
94	3302/RPC/2015	10592116		F	OBRA PLUG-IN BIBLIOTECA (DEL CAMPO)	PATRIMONIO CULTURAL	ROLDAN, JULIAN MATIAS	con Rechazo del CPC	7.578.384,24	0
96	3760/RPC/2015			R	PATIO DE TANGO	PUBLICACIONES RADIO, TELEVISION Y SITIOS DE INTERNET	FUNDACIÓN RAICES ARGENTINAS	con Rechazo del CPC	8.483.146,00	0
98	3288/RPC/2015			R	RESTAURACION GRAN HALL PALACIO PAZ	PATRIMONIO CULTURAL	CIRCULO MILITAR	con Rechazo del CPC	9.200.387,00	0
101	3333/RPC/2015			R	PARROQUIA INMACULADA CONCEPCIÓN	PATRIMONIO CULTURAL	PARROQUIA INMACULADA CONCEPCIÓN	con Rechazo del CPC	10.472.573,00	0
102	3112/RPC/2015			R	RESTAURACION IGLESIA SANTA LUCIA- PINTURAS	PATRIMONIO CULTURAL	IGLESIA SANTA LUCIA	con Rechazo del CPC	11.723.986,00	0

N/O (AGCBA)	Nro. Proyecto	Expediente	Tipo Exp.	Estado	Título	Disciplina	Titular	Sector Actual	Monto	
									Solicitado	Aprobado
105	3845/RPC/2015	20773407/1		R	DARA ESPACIO DE DISEÑO CONTEMPORANEO	PATRIMONIO CULTURAL	DARA DECORADORES ARGENTINOS ASOCIADOS	con Rechazo del CPC	13.661.840,50	0
106	3193/RPC/2015	20417275		R	RECUPERACION INTEGRAL A.E.B.A	PATRIMONIO CULTURAL	ASOCIACION ESTIMULO DE BELLAS ARTES	con Rechazo del CPC	14.355.218,40	0
107	3111/RPC/2015			R	RESTAURACION CONVENTO SAN JOSE CARMELITAS DESCALZAS	PATRIMONIO CULTURAL	MONASTERIO SAN JOSE CARMELITAS DESCALZAS BS AS	con Rechazo del CPC	14.846.734,00	0
109	2625/RPC/2015	3711776/15		R	PUESTA EN VALOR DEL EDIFICIO DEL MUSEO DEL HOLOCAUSTO	PATRIMONIO CULTURAL	FUNDACION MEMORIA DEL HOLOCAUSTO	con Rechazo del CPC	19.309.708,00	0
110	3255/RPC/2015			R	UNA CASA DE LA CULTURA JUDIA ARGENTINA EN BS AS	PATRIMONIO CULTURAL	ASOCIACION MUTUAL ISRAELITA ARGENTINA AMIA	con Rechazo del CPC	20.637.879,60	0
65	270.428.283,58									

ANEXO XIV

REFERENCIA EN OBSERVACIONES

I) APROBADOS 2014 EN EJECUCION 2015

Proyectos en los que el beneficiario no presenta la copia del documento de identidad de la persona responsable del proyecto:

FALTA DE DNI		
Nº de orden	Nº de Proyecto	Nº de Expediente
25	2296	14171879

Proyectos en los que el beneficiario no presenta la copia de la constancia de AFIP/ANSES donde figura el número de CUIL/CUIT:

FALTA COPIA COMPROBANTE AFIP/ANSES		
Nº de orden	Nº de Proyecto	Nº de Expediente
8	2124	11537006
14	1956	14989662
25	2296	14171879
33	2098	13411412
73	2079	18485056

Proyectos en los que no consta el documento denominado CONVENIO ADMINISTRATIVO como parte del expediente electrónico:

FALTA CONVENIO ADMINISTRATIVO		
Nº de orden	Nº de Proyecto	Nº de Expediente
25	2296	14171879
33	2098	13411412
45	2433	13821964
60	2495	08053010

Proyectos en los que el beneficiario no presenta informe financiero:

FALTA INFORME FINANCIERO		
Nº de orden	Nº de Proyecto	Nº de Expediente
1	2478	16946915
3	2140	08562483
4	2159	11340803
5	2246	11415184
8	2124	11537006
15	2126	02061195
31	2137	08341585
41	2453	14817303
68	2036	17211954

Proyectos en los que se halla fuera del término exigido por la normativa, la presentación de los informes financieros:

PRESENTACION FUERA DE TERMINO DE INFORME FINANCIERO					
Nº de orden	Nº de Proyecto	Nº de Expediente	Nº de orden	Nº de Proyecto	Nº de Expediente
1	2478	16946915	37	2144	08676996
2	20401	12129446	38	2162	07555883
3	2140	08562483	39	2066	17719811
4	2159	11340803	40	2355	14518528
5	2246	11415184	41	2453	14817303
6	2103	12737894	42	1954	14989440
7	2093	12971998	43	2116	13811639
8	2124	11537006	44	2371	11537545
9	1992	15413081	45	2433	13821964
10	2070	07828618	46	2350	13201288
11	2470	16818938	47	2008	16632448
12	2013	15229071	48	2431	08498447
13	2408	08498515	49	2032	13821274
14	1956	14989662	50	1975	05313631
15	2126	02061195	51	2497	18267094
16	2150	09406746	52	2134	11986175
17	2258	13542554	53	2257	08159237
18	2447	13548073	54	2042	07790158
19	2475	13205533	55	2072	18267352
20	2398	14517583	56	2202	08095057
21	2435	13099147	57	2074	18435255
22	2057	08012294	58	2063	18267473
23	2138	08553120	59	2220	08055485
24	2115	11545241	60	2495	08053010
25	2296	14171879	61	2071	08553017
26	2077	08005710	62	2351	18435347
27	2278	11415048	63	2496	16480689
28	1979	15668442	64	2128	15414533
29	2295	17557159	65	2417	08798717
30	2170	11340371	66	2143	04165097
31	2137	08341585	67	2059	18267715
32	2091	13407888	68	2036	17211954
33	2098	13411412	69	2051	15415933
34	2490	08665938	70	2493	11985988
35	2315	17557641	71	2061	18267630
36	2303	18002447	72	2120	17211833
37	2144	08676996	73	2079	18485056

Proyectos en los que no obra intimación, mediante correo electrónico, de la Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural, en virtud del vencimiento del plazo de seis meses a partir de la suscripción del Convenio Administrativo y/o de la última presentación:

PROYECTOS SIN INTIMACIÓN		
Nº de orden	Nº de Proyecto	Nº de Expediente
4	2159	11340803
5	2246	11415184
6	2103	12737894
7	2093	12971998
9	1992	15413081
12	2013	15229071
17	2258	13542554
19	2475	13205533
20	2398	14517583
21	2435	13099147
22	2057	08012294
29	2295	17557159
31	2137	08341585
32	2091	13407888
35	2315	17557641
36	2303	18002447
44	2371	11537545
51	2497	18267094
60	2495	08053010
66	2143	04165097
69	2051	15415933

II) APROBADOS 2015

Proyectos en los que el beneficiario no presenta la copia del documento de identidad de la persona responsable del proyecto:

FALTA DE DNI		
Nº de orden	Nº de Proyecto	Nº de Expediente
27	3124	10589932
33	3167	10590389

Proyectos en los que el beneficiario no presenta la copia de la constancia de AFIP/ANSES donde figura el número de CUIL/CUIT:

FALTA COPIA COMPROBANTE AFIP/ANSES		
Nº de orden	Nº de Proyecto	Nº de Expediente
27	3124	10589932
33	3167	10590389
36	3197	21785946
48	3799	24913919
85	3207	16314674

Proyectos en los que no consta el documento denominado CONVENIO ADMINISTRATIVO como parte del expediente electrónico:

FALTA CONVENIO ADMINISTRATIVO		
Nº de orden	Nº de Proyecto	Nº de Expediente
1	3788	32387990
5	3577	38757356
12	3494	39439161
18	3982	08576525
19	4031	38184258
21	3218	27835161
23	3262	37241875
25	3570	27102433
33	3167	10590389
35	4050	27102829
36	3197	21785946
38	3856	08582842
40	3916	39438083
43	3839	08574236
44	3166	10591255
46	3115	08570975
47	2975	38678998
51	2992	25457609
52	3444	38754295

53	2982	38678295
57	3948	21072146
58	3204	16316067
60	2639	08740001
63	3377	00058976
72	3894	38759103
73	3261	10591638
74	3184	12522362
78	3308	12541206
79	3275	21966863
82	3237	10591090
83	3223	19233828
85	3207	16314674
87	3268	20493288

Proyectos en los que el beneficiario no presenta informe financiero:

FALTA INFORME FINANCIERO					
Nº de orden	Nº de Proyecto	Nº de Expediente	Nº de orden	Nº de Proyecto	Nº de Expediente
1	3788	32787990	40	3916	39438083
2	3357	27835025	41	3504	16741740
3	3877	17979745	43	3839	08574236
4	3155	23285570	44	3166	10591255
5	3577	38757356	45	2831	03134334
6	2553	02961356	46	3115	08570975
8	3045	21067934	47	2975	38678998
10	2971	21067518	51	2992	25457609
11	3503	32782280	52	3444	38754295
12	3494	39439161	53	2982	38678295
13	4024	30054119	57	3948	21072146
17	3309	27102604	58	3204	16316067
18	3982	08576525	59	3304	34235754
19	4031	38184258	60	2639	08740001
21	3218	27835161	61	3487	16349916
22	4035	21071758	63	3377	00058976
23	3262	37241875	67	3012	23282905
24	2877	37245847	69	2556	02821115
25	3570	27102433	72	3894	38759103
26	3220	20707729	73	3261	10591638
27	3124	10589932	74	3184	12522362
28	2834	03134132	77	3979	19469445
31	3010	27101729	78	3308	12541206
33	3167	10590389	79	3275	21966863
34	2615	03513487	81	3156	10590175
35	4050	27102829	82	3237	10591090
36	3197	21785946	83	3223	19233828
38	3856	08582842	85	3207	16314674
40	3916	39438083	86	3259	33789322
41	3504	16741740	87	3268	20493288

Proyectos en los que se halla fuera del término exigido por la normativa, la presentación de los informes financieros:

Nº de orden	Nº de Proyecto	Nº de Expediente	Nº de orden	Nº de Proyecto	Nº de Expediente
1	3788	32787990	44	3166	10591255
2	3357	27835025	45	2831	03134334
3	3877	17979745	46	3115	08570975
4	3155	23285570	47	2975	38678998
5	3577	38757356	48	3799	24913919
6	2553	02961356	49	3852	24716750
7	2651	3253571	50	2870	22254302
8	3045	21067934	51	2992	25457609
9	2511	02707462	52	3444	38754295
10	2971	21067518	53	2982	38678295
11	3503	32782280	54	2566	03251210
12	3494	39439161	55	2658	03253246
13	4024	30054119	56	3024	22254513
14	3938	18405430	57	3948	21072146
15	2793	03072963	58	3204	16316067
16	3139	26425085	59	3304	34235754
17	3309	27102604	60	2639	08740001
18	3982	08576525	61	3487	16349916
19	4031	38184258	62	2672	03380406
20	2588	03321292	63	3377	00058976
21	3218	27835161	64	3913	24696496
22	4035	21071758	65	2626	02260436
23	3262	37241875	66	2808	03072830
24	2877	37245847	67	3012	23282905
25	3570	27102433	68	2807	02263814
26	3220	20707729	69	2556	02821115
27	3124	10589932	70	2525	02772755
28	2834	03134132	71	2571	03250973
29	2585	03250863	72	3894	38759103
30	2524	02772834	73	3261	10591638
31	3010	27101729	74	3184	12522362
32	2681	03251491	75	2840	03134017
33	3167	10590389	76	3169	10591467
34	2615	03513487	77	3979	19469445
35	4050	27102829	78	3308	12541206
36	3197	21785946	79	3275	21966863
37	3462	16323537	80	2573	02821975
38	3856	08582842	81	3156	10590175
39	2641	03639591	82	3237	10591090
40	3916	39438083	83	3223	19233828
41	3504	16741740	84	2613	02264334
42	2650	03380698	85	3207	16314674
43	3839	08574236	86	3259	33789322
			87	3268	20493288

El proyecto n° de orden 30 presentó en tiempo y forma

Proyectos en los que no obra intimación, mediante correo electrónico, de la Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural, en virtud del vencimiento del plazo de seis meses a partir de la suscripción del Convenio Administrativo y/o de la última presentación:

PROYECTOS SIN INTIMACION					
Nº de orden	Nº de Proyecto	Nº de Expediente	Nº de orden	Nº de Proyecto	Nº de Expediente
1	3788	32787990	48	3799	24913919
2	3357	27835025	49	3852	24716750
4	3155	23285570	50	2870	22254302
5	3577	38757356	51	2992	25457609
8	3045	21067934	52	3444	38754295
9	2511	02707462	53	2982	38678295
10	2971	21067518	54	2566	03251210
11	3503	32782280	55	2658	03253246
12	3494	39439161	56	3024	22254513
13	4024	30054119	57	3948	21072146
16	3139	26425085	58	3204	16316067
17	3309	27102604	59	3304	34235754
18	3982	08576525	60	2639	08740001
19	4031	38184258	61	3487	16349916
21	3218	27835161	63	3377	00058976
22	4035	21071758	64	3913	24696496
23	3262	37241875	67	3012	23282905
24	2877	37245847	68	2807	02263814
25	3570	27102433	69	2556	02821115
26	3220	20707729	70	2525	02772755
27	3124	10589932	71	2571	03250973
31	3010	27101729	72	3894	38759103
34	2615	03513487	73	3261	10591638
35	4050	27102829	74	3184	12522362
36	3197	21785946	76	3169	10591467
37	3462	16323537	77	3979	19469445
38	3856	08582842	78	3308	12541206
40	3916	39438083	79	3275	21966863
41	3504	16741740	80	2573	02821975
42	2650	03380698	81	3156	10590175
43	3839	08574236	82	3237	10591090
44	3166	10591255	83	3223	19233828
46	3115	08570975	85	3207	16314674
47	2975	38678998	86	3259	33789322
			87	3268	20493288
